

SALA DE DECISIÓN PENAL

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO	05001-31-07-005-2011.1519
DELITO	Homicidio Agravado y concierto para delinquir agravado
PROCESADOS	Jaime Alberto y Francisco Antonio Angulo Osorio.
ASUNTO	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

MAGISTRADO PONENTE:

DR. OSCAR BUSTAMANTE HERNÁNDEZ

Proyecto aprobado en Sala del diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez y siete (2017), mediante Acta Nro. 41 y leído en la fecha.

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede la Sala a resolver el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia condenatoria dictada por la Juez Quinta Penal del Circuito Especializada de Medellín, doctora CATALINA RENDON HENAO, por medio de la cual condenó a los hermanos JAIME ALBERTO y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO como coautores del homicidio del doctor JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO en concurso con el delito de concierto para delinquir agravado. Los defensores, los doctores FRANCISCO JAVIER SALAZAR PÉREZ Y JOHN JAIME TABARES ESTRADA, respectivamente, la recurrieron.

2. HECHOS

El Dr. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO fue un reconocido abogado, profesor universitario y defensor de derechos humanos, quien tuvo serios problemas con el Ejército y el Gobernador de Antioquia a raíz de las masacres del ARO y la GRANJA ocurridas en Ituango, su pueblo natal.

El veintisiete (27) de febrero de 1998, tres personas armadas, dos hombres y una mujer, irrumpieron en la oficina del doctor JESÚS MARÍA VALLE, ubicada en la calle 49 No. 51-43 oficina 405 y, luego de someter al abogado, su secretaria y otra persona que se encontraba allí, procedieron a dispararle en sendas oportunidades causándole la muerte. Los autores materiales afirmaron que esta persona se había metido mucho con el Ejército.

3. RECUENTO PROCESAL

3.1. Los hermanos JAIME ALBERTO Y FRANCISCO ANTONIO ANGULO GONZALEZ, fueron acusados, conforme las ritualidades de la Ley 600 de 2000, por la Fiscalía Delegada ante los Jueces Regionales de Medellín como determinadores de los delitos de homicidio agravado consagrado en los artículos 323 y 324 numerales 2, 7 y 8 del Código Penal de ese entonces, decreto 100 de 1980, modificado por la Ley 40 de 1993. Tal resolución fue apelada y confirmada por la Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Medellín. La etapa de juicio la realizó el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado quien absolvió a los acusados fundamentalmente por no encontrar una relación suficiente entre el homicidio y la presunta participación de estas personas en tal hecho. La sentencia fue apelada y confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín el 25 de Julio de 2001.

Fueron condenados los señores ALVARO GÓEZ MEZA, JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN Y CARLOS CASTAÑO. Los dos primeros como autores materiales y el último como la persona que dio la orden.

3.2. El veintiocho (28) de Enero de 2008 la Fiscalía General de la Nación promovió una acción de revisión para este caso bajo la causal consagrada en el artículo 192 numeral 4 de la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. Esta fue admitida por la H. Corte Suprema de Justicia. Su fundamento fue la existencia de sendos pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, caso de las masacres de Ituango – La Granja y el Aroy otros vs Colombia y el caso Valle Jaramillo y otros vs Colombia, en las cuales se desprendían varios errores y omisiones en orden a establecer la verdad de lo ocurrido, aunado a las posteriores declaraciones de varios extraditados, entre otros, DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO Y SALVATORE MANCUSO que comentan la manera como planearon ese homicidio, las razones que tuvieron para ello y la manera como lo realizaron, también se anexaron las declaraciones de ISAÍAS MONTES HERNÁNDEZ y JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA, quienes también afirman la participación de estas personas en el homicidio del doctor VALLE JARAMILLO.

La Corte acogió los argumentos de la Fiscalía y del Ministerio Público, en consecuencia, declaró fundada la causal de revisión; por tanto, invalidó las sentencias de primera y segunda instancia “exclusivamente en la absolución de JAIME ALBERTO Y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO” y a partir del auto que corrió traslado a los sujetos procesales para preparar la audiencia pública, por la fecha de los hechos, el caso se rige por la ley 600 de 2000.

Reiniciado el juicio le correspondió al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado quien luego de efectuarse la audiencia pública, la funcionaria

de instancia dictó la sentencia condenatoria que es materia de la actual apelación.

4. DE LA SENTENCIA RECURRIDA

El cinco (5) de junio de 2013 la Juez Quinta Penal del Circuito Especializada de Medellín condenó a JAIME ALBERTO y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, les impuso la pena principal de prisión de treinta (30) años a cada uno de los autores. Consideró, luego de pronunciarse sobre el problema presentado en la Fiscalía, al descubrirse que el Fiscal del caso no cumplía con los requisitos establecidos en la ley para ocupar dicha dignidad, que ello no invalidaba la actuación conforme con la figura del funcionario de hecho, por tanto, pasa a analizar el caso.

Frente a la materialidad del homicidio esta no admite discusión, el asesinato del doctor VALLE JARAMILLO está plenamente demostrado, la razón del mismo es clara: las denuncias hechas por El de la coparticipación en las masacres de la GRANJA y EL ARO por parte de los grupos paramilitares, el Ejército, la Policía y la misma Gobernación de Antioquia de ese entonces. Vísperas de ese hecho se había agudizado el enfrentamiento del abogado y defensor de derechos humanos con estas personas y autoridades que lo consideraron objetivo militar, es indiscutible ahora la correlación que existe entre el grupo paramilitar y quienes ejercían las funciones de Fuerzas Armadas y de Policía tanto en el municipio de ITUANGO, como en la Gobernación de Antioquia y las masacres realizadas en esa localidad, lo mismo que las denuncias sobre el contubernio entre esos grupos ilegales y las entidades institucionales encargadas de la preservación del orden público en el departamento de Antioquia. El mencionado abogado, en su función de defensor de derechos humanos, hizo las denuncias en los medios de comunicación, a su vez fue denunciado por la presunta comisión del delito de

injuria y calumnia. En su defensa, prometió presentar pruebas de la alianza antes mencionada, días antes que ello ocurriera, fue asesinado.

Afirma que el mismo VALLE JARAMILLO puso en conocimiento de las autoridades el grave riesgo que existía en contra de su vida. Expresó el miedo que atentaran en su contra. Dentro de los testimonios obrantes en este proceso, y que ayudan al esclarecimiento de lo ocurrido, están las declaraciones de: GUSTAVO MARULANDA, CARLOS FERNANDO JARAMILLO, FRANCISCO ENRIQUE VILLALBA, MARCO FIDEL TORREGLOSA, JHON DARIO ECHEVERRI, el allanamiento realizado a la residencia de JAIME ANGULO en donde se encontraron varios documentos comprometedores en especial ciertos asientos contables de las entregas de dineros de parte de los ANGULO, alias JUNIOR quien fungió como jefe militar de las Autodefensas en Ituango, la declaración de OMAR TOBÓN quien afirma que la orden de asesinar a VALLE provino de CARLOS CASTAÑO y de los ANGULO OSORIO, la orden fue dada en el sector de las CRUCES jurisdicción del municipio de SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, obran las declaraciones de SABAS DE JESÚS ARIAS, CESAR CALLEJAS, EUCARIO MACÍAS, ISAIAS MONTES alias "JUNIOR", GILBERTO TAMAYO, HIGINIO ARROYO OJEDA, SALVATORE MANCUSO, DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO, CUCO VANOY, WILSON J. URIBE, DIEGO DE J. MONTOYA Y ALBERTO E. MIRANDA.

De todo ese material probatorio concluye la participación de los hermanos ANGULO OSORIO en la conformación, dirección, financiación y coordinación del grupo de Autodefensas que se estableció en ITUANGO, está claro que ellos solicitaron a CARLOS CASTAÑO la presencia de los paramilitares en ese municipio puesto que el dominio que tenía la guerrilla era muy fuerte al punto que esa familia sufrió el asesinato de su padre. Una vez aceptada la solicitud de su presencia citaron a los ricos de la región con el fin de que ayudaran a su financiamiento, en esas reuniones fueron partícipes directos

los aquí procesados y, aunque alegan que eran también víctimas, lo cierto es que ellos tenían un protagonismo mucho mayor, eran directores de esa organización en el mencionado municipio, daban ordenes a las personas que conformaron tal grupo armado, a más de las extorsiones a toda la comunidad, los ANGULO les pagaban, incluso dirigieron ciertas acciones y movimientos estratégicos en especial las “incursiones” que normalmente terminaron en masacres.

Obvio que las denuncias realizadas por VALLE en nada le convenían a los miembros de los Paramilitares, como tampoco a la Gobernación, la Policía y el Ejército, por ello la orden de CASTAÑO salida de una reunión en SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, en presencia de los ANGULO, de darle muerte al Dr. VALLE.

Si bien el cargo hecho por la Fiscalía de ser los acusados determinadores del homicidio no es el correcto, la Juez consideró que se podía cambiar el cargo por el de coautores del mencionado delito, a más que por ser miembros de esa organización y beneficiarse directamente de los resultados de ese homicidio responden penalmente, no hay duda que su participación protagónica en esa organización delictiva se prueba con suma facilidad por tanto son responsables del delito de homicidio agravado y concierto para delinquir agravados siendo sujetos a la pena principal, para cada uno de ellos, de treinta (30) años de prisión.

5. FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

5.1. El doctor FRANCISCO JAVIER SALAZAR, en representación del señor JAIME ANGULO OSORIO, apela la sentencia condenatoria, para el efecto hace una dura crítica de todo el problema presentado con el Fiscal Delegado en este caso que resultó ser un impostor, igual hace otra crítica al precedente frente a la acción de revisión, según su criterio se pretendía no juzgar nuevamente a los ANGULO OSORIO pues ellos estaban cobijados con la

garantía de la cosa juzgada material, lo que se pretendía era la determinación de todos los responsables de ese magnicidio.

Nada de lo solicitado por la Corte Interamericana se da en este caso, no se hizo expedita la investigación, no se evitaron los yerros cometidos, no se encontraron los responsables materiales e intelectuales de ese crimen, no se recuperó la memoria histórica del inmolado líder de derechos humanos, ni se dio protección a los testigos de ese crimen.

Además, critica la sentencia puesto que existe una petición de principio, es decir, se dio por probado lo afirmado, pues de las múltiples declaraciones que se dieron en ese caso no existe realmente ninguna que incrimine a su defendido de ser líder o co-comandante de esa organización, niega enfáticamente que su defendido impartiera ordenes en ese grupo, ni JOSÉ ARROYO OJEDA “alias 85” que realmente no distingue a JAIME ANGULO, ni ISAIAS MONTES, “alias JUNIOR” quien desconocía quien era el real jefe de esa organización, pues no determinó si era CASTAÑO, VANOY o MANCUSO, desconoce las relaciones que los ANGULO tenían con los mencionados señores, afirma que tales hermanos, como todos los comerciantes y finqueros de Ituango estaban obligados a hacer aportes. Relata que las supuestas ordenes son muy vagas, a lo sumo se puede afirmar que ellos eran “amigos” de las Autodefensas, pero no miembros activos de dicha organización. Al no ser jefes de las mismas, es claro también que se cae la teoría de la coautoría impropia, concluye entonces que no son determinadores de nada, menos del homicidio por el cual fueron acusados. Solicita la revocatoria de la sentencia y la absolución de su defendido.

5.2. El doctor JOHN JAIME TABARES, defensor de FRANCISCO ANGULO OSORIO, en un extenso memorial, solicita la absolución de su defendido de los cargos que le hiciera la Fiscalía lo mismo que la condena realizada por la

Juez de Primera Instancia. A manera de síntesis, considera que la investigación se desvió con el fin de proteger los estamentos gubernamentales y militares de la época. Hace ver que la forma como ocurrió el homicidio y la presencia del señor es sospechosa. La razón del homicidio es muy clara y responde a las graves denuncias hechas por el Dr. VALLE respecto de las masacres que realizaron las Autodefensas en Ituango, en especial lo ocurrido en el sector del ARO y la GRANJA.

Responsabilizaba a los miembros de la Fuerza Pública del contubernio con los grupos ilegales, que incluso, participaron en esas masacres. Insiste que este defensor de derechos humanos fue asesinado un día antes que entregara las pruebas en contra de esos estamentos. Afirma que no existió enemistad entre los ANGULO y el Dr. VALLE, cosa que no puede decir del testigo CARLOS JARAMILLO que fue considerado por aquellos como un ladrón. Niega que estos hermanos hubiesen participado en las masacres.

Critica que la investigación no se hubiera hecho en forma correcta, recuerda como impidieron que al investigador del DAS, el agente LUÍS JOSÉ OCHOA, ingresara a la misma toda vez que esta estaba dirigida por el agente del CTI FERNANDO CALLE, oriundo de Ituango y enemigo personal de los ANGULO. Igual destaca que el Dr. CARLOS ALVARO BONILLA CIFUENTES, funcionario de la Fiscalía que dirigió inicialmente la investigación tuvo que salir del país, afirmó que el CTI no lo dejaba trabajar, a más de las amenazas de los paramilitares.

Recuerda como el doctor VALLE acusaba al Comandante de la Cuarta Brigada del Ejército de no tener “hombría ni dignidad militar” pues envió a un mando medio a denunciar las supuestas graves acusaciones realizadas en contra del Ejército y el gobernador de Antioquia de ese momento. Recuerda como él insistía que se estaba asesinando a una gran cantidad de personas

en su pueblo natal a la vista indolente de las autoridades. No hizo cargos concretos contra los ANGULO. Es más, el Dr. VALLE defendió a uno de ellos por el cargo de violación de la ley 30 de 1986 y logró desvincularlo completamente de esa sindicación.

Frente a los testigos de cargo, controvierte el de FRANCISCO VILLALBA HERNÁNDEZ pues declara a cambio de dádivas, dice que tangencialmente conoció a JUNIOR y en una visita a Ituango le mostró a PACHO como un narcotraficante del pueblo. Si bien dice que en la reunión realizada en el sector de “Las Cruces”, de San José de la Montaña en la que participaron FIDEL CASTAÑO, CARLOS CASTAÑO, MANCUSO, se convino el asesinato del Dr. VALLE, en principio iría a ser ejecutado por los paras de la CEJA. Concluye que en contra de los ANGULO no se hizo cargo alguno, a más que considera a este testigo como: “pobre, miserable, mitómano, enfermo mental y usado por la Fiscalía”.

Respecto a MARCO FIDEL TORREGLOSA SALCEDO, el recurrente lo califica de “pobre, turbio, nefasto, grotesco, mitómano y degradado” que solo busca beneficios y prebendas. Si bien fue soldado profesional y paramilitar, destaca que se encuentra huyendo tanto de la guerrilla como de los paras. No es cierto lo que dice respecto que los ANGULO son grandes amigos de los CASTAÑO, eventualmente serían amigos de los de Caucasia. A más que lo importante es lo dicho por don BERNA. Niega la afirmación del testigo que el grupo de autodefensas era financiado por FRANCISCO Y JAIME ANGULO, si bien recuerda el episodio de la quema de la finca de propiedad de uno de ellos, es inconsistente con los detalles del mismo al igual que la retención de unas armas por parte de la Policía. Igual, afirma que la utilización de unos bienes de su propiedad por parte de las Autodefensas no los vincula puesto que quien hizo ese favor fue su administrador, que entre otras cosas fue condenado por ese hecho.

Resalta la situación presentada con un testigo reservado que cuando se develó su nombre inmediatamente se retractó de lo dicho, en la primera versión hace serias afirmaciones en contra de los ANGULO para luego decir que fue presionado por la Fiscalía y el CTI, por ello dijo lo que dijo, que la última versión, en la que se retracta de los cargos, es la verdadera y que fue realizada en forma libre y voluntaria. A diferencia del Juzgado que le da credibilidad al primer testimonio, el recurrente afirma que se tiene que dar credibilidad al segundo.

Resalta lo dicho por el testigo CESAR CALLEJAS, como también lo expresado por SABAS DE JESUS ARIAS, alias "El Gato", que era el encargado de recoger los dineros producto de las cuotas que los comerciantes de Ituango debían pagar para el sostenimiento de las AUC, que en una reunión en Caucasia les impusieron esa vacuna, afirman que no es cierto que los ANGULO sostuvieran esa organización.

Uno de los testimonios que más critica es el de ISAIAS MONTES alias "JUNIOR", niega que los ANGULO le hubieran dado un apartamento libremente, reinterpreta lo ocurrido con la quema de una de las fincas de estos hermanos, igual afirma la no participación de ellos en la avanzada luego de este episodio, rechaza la versión según la cual dice que le rendía cuentas a PACHO ANGULO, insiste que ninguno de estos hermanos era jefe de él, en fin todo lo dicho por este testigo, que era el jefe militar de las Autodefensas en Ituango es cierta. Con la misma vehemencia rechaza las afirmaciones de JOSÉ HIGINIO ARROYO alias "8.5.", afirma que ni JUNIOR ni 8.5 son de la región, critica las diversas versiones que sobre esos hechos se hicieron, por ejemplo lo ocurrido en la reunión en la finca EL PIÑAL, de propiedad de los ANGULO, si participó o no en tal reunión, lo mismo lo ocurrido con unas armas incautadas por la Policía si participaron o no en ese evento los

ANGULO, igual si se hospedaron antes de la masacre de la GRANJA en un hotel de propiedad de estas personas, niega las afirmaciones sobre la participación activa de sus defendidos en el grupo de autodefensas. Respecto de la muerte del Dr. VALLE no manifiesta nada al respecto lo cual favorece a su defendido.

En cuanto a la declaración de SALVATORE MANCUSO, en primer lugar, resalta la no vinculación que hace el testigo de estas personas en su inicial declaración, luego al permitírsele consultar el computador, en otra versión afirma cierta participación en la organización, ello es duramente criticado, en especial cuando afirman que los hermanos ANGULO solicitaron una reunión para propiciar la presencia de las AUC en Ituango, ello lo dirigió y lo coordinó CARLOS CASTAÑO. Ese testimonio afirma que la masacre del ARO fue solicitada por PEDRO JUAN MORENO a CARLOS CASTAÑO, en presencia de VICENTE CASTAÑO, EL GENERAL MANOSALVA, LA POLICÍA y varios oficiales más. De todas maneras, no hay un vínculo directo con la muerte del Dr. VALLE por parte de los ANGULO.

Respecto a la declaración de DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO alias don BERNA, resalta que la orden del asesinato del Dr. VALLE, no fue de sus defendidos sino del señor PEDRO JUAN MORENO quien hiciera esa petición a CARLOS CASTAÑO a la vez se reunieron en la hacienda 53 del corregimiento El Volador, no solo estas personas sino también varios militares y funcionarios de la Gobernación. Esa orden fue ejecutada por la banda de la TERRAZA, participaron tres personas, dos hombres y una mujer.

En cuanto a la declaración de RAMIRO VANOY lo único rescatable es que su defendido era "amigo" de las AUC, pero de ello no se infiere que sea miembro de ella. Frente a lo dicho por EUCARIO MACÍAS MAZO en general no afecta a los ANGULO y por el contrario lo favorece y resalta que es una

persona que vive en Ituango y conoce todas sus incidencias. En igual sentido es la declaración de GILBERTO TAMAYO alias "el Gato" pues era miembro de las AUC, era un "urbano" de dicha organización y financista de las mismas, dice que todo el dinero se lo entregaba a JUNIOR, que la discoteca de los ANGULO pagaba cuota, en fin., concluye que la prueba allegada no compromete a su defendido como parte de la organización paramilitar.

Controvierte la afirmación del Juzgado que las denuncias del Dr. VALLE afectaran no solo a las AUC, sino también a los ANGULO en particular, que al ser financistas de la organización se hacen responsables de todos los delitos cometidos por los paramilitares, que no existen elementos ni para hablar de determinadores y ni de coautores pues no se dan los elementos de ninguna de esas figuras, no hay fundamentos para configurar una autoría en el homicidio del Dr. VALLE. Sugiere la prescripción penal del delito de Concierto para Delinquir agravado.

6. DE LOS ALEGATOS DE LOS NO RECURRENTES.

La Fiscalía General de la Nación se hace parte con el fin de defender la sentencia de condena, frente a los planteamientos del defensor del señor JAIME ANGULO, si bien reconoce el problema que se presentó con el falso fiscal, resalta que fue la misma Fiscalía la que hizo el operativo para su captura y está purgando la pena correspondiente. Comenta que la crítica debió enfocarse hacia la nulidad, pero de ello no se dijo nada. Recuerda que el problema se presentó en la fase de juicio y que la participación del funcionario de marras no fue trascendente, pues la prueba practicada fue sin su participación. Toda la etapa de juicio estuvo dirigida por la Juez de conocimiento.

En cuanto a la crítica de la cosa juzgada y la correspondiente ruptura, destaca el pronunciamiento de la Corte Constitucional en el cual admite que en los casos de un fallo de una Corte Internacional aceptada por nuestro estado en orden a proteger derechos humanos, ante un incumplimiento protuberante de las obligaciones del Estado, es procedente la reapertura de procesos así sean cobijados con la figura de la Cosa Juzgada, por ello fue procedente la acción de revisión. La reapertura del caso no necesariamente implica la condena de los absueltos sino una profundización de la investigación.

No comparte las críticas sobre la coautoría impropia, menos que sea un invento gringo, con la nueva prueba recaudada la juez concluye que hay certeza respecto a la responsabilidad de los hermanos ANGULO OSORIO tanto de su participación en las Autodefensas, lo mismo que en el homicidio del Dr. VALLE JARAMILLO. Los reparos hechos a las pruebas de cargo son simplemente accesorias y en calificativos de que son vagas e imprecisas. Resalta que en su momento procesal no se controvirtieron tales reparos y solo en el momento de presentarse el recurso es que surgen sorprendiendo así a la funcionaria de instancia.

Expresiones respecto a que si eran o no ordenes las manifestaciones de JAIME ANGULO respecto a que daba una recompensa pecuniaria sobre quién era el autor de la muerte de su señor padre, lo mismo que movilizar personal para armar un laboratorio para el procesamiento de estupefacientes, no son meras invitaciones. Tal gestión no lo hace una persona sometida o constreñida ni ajena a la causa paramilitar, solo lo hace un jefe a unos subordinados. Igual todo lo ocurrido con la quema de la finca de JAIME ANGULO es indicador de que el vínculo con CARLOS CASTAÑO era más que de un simple colaborador, en igual sentido controvierte y reinterpreta lo dicho por CUCO VANOY que al afirmar que los ANGULO eran

“amigos” de las autodefensas, en el sentido que impartía ordenes, explica que en la distribución de funciones unos son la parte militar, otros son los ejecutores materiales, otros los ideólogos, otros los financistas. Concluye frente al recurso presentado por el doctor SALAZAR que este debe ser declarado desierto por falta de sustentación.

En cuanto a la apelación presentada por el doctor JOHN JAIME TABARES ESTRADA, no comparte las afirmaciones sobre la presunta complicidad en el homicidio por parte de CARLOS FERNANDO JARAMILLO, más cuando cada persona al ser presencial de un homicidio reacciona de manera diversa, de ello no puede afirmarse que si la reacción no es del gusto del recurrente, el testigo ipso facto se convierta en coautor de ese magnicidio.

Frente a las afirmaciones que fueron otros los que orquestaron el asesinato del doctor VALLE, responde la Fiscalía que tales afirmaciones, que en principio son ciertas, no desvinculan a los acusados puesto que ellos también participaron de esa acción criminosa. La afirmación en ese entonces huérfana de sustento, se tiene ahora, con la prueba allegada de total fundamento en especial de la alianza entre paramilitares, las Fuerzas Militares, la Policía, el DAS, la Gobernación de Antioquia, etc. Ello permitió, entre otras cosas, el rápido crecimiento de esa organización. De todas maneras, que no se mencione directamente a los ANGULO no quiere decir que no son parte de la misma, sencillamente tenían otras funciones no necesariamente de naturaleza militar.

Las afirmaciones sobre la desviación de la investigación no son muy claras en el sentido que ello en concreto perjudicara a alguien, además, la gran crítica realizada por el recurrente frente a los testigos de cargo, en especial en lo que se refiere a FRANCISCO VILLALBA y MARCO FIDEL TORREGLOSA, es su situación de miseria, hecho que critica la Fiscalía puesto que ello no puede

de por sí ser motivo para restarle credibilidad, enfatiza que solo quienes están dentro de esa organización pueden dar fe de quienes son parte de ella, a más que lo que pedían era perfectamente entendible y es protección, recuerda que el primero de los nombrados fue asesinado.

Es apenas entendible que los testimonios no fuesen tan exactos en los detalles, hace ver el paso del tiempo, más de quince años, lo cual impone y explica la falta de concreción en los aspectos puntuales de sus dichos, pero de todas maneras las declaraciones de ISAIAS MONTES, SALVATORE MANCUSO Y JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA son muy fuertes en relación con la participación de los ANGULO en los hechos por los cuales son juzgados, afirmaciones como que ANTONIO CARVAJAL administrador de uno de los negocios de los precitados hermanos, que fuera condenado no necesariamente excluye de responsabilidad a los dueños del negocio. En cuanto a la declaración de un testigo oculto, lo cierto es que lo dicho en su primera versión coincide con los demás aspectos que dicen otros testigos y otras pruebas, y lo que afirma en su retractación es verdaderamente contrario a la realidad probatoria.

Lo relevante es que la colaboración prestada por los hermanos fuera voluntaria, y, en efecto, ello ocurrió así. No solo facilitaron bienes y prestaron colaboración económica, el apartamento a ISAIAS MONTES, alias Junior, jefe militar de las autodefensas en ITUANGO, igual la reacción con el evento de la quema de la finca por parte de la guerrilla y la reacción de las autodefensas es indicador de una participación muy activa de los ANGULO, igual el problema que se presentó con las armas, el hecho que digan que ellos pagaron a los cabecillas de a dos millones de pesos y a los soldados de cuatrocientos mil pesos. Todo ello coincide con los documentos incautados en donde se resalta la contabilidad de las entregas a JUNIOR, incluso recuerda que una vez que le entregaron una considerable cantidad de dinero

a los ANGULO. Comenta JUNIOR que le correspondía escoltarlos cuando iban al pueblo, también es relevante lo contado por ARROYO sobre la reunión de la coordinación para la “incursión” en el sector de la GRANJA, que eran parte de las autodefensas y según sus palabras, “eso pa que negarlo”, para finalizar MANCUSO también afirma la participación de los acusados en las autodefensas y que colaboraron en la conformación de las autodefensas en Ituango y para ello hablaron con CARLOS CASTAÑO.

Concluye que la muerte de VALLE JARAMILLO se propuso por parte de tal asociación pues consideraron una molestia las acusaciones que hacía en su contra, al hacerlo todos los participantes de la misma deben responder penalmente.

8.- RECUENTO PROBATORIO.

Primer cuaderno original.

8.1. El veintisiete de febrero de 1998 después de las tres de la Tarde la Fiscalía se hace presente en las oficinas ubicadas en el edificio Colón, cuarto piso y efectúa la inspección al cadáver del Dr. VALLE. Su cuerpo tiene dos impactos de arma de fuego en la cabeza(FL 1 a 3).

8.2. GONZALO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ fue el celador que estaba presente a la entrada del edificio, como dato relevante comenta la entrada de dos hombres vestidos con corbata y una mujer de tez clara y pelo amarillo que preguntaron por el Dr. VALLE y entraron, luego salieron los hombres y posteriormente la mujer. Incluso, esta en las horas de la mañana había preguntado si estaba en su oficina el citado abogado (fls 7 a 10).

8.3. Hay unos retratos hablados de los autores del homicidio, fls 19, 20, 21 y 22.

8.4. Obra la declaración de CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA, persona que presencié los hechos, comenta que luego del medio día se hizo presente en la oficina del Dr. VALLE, hablaron del problema que se estaba presentando en Ituango con las continuas muertes y la connivencia entre las Fuerzas Armadas y los grupos mal llamados de Autodefensas, de la financiación de esos grupos por parte de JAIME Y FRANCISCO ANGULO, reconocidos narcotraficantes de la región, de la presencia de un comandante militar de las mismas que le dicen JUNIOR, luego de las dos de la tarde llegó NELLY quien es hermana del Dr. VALLE y cumple funciones de secretaria, estaba acompañada por dos personas hombres vestidos de corbata “cachaco”, en principio manifestaron que eran de la Coordinadora Guerrillera y que se haría presente una persona muy importante, ellos estaban armados, luego llegó la mujer, que ayudó a sujetarlos con los cordones de sus mismos zapatos y con cinta adhesiva, las dos personas que acompañaban a VALLE fueron separadas y al abogado lo hicieron acostar boca abajo y luego con una pistola con silenciador le propinaron dos disparos, luego de las súplicas de los otros para que no los asesinaran, manifestaron que el muerto era una persona muy importante para la Brigada. Relata que estaban recogiendo información de los constantes homicidios que se estaban presentando en la región (fls 23 y 24 del C.O.1).

8.5. Similar relato hace NELLY VALLE JARAMILLO, resalta que uno de los autores manifestó que lo habían matado porque “estaba fregando mucho al Ejército” (fl 25).

8.6. La Fiscalía hizo una inspección judicial a la investigación judicial que por el injusto de calumnia denunciara el Ejército en contra del Dr. VALLE. El

denunciante es el oficial HÉCTOR EMILIO BARRIOS JIMENEZ, aparece como segundo comandante del batallón GIRARDOT, el radicado es 201543-121. La Fiscalía ordenó allegar copias de las diligencias que consideró importantes. Como dato relevante, el mayor del Ejército que presentó la denuncia fue citado varias veces para que se ratificara de la misma sin resultados positivos. La denuncia informa, por parte de este oficial, que el Dr. VALLE está calumniando al batallón Girardot, al Ejército y a la Cuarta Brigada. Dice que el 10 de julio de 1997, el denunciado, **“en una cadena radial de forma irrespetuosa basándose en informaciones falsas indica a las tropas de tener nexos con grupos paramilitares lo cual mancilla el honor de los soldados del Ejército Nacional”**, el hecho concreto tiene que ver con un encuentro ocurrido en la carretera sector pescadero en el cual se presentó un enfrentamiento presuntamente entre el ELN y el Ejército. Recuerda que en esa grabación hace alusión al comandante de la Cuarta Brigada y al Gobernador de Antioquia. Afirma que en el sector de Ituango hay una compañía del batallón Girardot dirigida por el teniente ARIAS CRISTIAN (fls 30 y 31).

8.7. En la grabación presentada con la denuncia aparece la afirmación del Dr. VALLE que en el bus escalera iban miembros del Ejército y de los Paramilitares, este fue atacado por la guerrilla. Exige al comandante del Ejército, al gobernador de Antioquia o al Ministerio de Defensa que se pronuncien al respecto (fls 32 a 35).

8.8. En versión libre que rindiera el doctor VALLE JARAMILLO, afirma que denunció públicamente que desde 1996 hay un grupo paramilitar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Ituango, muy cerca de las instalaciones de la Policía y del Ejército, afirma que tal grupo paramilitar ha cometido más de 120 homicidios sin que hubiera respuesta alguna de las autoridades, le comunicó tal situación al Secretario de Gobierno de ese entonces, el Dr.

PEDRO JUAN MORENO y al general MANOSALVA y no hicieron nada, que tienen armas de corto y largo alcance, que la única explicación de su permanencia es la convivencia con las autoridades oficiales, afirma que el ejército se moviliza con los paramilitares, ello explica la masacre de la GRANJA y la muerte de más de 150 personas que eran sacadas de sus casas, torturadas, desaparecidas y/o asesinadas, fue el mismo proceder para la masacre del ARO donde murieron 14 campesinos, el caserío fue incendiado, comenta la presencia de un helicóptero que sacó los heridos de los paramilitares y no se han hecho los levantamientos de las personas que fueron asesinadas.

Igual ha comunicado ello a la Fiscalía y no ha tenido respuesta satisfactoria toda vez que afirman que sin apoyo militar no pueden hacer nada. Afirma que en esa masacre existió apoyo del Ejército. Lo que dijo en la radio fue antes que se presentara la masacre del ARO.

Expresa que al Comandante de la Brigada le ha faltado hombría, dignidad y honor militar, pues no tuvo el decoro de presentar personalmente la denuncia sino que ordenó a un subalterno suyo hacerla, “como suele ocurrir con los generales corruptos para ocultar sus fechorías”. El grupo paramilitar es comandado por CARLOS CASTAÑO como él mismo lo reconoce. Se afirma en las denuncias contra los oficiales del Ejército que operan en Ituango, más cuando ha pedido protección para esa gente y ellos se han burlado de tal solicitud. Acusa al general MANOSALVA y también al actual comandante (EL GENERAL OSPINA) porque en el momento de esa diligencia el grupo paramilitar está aún en ITUANGO.

Comenta que cuando denunció los hechos en noviembre de 1996 solo habían muerto cuatro personas, cuando denunció por segunda vez iban 100, luego ocurrió lo de Badillo y el Aro, más de 2000 reses fueron sacadas.

Afirma que ni el doctor MANCILLA (jefe del DAS), ni la Fiscalía, ni la Policía hicieron algo frente a esa situación tan evidente. Clama porque cese el terror en su pueblo.

Habla del terrorismo gubernamental, cuando el terror nace del mismo estamento policivo. Dice que la Policía no sale al sector rural pero permanece en el urbano donde se han cometido muchos homicidios. Comenta como el sacerdote JAIRO GUERRA fue trasladado de parroquia por hacer estas denuncias. JAIRO CORREA ex-personero de ITUANGO, del padre FRANCISCO, quien prestaba sus servicios en esa localidad, dice que lo acompañó a hacer esa denuncia al Gobernador y pedir protección al conductor que resultó herido en el enfrentamiento en el sector del PESCADERO. Cita el informe del embajador FRECHETTE sobre derechos humanos, que aparece en el Tiempo del 13 de noviembre de 1997, en esa publicación está la denuncia del sacerdote, igualmente una declaración de CARLOS CASTAÑO del 15 de noviembre de 1997 donde anuncia su presencia en el corregimiento del ARO.

También la de unos campesinos que informan la presencia en esa masacre de un helicóptero verde, pide que se alleguen las copias de las quejas de los campesinos de la región presentados en la personería y Fiscalía de Ituango, comenta que tanto la Fiscalía Regional como en Bogotá llevan sendas investigaciones sobre estos hechos. Insiste en alguna explicación del comandante de la Cuarta Brigada del porqué el Ejército y los Paramilitares estaban juntos, porque se recibía por acción y omisión apoyo de la Fuerza pública por parte de los paramilitares. Lo único que hicieron fue denunciarlo penalmente.

Resalta que varios miembros del Comité de Derechos Humanos fueron asesinados. Suplica que se investigue todo puesto que las víctimas son campesinos que conoció de pequeño, exige que los oficiales del Ejército y la

Policía de esa época deben responder. Se ratifica en las denuncias contra el Comandante de la Cuarta Brigada y en contra del Gobernador de Antioquia, Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ (fl 36 a 43).

8.9. En diligencia de ratificación de la denuncia el mayor EMIRO BARRIOS JIMENEZ, afirma que estaba en otros sitios cuando fue citado, comenta que el comandante del batallón GIRARDOT, el teniente coronel GERMÁN MORANTES HERNÁNDEZ con ayuda de la asesora jurídica la mayor AURORA BONILLA lo asignaron como el funcionario que debía presentar la denuncia, pues es él el responsable de la región de Ituango, niega que en el enfrentamiento de PESCADERO estuvieran paramilitares, comenta que el comandante de la Cuarta Brigada es el brigadier general CARLOS ALBERTO OSPINA OVALLE (fls 44 a 46).

8.10. En ampliación de declaración de CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA, manifiesta que está en capacidad de reconocer a los autores materiales en especial los hombres, a la mujer no tanto; insiste que los autores se comunicaban por radio con alguien, infiere que son muy profesionales en lo que hicieron, que VALLE era la única persona que estaba denunciando esos graves hechos, por comentarios de las personas de Ituango expresa que la fuerza paramilitar está patrocinada por los hermanos ANGULO, FRANCISCO Y JAIME, también colabora mucho en eso el señor JAIRO CASTAÑEDA, comenta que ellos están vinculados a las bandas de sicarios (fls 47 a 51 del 1 C.O.).

8.11. Se ordenó el allanamiento en la residencia de un taxista que posiblemente transportó a los autores materiales del homicidio (fls 52 y 53).

8.12. Aparece el álbum fotográfico de la diligencia de levantamiento al cadáver del Dr. VALLE. Igual que varios retratos hablados de los autores del homicidio (fls 55 a 65).

8.13. Obra la declaración del señor GUSTAVO ALONSO MARULANDA GARCÍA, asistente del doctor VALLE, comenta que a él le hicieron también un atentado por defender algunos alumnos del liceo MARCO FIDEL SUAREZ, igual que conoció de boca del doctor VALLE que la cúpula militar, lo mismo que algunos ganaderos habían pensado en su asesinato, pero dentro de ese grupo también tenía simpatizantes, él era muy directo en sus denuncias contra el Ejército y la Gobernación de Antioquia de esa época y en foros les decía en la cara que eran socios de los paramilitares, cree que esa es la razón de su asesinato.(fls 69 a 78 y 92 a 94).

8.14. CLARIBEL YAMILE MOLINA SÁNCHEZ, secretaria que trabaja en una oficina contigua a la del doctor VALLE, comenta como NELLY y otra persona le comunicaron lo del homicidio, y las gestiones que posteriormente hizo.(fls 82 A 84).

8.15. La diligencia de necropsia relata que fueron dos disparos de arma de fuego que impactaron la parte occipital y temporoccipital realizados a corta distancia los que cegaron la vida del doctor VALLE (fls 88 a 91).

8.16. En declaración de MARIA NELLY VALLE JARAMILLO, hermana del occiso y quien cumplía labores de secretaria de su oficina relata que el día de los hechos más o menos a las 2.20 de la tarde, al abrir la puerta de la oficina se presentaron dos personas vestidas de cachaco que entraron con ella, estaban armados, los amarraron, los tiraron al piso y a su hermano le dispararon dos veces en el oído, la explicación que dieron es que era una

persona muy importante para el Ejército. Está en capacidad de describir a uno de ellos, como en efecto lo hizo y realizó un retrato hablado.

8.17. Declara FRANCISCO ENRIQUE VILLALBA HERNÁNDEZ el 30 de abril de 1998, acepta haber pertenecido al grupo paramilitar de la Costa y de Antioquia, sobretodo desde Septiembre de 1997 pues estuvo dirigiendo operaciones en el municipio de TARAZÁ, conversó con JUNIOR en Ituango, él era el comandante de la zona de Ituango, conoció a FRANCISCO ANGULO, o “pacho el narcotraficante” porque tenía un laboratorio y avionetas, comenta lo ocurrido en la masacre del ARO que fue en noviembre, relata que salieron de TARAZÁ con MANCUSO, en un camión hasta PUERTO VALDIVIA iban más de cien hombres, pararon en un potrero en donde se reunieron con el EJÉRCITO, tuvieron una reunión con un teniente, un sargento y un cabo, a la vez tenían comunicación con el comandante del batallón un coronel, la misión de ellos era acordonar la zona y no dejar pasar ni comisiones ni periodistas.

La operación la ejecutó COBRA, a la vez su misión era el controlar un cerro, existió contacto con la guerrilla, al ingresar al caserío el cura del Aro entregó una lista de las personas colaboradoras de la guerrilla, luego de torturas informaron donde estaba la guerrilla y también tuvieron un enfrentamiento, a quienes informaron donde estaban ellos también los asesinaron. Luego llegó un helicóptero del Ejército y les llevó elementos de salud y munición, de su organización resultaron tres personas heridas y dos muertos, incluso él, por orden de COBRA ejecutó a una muchacha.

Se llevaron el ganado, más de 800 reses, fueron informados por el Ejército que no salieran porque estaba la Fiscalía, la Procuraduría y Derechos Humanos, luego pasaron en camiones para TARAZÁ. Afirma que quién coordinó todo fue MANCUSO con los militares. También comenta que en

varias oportunidades hicieron operativos conjuntos entre los PARAMILITARES y el EJÉRCITO. Comenta lo ocurrido en el sector de PESCADERO en el cual efectivamente hicieron una avanzada conjunta, en la cual prestó cierta ayuda al EJÉRCITO.

Respecto a la muerte del doctor VALLE JARAMILLO, esta fue ordenada para el mes de diciembre de 1997, comenta que porque estaba investigando lo ocurrido en la BALSITA, EL ARO, por varias capturas que se hicieron, por las pruebas que tenía contra JUNIOR, contrataron a la RATONA, EL GALLO y EL MARRANO, comenta que las características de la RATONA que sale en un retrato hablado es de ella aunque está muy carona, muy gorda, incluso hicieron el comparativo con DAVID MESA, jefe suyo que estaba detenido, y dijo que ese retrato no correspondía a ella. Comenta que ella es de confianza de los grupos paramilitares y fue confirmado el hecho por “partes y comunicaciones”. Hace una descripción física de ellos.

La muerte de VALLE JARAMILLO fue ordenada por parte de la organización, se cuenta a FIDEL CASTAÑO, MANCUSO, EL CARTEL DE LA COSTA, EL CARACOL, PELUCAS Y MEMÍN, a más de JUNIOR. Respecto a PACHO el narcotraficante, comenta que como él tiene transporte de avionetas, cuando se va a hacer algo así, el presta los aviones y el tenía enterado a JUNIOR de todas las investigaciones que habían en la Fiscalía, Procuraduría y Derechos Humanos, en cuanto a si participaron miembros de la Policía o el Ejército en ese homicidio relata que le consta que estaban ubicando el militar que le hacía los seguimientos.(fls 107 a 119).

8.18. En declaración de un testigo con reserva No. 1. Comenta en su declaración del 11 de mayo de 1998, que los autores del homicidio del Dr. VALLE se encuentra OMAR TOBÓN ECHEVERRY alias EL ROSCO, el narcotraficante de Ituango ANGULO y más arriba en la parte de la dirección

CARLOS CASTAÑO. De los autores materiales se cuenta a ORLANDO GOEZ MESA, alias Walter, entre otras autor intelectual de la masacre de MARACATAZO, en el Urabá, el segundo es alguien presuntamente llamado JORGE ELIECER RODRIGUEZ, se encuentran en Medellín, ELKIN y NICOLÁS con YARUMO que tiene una oficina de sicarios en el Poblado, ellos viajaron a la Ceja que se contactan con OMAR TOBÓN ECHEVERRY, colaboraron en “la retirada” alias TERRUÑO y ALEXANDER y una muchacha que es amante de TERRUÑO y que fuera entrenada por FRANCISCO MORELO PEÑATE alias SARLEY, comandante de los paramilitares en Caucasia. También colaboró un tal MAICOL en la retirada (fls 130 a 133).

8.19. El segundo testigo bajo reserva rendida el 18 de mayo de 1998, comenta que alguna vez su amigo el doctor VALLE JARAMILLO le comentó que se había enterado en Bogotá de una lista de personas entregadas por el general MANOSALVA a CARLOS CASTAÑO como personas candidatas a ser ejecutadas (fls 135 y 136).

8.20. El tercer testigo bajo reserva rendido el 19 de mayo de 1998 indica que VALLE fue asesinado por ALVARO GOEZ MESA alias GOEZ o WALTER, JORGE ELIECER RODRIGUEZ alias VELAS y una mujer que se apoda OLGA o PATRI, que los dos primeros fueron enviados por ANGULO que es un mafioso de Ituango que además tiene fincas allá y es socio de OMAR TOBÓN ECHEVERRI. El jefe de ellos es CARLOS CASTAÑO. Los dos primeros citados hablaron con TOBON quien además de prestarles el carro ordenó la colaboración de CARLOS ARTURO BEDOYA alias TERRUÑO Y ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI, PATRI y MAICOL, quien le hizo inteligencia al doctor VALLE fue el ÑATO que es taxista en Medellín, de todas maneras no hace descripción física de ellos (fls 138 a 140).

8.21. En declaración de CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA, comenta que cuando habla de los hermanos ANGULO se refiere a JAIME y a FRANCISCO que son hijos de un extinto narcotraficante que se llamó FRANCISCO, el líder de la familia es JAIME quien además tiene negocios con CARLOS CASTAÑO, por chismes se dice que JAIME transporta los embarques de cocaína por avión de aquel. Comenta que fue contacto para solucionarle un problema de un ganado secuestrado por los paramilitares a BERNARDO YEPES. Afirmo que no tiene enemistad con los ANGULO. Hace un recuento de su actividad política al servicio de Ituango (fls 143 a 144). De la vida pública del anterior testigo da fe HERNÁN DARIO MORENO GÓMEZ (fl 147).

8.22. Aparecen documentos varios en los cuales se relata la actividad de las Fuerzas militares y de Policía el día del homicidio del Dr. VALLE en el centro de la ciudad. (fls 153 a183).

8.23. En declaración de LUZ MILA GIRALDO cuenta que el día de los hechos y toda vez que trabaja en el primero piso en un almacén de ropa del edificio donde ocurrió el homicidio puede afirmar que ese día habían dos personas esperando que está dispuesta para hacer un retrato hablado.

8.24. Aparece una serie de copias de un proceso que se sigue y relacionado con los problemas de orden público en el municipio de la CEJA en el cual existió al parecer una alianza entre la Policía y un grupo paramilitar y de crimen organizado (fls 190 a 216).

8.25. En diligencia de reconocimiento fotográfico, MARIA NELLY VALLE JARAMILLO reconoce la foto número 8 como una de los autores materiales del homicidio de su hermano, su nombre responde al de JORGE ELIECER RODRIGUEZ, alias "VELAS". (fls 224 a 226)

8.26. En diligencia de reconocimiento de fotografías realizada por CARLOS FERNANDO JARAMILLO, dudando mucho, afirma que pueden ser quienes están en las fotos 7 y 3 es decir, JHON FREDY CARVAJAL y WILDER BLADIMIR URIBE (fl 227 a 229).

8.27. Aparecen documentos que identifican a JORGE ELIECER RODRIGUEZ la cédula es 71.983.326, nacido el 27 de febrero de 1972, en Turbo Antioquia de 1.74 mts de estatura (fls 232 a 235).

8.28. Obra la declaración de una persona con identidad reservada que comenta como un amigo suyo de nombre FELIX ANTONIO MARÍN, alias CUARENTA, apodo dado por el general MANOSALVA, lo citó en agosto de 1997 con el fin de proponerle un negocio que era “partir” a un abogado en el centro de la ciudad, pagaban \$ 60.000.000.00, quedaron de hablar luego, pero el negocio con él no se concretó. Luego esta persona fue asesinada, comenta que el general tenía el trabajo de reclutar personas para el servicio de la Oficina, por ejemplo de ajusticiar reinsertados, cada uno de sus cabecillas tenía un número, el de él era cuarenta. Expresa que también recibía dinero el general GILIBERT y el general SALGADO MENDEZ (fl 237 a 240 del 1 C.O.). En explicación de esa declaración que fue grabada se afirma que cuarenta estaba al servicio de la banda LOS MONDONGUEROS (fl 241).

8.29. Obra una declaración de un profesor de la Universidad de Envigado en la cual comenta que el día siguiente a la muerte del Dr. VALLE tuvo examen de su materia y se enteró que en horas de la mañana del día anterior varios alumnos estuvieron en la oficina del mencionado abogado (fls 244 a 247).

8.30. RAMIRO GONZALEZ VÉLEZ hace un relato sobre la muerte de un agente del CTI.

8.31. Obra un informe de inteligencia sobre el hecho que meses antes estaban buscando unos sicarios para darle muerte a un abogado en el centro de la ciudad con silenciador. Las personas que irían a hacer la vuelta resultaron muertas al parecer por orden de GUSTAVO UPEGUI. Ellos responden a los nombres de FELIX ANTONIO MARÍN SERNA y EDGAR HERNAN MONA GARCÍA.

8.32. En declaración reservada radicada con el número 005, el 24 de junio de 1998, relata sobre la muerte del Dr. VALLE que él defendió a uno de los ANGULO y al parecer sus gestiones no fueron satisfactorias y quedaron ciertos rencores, luego aparecieron los paramilitares que fueron traídos por la familia ANGULO, en concreto JAIME Y FRANCISCO, funcionaban como coordinadores en sus fechorías con el Ejército y la Policía, siempre les pedían a ellos su consentimiento. Luego fueron citados los más ricos del pueblo por parte de los ANGULO a una reunión en Caucasia, esta fue presidida por CARLOS CASTAÑO. Debían cada uno entregar una suma de dinero. Luego el grupo paramilitar entró al pueblo, ellos andaban sin problemas con la Policía y el Ejército, los comandaba alguien que le decían JUNIOR.

Comenta que FRANCISCO ANGULO salía en correrías con ellos a fincas. Desde la heladería LA CASCADA, cuando la guerrilla le quemó una finca, el coordinó con el Ejército y los paramilitares para responder al ataque. También se enteró que en una reunión con JAIRO CASTAÑEDA y los hermanos ANGULO en Medellín se estudiarían unos expedientes judiciales obtenidos irregularmente relacionados con los sucesos ocurridos en Ituango y en los que podían estar comprometidos. También se enteró que existió una reunión en la cual plantearon el problema de que el Dr. VALLE estaba dando declaraciones relacionadas con la connivencia entre Paramilitares, el Ejército y la Policía, se manifestó que se debía estar muy atento de ello. Luego JUNIOR le preguntó a los ANGULO, sobre la autoría de la muerte del Dr.

VALLE delante de varias personas, respondió que eso habían sido los de Cauca. Recuerda que en apoyo al general OSPINA se recogieron más de 200 firmas (fl 253 y 254).

8.33. En declaración de ELVIA URAN VIUDA DE BELTRÁN comenta que al medio día del día del homicidio estuvo con el Dr. VALLE (fl 257).

8.34. Aparecen documentos orientados a la identificación plena de ALVARO GOEZ MESA, con C.C. No. 8.337.750 nacido el 9 de febrero de 1969 en Turbo Antioquia (fls 264 a 268).

8.35. CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA, en diligencia de reconocimiento afirma bajo la gravedad del juramento que uno de los autores materiales del homicidio del Dr. VALLE es el número 5 que responde al nombre de ALVARO GOEZ MESA (FL 270).

8.36. Aparecen copias de una diligencia de inspección judicial en donde se describen algunos elementos que se encuentran en una finca en donde supuestamente explotó un laboratorio para el procesamiento de estupefacientes. Los presuntos propietarios son PACHO LÓPEZ, PACHO ANGULO Y MANUEL VARGAS. Esta diligencia data del 28 de agosto de 1990. (fl 274). Igualmente hay una declaración del inspector de policía ante el Juzgado Promiscuo relatando las incidencias de la explosión del laboratorio de estupefacientes en la finca Cañafistol o Cacahual, comenta que de sus indagaciones se enteró que esa finca es de PACHO ANGULO Y PACHO LÓPEZ, personas muy conocidas en la región, comenta que al primero de ellos le han explotado otros laboratorios, tiene actividades de ese tipo en Ituango en los corregimientos de LA GRANJA, SANTA RITA Y SAN ANDRES DE CUERQUIA. El administrador es el señor GONZALO OCHOA, que el laboratorio funcionaba

hacía tres años y trabajaban en él más de 20 personas. Comenta que el laboratorio que explotó estaba protegido por la Policía Local.(fls 275 y 276).

8.37. Obra declaración del doctor JOSÉ MARÍA VALLE JARAMILLO,, del 13 de junio de 1997, en la Unidad Nacional de Derechos Humanos, comenta que varias personas allegadas suyas fueron asesinadas por un grupo denominado de Autodefensas, aquellos laboraban en el corregimiento de la Granja. Relata que para cometer esos homicidios los autores partieron del municipio de CAUCASIA por la nueva vía, pasaron por SAN ANDRES DE CUERQUIA, donde hay Policía, luego siguieron por ITUANGO donde había Policía y Ejército, después se dirigieron a la GRANJA, todos se enteraron de lo ocurrido menos el Secretario de Gobierno de Antioquia. Relata que meses antes se rumoraba la visita de las Autodefensas, lo cierto es que se instalaron en el municipio de ITUANGO.

De estos hechos fueron avisados tanto el general MANOSALVA como PEDRO JUAN MORENO y ALVARO URIBE VÉLEZ, Gobernador de Antioquia, personalmente le elevó una petición por escrito al gobernador de la cual no recibió respuesta, relata que JUNIOR, es el comandante de las Autodefensas en el municipio, que él maneja el orden público. Ha llegado al colmo que él controla la cantidad de víveres que cada campesino puede llevar pues los dueños de las tiendas campesinas fueron asesinados o desaparecidos o expulsados de la región, todo lo anterior lo conocen tanto el Gobernador como su secretario de Gobierno, igual que la personería de ITUANGO se han mandado oficios, lo único que expresó PEDRO JUAN MORENO es que lo denunciara penalmente, todas estas denuncias las hizo en presencia del alcalde de ese municipio, como de varios concejales.

Lo ocurrido después es que asesinaron a otras dos personas, por ello se quejó ante el Procurador JORGE JUAN BARRERA, el intentó ir hasta allá, pero

en tres oportunidades le negaron la utilización del helicóptero de la Gobernación. Al seguir la ola de asesinatos pidió una cita personal con el gobernador apoyada por el defensor del pueblo de ese entonces, el Dr. URIBE ofreció “formar una comisión de neutralidad” con colaboración del Dr. JARAMILLO PANESO, la comisión fue, no lo llevaron y menos al mencionado doctor, lo cierto es que la situación siguió igual, le manifestó al gobernador que plantear neutralidad en esas condiciones era asumir una posición conveniente y omisiva con la criminalidad organizada, le insistió que esos homicidios ocurridos en Antioquia eran porque existía un pacto subterráneo entre la Gobernación de Antioquia, la Cuarta Brigada, el Comando de Policía y Carlos Castaño, por ello explica que no lo llevaron en la famosa comisión.

Todo lo anterior también se lo comentó al general MANOSALVA. Relata que la muerte de varias personas en la GRANJA fue personalmente y se extrañó que no hicieran presencia las autoridades del municipio ante la grave situación, solo mandaron unos ataúdes pues los muertos eran personas muy pobres. Insiste que el gobernador de Antioquia por omisión es responsable de la situación que se vive en ITUANGO. Comenta que una vez hizo la primera queja apareció en las listas negras de CARLOS CASTAÑO.

Dice que desde esa fecha está esperando el golpe aunque tiene la esperanza que la Fiscalía y la Judicatura avancen, pues “en ninguna parte del mundo ha vencido la criminalidad organizada a la judicatura”. De esas muertes informó al Dr. GUSTAVO GÓMEZ AREIZA y al Dr. MANCILLA, Director del DAS de Antioquia, que la doctora TURIZO tiene una investigación al respecto. Dice que la Gobernación de Antioquia tiene una política equivocada del manejo del orden público puesto que su fin es cortar toda clase de suministros a la guerrilla y es ello lo que explica que el comando paramilitar en primera fase haya asesinado a todos los dueños de tiendas comunitarias. Ello ha generado que más de 20.000 personas estén aguantando hambre, pues el

comandante JUNIOR es el que autoriza mercados de solo \$25.000 pesos, es el que manda en la zona.

A más que es apoyado por narcotraficantes que aprovechan la situación para apoderarse de las tierras. También habla de la reunión celebrada en Cauca en donde les impusieron unas cuotas a los grandes hacendados, políticos y comerciantes de la región, ello explica el silencio de esos gremios frente a lo ocurrido. Se anexó copia de un reporte periodístico sobre la situación de ITUANGO, lo mismo que la petición presentada al Gobernador de Antioquia en donde pone de manifiesto los graves hechos que se estaban presentando en esa localidad data del 20 de noviembre de 1996, igual un listado de personas asesinadas y un relato de las actividades realizadas en pro de la protección de los residentes de ITUANGO. (folio 278 y ss.).

8.38. A fls 271 y 273 la Fiscalía Regional inició formal investigación por este asesinato, se ordenó la captura en contra de CARLOS CASTAÑO GIL, de OMAR TOBON ECHEVERRY, de ELKIN DARIO GRANADA LÓPEZ, JHON FREDY RAMIREZ OSPINA, ALVARO GOEZ MESA, JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN, CARLOS ARTURO BEDOYA TORO, ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI, PATRICIA O PATY, de JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO.

8.39. Aparece una transcripción de una grabación realizada por una persona que informa de una serie de actividades criminales que se realizaron en la época del homicidio del Dr. VALLE y de las diferentes organizaciones criminales existentes en la región, lo mismo que de una serie de actos de corrupción de funcionarios de la Policía y el Ejército. Comenta que le fue ofrecido el trabajo de darle muerte a un abogado en el centro de la ciudad, le pagaban 50.000.000.00, tenía que ser con silenciador. (fl 2 al 20 del 2 co.).

Segundo cuaderno original.

8.40. El 10 de julio de 1998 declaró ante la Fiscalía el señor MARCO FIDEL TORREGLOSA SALDEDADO, (folio 21 y ss 2º C.O.) se desempeñó como soldado regular y profesional, persona desempleada, no tiene familia en Medellín, duerme en la terminal o donde pueda, quiere contar lo que le consta de lo vivido como soldado desde abril de 1993 al 30 de octubre de 1996, relata que a ellos los mezclaban con los paramilitares, está muy dolido porque le mataron a un familiar, de soldado conoció a CARLOS CASTAÑO, a MONO MANCOS (MANCUSO), a JUNIOR que es el comandante de ITUANGO, a MOCHO que es el comandante de CAUCASIA, ésta la pagan FABIO y GUSTAVO MEJIA, la organización de ITUANGO la pagan JAIME Y PACHO ANGULO, la de TARAZÁ la pagan JAVIER RAMIREZ y un señor llamado X10, lo mismo que los financieros del sur de Bolívar y de San Jacinto, GIOVANI y RAMÓN PEDROZA, el comandante PANTERA, afirma que la masacre de PUERTO ASIS la realizaron CUATRO UNO Y CUATRO CUATRO, este último era un torturador, lo mismo que un tal PINOCHO.

De los ANGULO conoce a JAIME que lo apodan EL GORDO del cual le conoce laboratorios para el procesamiento de cocaína por la vía de Caucasia al Bagre, se llega hasta la hacienda la UNIÓN de propiedad de esa persona, a veces lo trasladan al sector de la JAGUA, le tocaba ser patrullero para que no los atacara la guerrilla, su comandante era PALACIOS que ya se retiró, los ANGULO le daban plata, ellos son los financieros del grupo de ITUANGO y le colaboran al comandante JUNIOR y CERO CINCO.

Ese grupo está compuesto por 80 personas, les pagan 600.000 pesos mensuales, tienen cierta seguridad y hasta seguro de vida, cada sector maneja de manera independiente el sistema de pago y de seguros, en caso de ITUANGO, JUNIOR es el que la recibe ya sea en MEDELLÍN o en la

hacienda EL PIÑAL que queda por la vía a NECHI que es de propiedad de JAIME ANGULO, o también llegaba RAMÓN TAPIAS o NUEVE DOS que se ubica en ITUANGO que tiene un granero y presta la plata o abastece a los paramilitares. Respecto a PACHO ANGULO comenta que cuando le quemaron la hacienda EL GUADUAL por parte de la guerrilla, PACHO ordenaba a los Paramilitares y al Ejército, que daba dos millones a quien le trajera un guerrillero vivo para matarlo.

En ese tiempo tuvieron un combate e incluso JUNIOR asesinó al inspector de BADILLO acusado de ser colaborador de la guerrilla. Los paras se ubican en el Cerro de Palo Blanco donde están los tanques de agua y en un hotel en el pueblo de propiedad de JAIME ANGULO, que lo maneja VICTOR EL TUERTO que perdió un ojo en un combate que hubo en el pescadero allí murió un soldado allí estaban revueltos paramilitares y soldados, la labor de esa persona es coordinar el abastecimiento de los paras y lo hace junto con ROMAN TAPIAS.

Comenta que antes eran 40 hombres, pero luego de una reunión con CUCO VANOY duplicaron el personal, que varios de ellos fueron capturados por la policía en NECHÍ, el 20 de diciembre del año pasado 1997 al trasladar el grupo con armas, fueron liberados en enero de este año, por ese negocio JAIME ANGULO pagó 70 millones a la Policía. El grupo de TOLEDO que es manejado por EMIRO fue trasladado a SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, luego que la guerrilla les matara cinco paramilitares, su función es más de sicariato y sabe de un jefe de San José de la Montaña que lo llaman VILLALBA.

Respecto a lo ocurrido en la masacre del ARO si bien no estuvo allí, sí se enteró que duraron tres días en combates, por parte de los paras, fueron dirigidos por JUNIOR Y COBRA, por orden de MANCUSO Y CASTAÑO, fueron apoyados por el ejército, encontraron una caleta de 36 fusiles, fueron

apoyados por helicópteros, también conoce de incursiones en San Jacinto, Sur de Bolívar, la orden la daba el MOCHO PEDRAZA, hermano de RAMON Y GIOVANNY, el MOCHO es el jefe paramilitar de CAUCASIA, FABIO MEJÍA es el financiador de ese grupo, también es narcotraficante, comenta que recogían gamines y los “engordaban” para luego hacerlos pasar por guerrilleros y los mataban en inmediaciones al tuvo de petróleo, ello lo hacían en compañía del Ejército un coronel los presentaba como guerrilleros, igual participaba un teniente de apodo LUCAS que es parte del batallón Rifles que opera en CAUCASIA. Que participan de todas estas actividades funcionarios de la Fiscalía, SIJIN, DAS, Policía, etc.

Dice que solo un capitán de apellido BARÓN y un coronel del batallón Rifles atacaba a los paramilitares, relata que conoció a CARLOS CASTAÑO una vez que le quemaron una finca a MANCUSO por el año 1995, hicieron un operativo conjunto entre los paras y el Ejército a ordenes de un teniente de apellido SÁNCHEZ, que incluso mataron personas y a guerrilleros capturados vivos, luego los mataron y los legalizaron, recuerda que daban recompensas por matar guerrilleros, también conoció la hacienda “La treinta y cinco” en donde opera el estado mayor de las autodefensas, al parecer han asesinado y enterrado a mucha gente allí, opera un jefe que le dicen ANIBAL o “Cuatro Cuatro”.

Reconoce a FRANCISCO ANGULO en unas fotografías que le ponen de presente, igual a otros personajes como FERNANDO JARAMILLO, también reconoce la hacienda el PIÑAL. De JUNIOR lo describe de una manera distinta al retrato hablado que le mostraron, fue junto con DARIO GARCÍA uno de los paras más sanguinarios, conoció a la RATONA, que andaba sicariando con DARIO GARCÍA.

Sobre la muerte del Dr. VALLE lo que le consta es que había mucha inconformidad por las declaraciones dadas que comprometía a JUNIOR y a los ANGULO. Supo de que alguna vez JAIME ANGULO fue escoltado para entregar unos fusiles a JUNIOR, que fue el mismo día que le quemaron la finca. A RAMON TAPIAS los ANGULO le dieron para librar el granero de ITUANGO. Manifiesta su deseo de colaborar con la investigación. (fls 21 a 31 del 2º C.O.)

8.41. Aparecen copias de las diligencias de levantamiento de EDGAR HERNAN MONÁ GARCÍA y FELIX ANTONIO MARÍN SERNA, personas que se mencionaron como posibles sicarios del homicidio del Dr. VALLE., las diligencias iniciales son realizadas por la Fiscalía en orden a esclarecer los posibles autores de este crimen. (fls 32 a 82 del 2º C.O.)

8.42. Obran retratos hablados de varios de los jefes paramilitares que el testigo TORREGLOSA describe (Fls 84 a 109. 2º C.O.).

8.43. La Fiscalía ordenó el allanamiento de la residencia de FRANCISCO ANGULO, se encontró dinero, radio de comunicaciones, una pistola marca Walter al parecer con salvoconducto, y una considerable cantidad de documentos, también se allanó un apartamento en el que se encontraba el señor JAIME ALBERTO DE JESÚS ANGULO OSORIO, se capturó al señor ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI. (fls 110 a 138. 2º C.O.).

8.44. En diligencia de indagatoria de ALEXANDER VALLEJO, dice ser primo segundo de OMAR TOBÓN, se comenta que el que fue encargado de dar cubrimiento a la retirada de los autores materiales del homicidio del Dr. VALLE. Él se declara inocente. (Fls 139 a 141. 2º C.O.).

8.45. En diligencia de indagatoria de FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO, comenta que tiene tres hermanos más, dos hombres, JAIME y JHON FREDY y una hermana. Acepta que tiene intereses en ITUANGO, que en tal región hay paramilitares, que alguna vez ellos fueron citados en CAUCASIA junto a una gran cantidad de personas que debían ayudar a la financiación de las autodefensas, tuvieron que dar dinero, desconoce la persona que dirigió la reunión. Niega conocer a CARLOS CASTAÑO el jefe de las autodefensas, pero sí conoce a un ganadero de Cauca con el mismo nombre. Acepta que la guerrilla le quemó una finca de su familia, que vio desde el pueblo lo que estaba ocurriendo, el ejército se desplazó con las volquetas del municipio hasta ese lugar y los estaba esperando la guerrilla, niega ser financiador de grupos paramilitares, que no tiene dinero para ello, no financió a tales grupos, pero alguna vez “sí participó en una colecta para pagar el agua consumida por los soldados que operaban en la parte alta del municipio”, reconoce la presencia de JUNIOR en el pueblo, niega cualquier relación con grupos paramilitares, e incluso con el ejército, niega que recogió firmas a favor del comandante del ejército. Conoce a JAIRO CASTAÑEDA. No da explicación respecto a un expediente que tenía en sus manos relacionado con la participación con grupos paramilitares. Niega su participación en el homicidio del doctor VALLE (FI 143 a 150. 2º C.O.).

8.46. En diligencia de indagatoria de JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO, afirma haber sido amigo del Dr. VALLE que lo ayudó en un proceso penal que tuvo, en ese proceso no cambió de abogado. Acepta que en todas las fincas de Ituango hacen presencia los grupos paramilitares, dice que asistió obligado a una reunión de los paramilitares pero no sabe quién la dirigió, allí les exigieron el pago de \$10.000.000.00, entre los que fueron está JAVIER DUQUE Y ERNESTO ECHEVERRY, de ese dinero dieron la mitad y la otra les dieron un plazo pues las finanzas de la familia estaban muy mal por la muerte de su padre y el secuestro de su hermano.

Afirma que en la reunión de Caucasia estaba el señor CARLOS CASTAÑO, pero es un hacendado de ese municipio y no el jefe paramilitar, conoce a ROMAN TAPIAS, tiene una abastecedora y les paga la nómina de los empleados de su familia. Acepta que conoce a JUNIOR, pero su trato es muy distante, respecto a las cuentas en donde aparece el nombre de aquel afirma que “pueden” ser cuentas de la finca de Caucasia, igual explica el nombre de ELIAS persona que ayudó de un atentado. NACHO es su mayordomo general. Explica que CUCO es un señor que vende ganados.

Acepta que fue llamado por CARLOS CASTAÑO el jefe paramilitar y les exigía el dinero para su sostenimiento o sino retirarían el personal de allí, a lo cual le respondió que no lo hiciera todavía, pues la guerrilla los consideraba sus enemigos, no sabe quién es el “rosco”. Comenta que la hacienda EL PORVENIR no es de su propiedad y fue el sitio donde las Autodefensas los citaron en Caucasia, niega que haya pagado por la liberación de varios paras capturados por la Policía. Niega ser miembro de las autodefensas, y también que haya participado en el homicidio del doctor VALLE que lo consideraba su amigo. No acepta que existiera una reunión donde se tenían copias de un expediente por paramilitarismo. No da explicación respecto a los informes de investigadores del CTI que fuera incautado en un allanamiento realizado en el apartamento de su hermano JAIME, plantea por último el dilema que si no dan plata los matan y si dan los meten a la cárcel (Fls 151 160. 2º C.O.).

8.47. Aparecen las diligencias relacionadas con la captura del señor JHON HENRY RAMIREZ OSPINA (folios 169 a 178). También obran las diligencias correspondientes a la captura de ELKIN DARÍO GRANDA LÓPEZ (Fls 179 a 185 2º C.O.).

8.48. En diligencia de indagatoria del señor ELKIN DARÍO GRANADA LÓPEZ. Afirma que es reinsertado del EPL, maneja taxi, lo apodan ÑATO, niega cualquier participación en el homicidio del doctor VALLE y que haya participado en seguimientos a el (FL 186 A 192 2º C.O.).

8.49. En indagatoria de JHON HENRY RAMIREZ OSPINA (FL 193 A 199. 2º C.O.), afirma que nada tuvo que ver con el homicidio del Dr. VALLE.

8.50. A folios 203 a 213, del segundo cuaderno original, aparece un informe del CTI en el cual se hace un análisis de lo ocurrido en el municipio de Ituango y de aquellos vecinos de este, del auge paramilitar y de los asesinatos cometidos, a más de la connivencia con la Policía y el Ejército. Igual la participación de los hermanos ANGULO en la organización.

8.51. A folios 214 a 220 del segundo cuaderno original, aparece una declaración del doctor VALLE JARAMILLO rendida el 6 de febrero de 1998 en la cual comenta que desde 1996 se viene presentando el problema de la incursión del grupo paramilitar en el municipio de Ituango, que incluso la sede es el mismo casco urbano del municipio, en cercanías de la estación de policía, el puesto militar, la Alcaldía, la Fiscalía, Personería, etc. Dice que la primera actuación fue la masacre de la GRANJA en donde fueron asesinadas cuatro personas, luego de ello un grupo de concejales le informaron al secretario de gobierno de ese entonces Dr. PEDRO JUAN MORENO, que incluso ese homicidio fue en presencia de un representante de la Policía y del Ejército, le afirmó que parecía que tal hecho se hizo con el visto bueno de las autoridades departamentales y de la fuerza pública, a la vez que no hubo respuesta de la Gobernación.

Luego de ello, en esos dos años, se presentaron más de 150 asesinatos de personas de la región. Fue así como él personalmente pidió una cita ante el

Gobernador, en presencia del defensor del pueblo doctor ALVARO GONZALEZ y otras personalidades más, fueron remitidos ante el comandante de la cuarta brigada el general MANOSALVA, se propuso una comisión de neutralidad, a la cual hábilmente no lo incluyeron y siguió la matanza, ninguna autoridad colaboró en la verificación. Incluso la Procuraduría quiso ir y fue saboteada por el Gobernador.

Comenta un enfrentamiento en el sitio el PESCADERO en donde combatían juntos los paramilitares y el Ejército en contra de la guerrilla, por ello fue denunciado penalmente por el comandante del Ejército, pero en modo alguno logró la protección de los habitantes de la región. Insistió infructuosamente en pedir protección al Gobernador de ANTIOQUIA, Dr. ÁLVARO URIBE VÉLEZ sin resultados positivos. Cuando se presentó la masacre del ARO y luego la de BADILLO se siguieron los homicidios, los desplazamientos, los hurtos de ganado, etc., fueron quemadas escuelas, incendiados colegios, fueron desplazados una inmensa cantidad de personas.

Concluye que existió un acuerdo entre el Ejército, la Policía, la Gobernación de Antioquia, PEDRO JUAN MORENO Y CARLOS CASTAÑO y con él todas las Autodefensas, junto con banqueros y ganaderos de la región. En Ituango incluso es apoyado por el grupo de narcotraficantes de la región. Los paras se alojan en una propiedad de la familia ANGULO.

Pide explicaciones al comandante de la POLICÍA sobre la presencia de esos grupos en la región a la vista suya, que el grupo lo comanda una persona apodada JUNIOR y detrás de él está CARLOS CASTAÑO. Insiste en la alianza entre el gobernador URIBE VÉLEZ, su secretario de Gobierno Dr. PEDRO JUAN MORENO y las demás autoridades para acabar con la guerrilla, pero se les fue la mano pues comprometieron a la población civil indefensa.

Incluso, no tiene explicación que hacía más de un año se le dirigió un informe al director del DAS ANTIOQUIA, el doctor MANCILLA, este informe conocido además con afirmaciones de más de 30 personas, sin que las llamen a declarar, al momento no se ha expedido ninguna orden de captura. Acusa a JAIME ANGULO como parte de esa organización, quien ordenó esas masacres fue CARLOS CASTAÑO (fls 214 a 220 2º C.O.).

8.52. Aparece la declaración del señor CESAR CALLEJAS RAMIREZ habitante de la región en donde narra la cantidad de homicidios, incendios, hurtos cometidos por los paramilitares al punto que le tocó desplazarse para conservar su vida (fl s 221 y 222 2º C.O.). Igualmente aparecen una serie de declaraciones de campesinos que relatan las masacres realizadas en Ituango y sus corregimientos.

8.53. Obra un oficio de la Fiscalía en la cual relaciona una gran cantidad de homicidios cometidos y enviados a la Fiscalía Regional con el fin de que sean investigados (Fls 239 a 248. 2º C.O.).

8.54. Le fue definida la situación jurídica a los señores JAIME y FRANCISCO ANGULO OSORIO, a ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI y a ELKIN DARÍO GRANDA LÓPEZ, fueron cobijados con medida de aseguramiento de detención preventiva sin beneficio de excarcelación (Fls 266 a 293. 2º C.O.).

Tercer cuaderno original.

8.55. Hay un oficio de la Fiscalía ordenando el embargo de una serie de inmuebles que son de propiedad de los sindicatos y cobijados con medida de aseguramiento. En especial de Francisco Antonio Angulo Osorio (Fl. 6 3º C.O.).

8.56. Luego de una información reservada, en la cual se informa la posible participación de BEATRIZ LONDOÑO en el asesinato del Dr., VALLE, se realizan las gestiones de identificación plena y posterior captura, es una persona que vivió en Canadá (Fls 67 a 94 3º C.O.).

8.57. Aparecen copias de un proceso penal por estupefacientes en el cual es sindicado el señor JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO, luego de la indagatoria aparece un poder del Dr. VALLE JARAMILLO, son hechos del año 1991, al final el 23 de noviembre de 1993, los vinculados a ese proceso son absueltos por falta de pruebas, de todas maneras, en el Tribunal Nacional existió un salvamento de voto (Fls 106 a 140 3º C.O.).

8.58. En el desarrollo de la investigación aparecen unas diligencias trasladadas, en las cuales se refieren a la posible participación de un señor de apellido VELANDIA AVILA (SIC). (FL 165 A 193 3º C.O.).

8.59. El recurso de reposición presentado por la defensa de los hermanos ANGULO fue resuelto en forma negativa a los intereses del recurrente (Fls 203 a 207 3º C.O.).

Cuaderno 4

8.60. Se emplazó a CARLOS CASTAÑO GIL. FL 4, A ALVARO GOEZ MESA Y JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN, para que comparecieran al proceso al existir elementos de juicio que los vinculan como presuntos autores del homicidio del Dr. VALLE.

8.61. Rinde indagatoria OMAR TOBÓN ECHEVERRI, se declara inocente de los cargos y niega cualquier participación en los hechos y que no tiene contacto con ninguno de los comprometidos en este caso. (Fls 18 a 26). La Fiscalía le

dictó medida de aseguramiento contra OMAR TOBÓN ECHEVERRI (FI 28 a 35 4º C.O.).

8.62. En ampliación de un testigo con reserva de identidad, que luego se supo que responde al nombre de JHON DARÍO ECHEVERRI TOBON, afirma que lo dicho en declaración pasada, con reserva de identidad fue producto de la presión y las amenazas de la Fiscalía y no expresó libremente su dicho, de todas maneras acepta algunas afirmaciones de la declaración inicial como ciertas. El Ministerio Público que participó en la inicial diligencia y también en la segunda deja constancia que no observó ningún acto de presión por parte de la Fiscalía. Acepta la quema de las fincas de los ANGULO y la coordinación con el Ejército para tomar las medidas correspondientes, recuerda que fue director de las CONVIVIR en Ituango (FI 55 a 68 4 C.O.).

8.63. En el anexo complementario a la declaración anterior, que compromete a los hermanos ANGULO, expresa lo relacionado con la reunión de Caucasia para financiar al grupo paramilitar por parte de los notables de Ituango. Igual que en reunión con JAIRO CASTAÑEDA tenían copias del expediente en el cual los comprometía como personas que financiaban los paramilitares, también que el doctor VALLE estaba perjudicando a los ANGULO por los testimonios dichos por televisión, ello ocurrió antes de su asesinato. Que acompañó a llevar firmas de apoyo al general OSPINA a la Cuarta Brigada hubo para ello una reunión, **“a la salida apareció un mayor que increpó a PACHO ANGULO refiriéndose a VALLE que cuando iban a matar a ese hijueputa”**.

Que Román Tapias es la mano derecha de los ANGULO, surte de mercado a los paramilitares, insiste que los ANGULO son los patrocinadores de los paramilitares de ITUANGO. Igual existe una constancia de lo ocurrido con el testimonio del señor ECHEVERRI en el que se dice que luego de interceptado,

se le citó, se le explicó el compromiso con el testimonio y sin presión alguna, en presencia del Ministerio Público, lo rindió (Fls 69 y 70 4º C.O.).

8.64. A folios 71 y 72 del 4º C.O. obra una “constancia clarificadora” en la cual se da explicación del obrar de la Fiscalía en relación con lo ocurrido con el testimonio del señor ECHEVERRI, relata que al ser interceptada esa familia por el homicidio del Dr. VALLE se pudo establecer que tenían algún conocimiento de los hechos, por ello lo citaron le explicaron sus deberes y el libremente declaró, incluso en presencia del Ministerio Público.

8.65. A folios 75 a 81 del 4º C.O., aparecen las transcripciones de algunas llamadas telefónicas. A folios 78 y 79 aparece la transcripción de unas llamadas que son relevantes: “ A no, pero como él estuvo co, co, claro en el pueblo con los paramilitares y como él mantiene negocios con la familia de PACHO ANGULO ¿cómo le parece?... Que si, que era que los hijos de PACHO ANGULO habían mandado matar a JESÚS MARÍA VALLE -SI? Ay yo no creo, ¿ eso no dicen pues que era que...- **No eso sí fue así; no pero cálese la boca**” (voz de mujer).

8.66. A folios 81ª y 81b 4º C.O., aparece la transcripción de una noticia en donde se dice que se presentaron graves fisuras en la investigación por el asesinato del doctor VALLE pues un testigo se retractó.

8.67. A folio 117 a 130 4º C.O., obran unas transcripciones de grabaciones en las cuales se desprende cierta relación de amistad y de negocios entre la familia ANGULO y la familia ECHEVERRI.

8.68. Aparece un informe del CTI en el cual se afirma que existe un error referido al señor CARLOS ARTURO BEDOYA TORO quien fuera confundido con el señor CARLOS ARTURO BEDOYA MARULANDA (Fls 152 y 153 4º C.O.).

8.69. En declaración de JOSÉ NADIL ARABIA ABISSAID, afirma que es alcalde de CAUCASIA, que en su municipio no existen paramilitares sino CONVIVIR, gracias al gobernador URIBE VÉLEZ, su región es un remanso de paz y seguridad, de todas maneras admite que hay presencia del ELN y de las FARC. Tiene un alto concepto del señor JAIME ANGULO, ganadero y de espíritu cívico. Comenta el buen concepto que JAIME tenía de JESÚS MARÍA VALLE. Considera que no es fundado que los hermanos ANGULO sean autores de la muerte del Dr. VALLE (Fls 187 a 191 4º C.O.).

8.70. DARÍO VÉLEZ OCHOA declara que ha tenido negocios con los hermanos ANGULO, da buen concepto de ellos, considera que la acusación realizada a ellos es un montaje de la Fiscalía, comenta la difícil situación que tienen por la presencia de guerrilla y paramilitares (Fls 192 a 196 4º C.O.).

8.71. CARLOS VÉLEZ BETANCUR afirma en su declaración ha tratado a los hermanos ANGULO por asunto de negocios de ganado, sabe que han tenido problemas con la guerrilla pues su padre fue asesinado y un hermano de ellos fue secuestrado, el testigo también fue secuestrado por esa organización (Fls 197 a 200 4º C.O.).

8.72. LUIS ERNESTO ECHEVERRI también ganadero en Ituango, comenta que fue citado a una reunión en CAUCASIA, les hablaron de orden público y del peligro que generaba la guerrilla, comenta que tuvo un hijo secuestrado, los invitaron a colaborar idea que le gustó puesto que tiene mucho resentimiento en contra de ese grupo guerrillero, comenta que a los ANGULO la guerrilla le mató al papá, les quemaron unas fincas, no pueden ir allí, tampoco pueden dar trabajo. Da un mal concepto del señor CARLOS FERNANDO JARAMILLO, afirma que tuvo que pagar unas obligaciones de el, lo mismo del incumplimiento de unas obligaciones, dice que es amigo de la

UP. Afirma que el Dr. VALLE y los ANGULO eran amigos, afirma que no es cierta la afirmación que ellos fueran los autores de la muerte del Dr. VALLE. Comenta que su hijo fue llevado a realizar una declaración bajo presión y amenazas que lo mataban si no declaraba. Que su hijo se levantó con los ANGULO como hermanos. Acepta que se reunió en la casa de JAIRO CASTAÑEDA con ellos, pero no relaciona comentarios de la muerte del Dr. VALLE (FLS 201 A 209 4º C.O.).

8.73. LEONISA TOBÓN afirma que luego de la llegada de los agentes del CTI, le comentaron que quienes eran los autores de la muerte del Dr. VALLE eran los ANGULO, de ella propiamente no salió esa afirmación. Reconoce su voz en unas interceptaciones (num. 8.65), sin embargo explica que comentó el dicho de los agentes, más no porque le constara nada (Fls 210 a 213. Y 248 a 250 4º C.O.).

8.74. CARLOS ARIEL CASTAÑO ARISITIZABAL afirma conocer a los hermanos ANGULO como también a su padre, vive en CAUCASIA, acepta que estuvo en la reunión con las autodefensas, que fue y escuchó que las autodefensas estaban pidiendo una colaboración para enfrentar a la guerrilla, dice que la reunión la dirigían personas que se identificaban con números. Comenta que los ANGULO son gente de bien (Fls 214 a 217 4º C.O.).

8.75. FRANCISCO DARIO VALLE JARAMILLO, hermano del asesinado, niega que haya influido, como servidor de la Fiscalía en asuntos contables en la investigación que se adelanta por el homicidio de su hermano (Fls 218 a 222 4º C.O.).

8.76. GILBERTO DE JESÚS BERNAL VILLEGAS, dice conocer al señor ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI, también a OMAR TOBÓN oriundo de la Ceja, entre ellos no hay ninguna relación, comenta que Alexander es un buen

trabajador, muy responsable. Por la fecha de los hechos estaban trabajando en una obra por cercanías del Estadio, los trabajadores traían su comida y almorzaban allá y volvían a la Ceja. Que su empleado no faltó ningún día mientras estuvo trabajando allí (Fls 223 y 224 4º C.O.).

8.77. LEANDRO SEGUNDO MEJÍA MARTINEZ dice que junto con ALEXANDER trabajaron en la obra, en forma normal el 27 de febrero (Fls 225 y 226 4º C.O.).

8.78. HÉCTOR DARÍO CIFUENTES trabajó con LEANDRO por el mes de febrero, recuerda el 27 porque era día de pago y por la muerte del doctor VALLE, escuchó la noticia por radio. Conoce a ALEXANDER de tiempo atrás, son amigos, dice que entre ALEXANDER y OMAR TOBÓN son primos segundos (Fls 227 a 229 4º C.O.).

8.79. JAIME ELIAS MONTOYA LONDOÑO, en el momento de la diligencia era alcalde de Ituango, comenta la situación de orden público de la presencia de guerrilla y de grupos paramilitares y el desplazamiento de muchas personas, conoce desde tiempo atrás a los hermanos ANGULO, no le consta que se dediquen al narcotráfico, comenta que su antecesor estuvo secuestrado por la guerrilla durante 18 días (Fls 232 a 236 4º C.O.).

8.80. JOSÉ DAVID LÓPEZ PÉREZ conoce a OMAR TOBÓN que es comerciante de café como él (Fls 262 y 263 4º C.O.).

8.81. IVAN DARÍO PALACIO CAMPUZANO también conoce a OMAR TOBÓN, es comerciante y de intachable conducta (Fls 265 y 266 4º C.O.).

8.82. JUAN DE JESÚS ARIAS GÓMEZ también da buen concepto de la conducta del señor OMAR TOBÓN (Fls 267 y 268 4º C.O.).

8.83. JORGE HERNAN ISAZA ESCOBAR, igual que los anteriores, da un buen concepto de la conducta del señor TOBÓN (FL 269 Y 270 4º C.O.).

8.84. JULIO CESAR TOBÓN BERNAL afirma que TOBÓN tiene un comportamiento normal(FI 272 4º C.O.).

8.85. JOSÉ BLAS HENAO ARIAS también da un concepto favorable de OMAR TOBÓN (FI 285 4º C.O.).

8.86. Aparecen varias certificaciones relacionadas con el buen crédito del señor TOBÓN (FLS 288 A 292 4º C.O.).

8.87. DECLARACIÓN DE JAMES JOSÉ QUIROZ PASTRANA, investigador quien afirma que visitaron la casa del señor ERNESTO ECHEVERRI, estaba acompañado del señor AGUSTO BOTERO RESTREPO (fallecido), niega que les hubiese comentado a las personas que atendieron la visita sobre los responsables de la muerte del Dr. VALLE, también que le entregó a JHON ECHEVERRI una citación y el fue presto a rendirla, incluso lo transportó en su moto. Niega las afirmaciones de doña LEONISA TOBÓN, lo único que hablaron de la muerte del Dr. VALLE es que ella lo consideraba una buena persona (Fls 298 a300 4º C.O.).

Cuaderno cinco original.

8.88. PABLO EMILIO ESPINAL comerciante, fue administrador de las fincas de los hermanos ANGULO y del padre de estos, lo sacó la guerrilla de Ituango (FI 1 y 2 5º C.O.).

8.89. JUAN DIEGO BETANCUR PALACIO conoció al padre y a los hermanos ANGULO, son vecinos de finca y hacían negocios con ellos, da un buen concepto de ellos (Fol. 3 y 4 5º C.O.).

8.90. JAIRO CASTAÑEDA TAMAYO también comerciante ha tenido muchos negocios con los hermanos ANGULO, recuerda la reunión con las autodefensas en Caucasia, dijeron que debían dar dinero en forma obligatoria, pero el no la dio. Acepta que días antes de la muerte del Dr. VALLE hicieron una reunión en su apartamento, entre ellos fue JHON ECHEVERRI, hablaron de fincas, no se hizo comentario alguno sobre el problema de las denuncias del Dr. VALLE, que no se llevaron expedientes, tampoco que hubiesen firmado documento en respaldo del general OSPINA. Comenta que el padre de los ANGULO era una persona muy trabajadora. No le consta la presencia de CARLOS CASTAÑO en la reunión de CAUCASIA. Acepta que JHON ECHEVERRI era de la CONVIVIR y se comunicaban con el Ejército (Fls 5 a 8 5º C.O.).

8.91. JAVIER DE JESÚS URIBE GUTIERREZ también conoce a los hermanos ANGULO, trabaja en un local de ellos, se dedican a la agricultura y ganadería, comenta que le consta cuando le incendiaron la finca, fue un sábado y el Ejército se fue para allá. Son personas que le han servido mucho al pueblo (Fls 9 y 10 C.O. 5º).

8.92. SABAS DE JESÚS ARIAS ALVAREZ conoce a los hermanos ANGULO desde un buen tiempo, fue amigo de su padre, le consta la presencia de la guerrilla y de las Convivir, participó en la reunión de CAUCASIA, le impusieron una cuota de \$500.000.00 que no pagó, a cada uno le imponían una cuota. No le consta haber visto a los ANGULO en esa reunión. No comparte la idea que los ANGULO sean autores de la muerte del Dr. VALLE, no ve ninguna utilidad para ello (Fls 11 a 13 C.O. 5º).

8.93. Aparece un documento en el cual exigen dinero al señor PEDRO MARTINEZ por presuntos grupos de las FARC Y el ELN, de un supuesto nuevo frente que usa las iniciales del Dr. VALLE JARAMILLO (FI 56 C.O. 5º).

8.94. A folio 22 a 51 C. O. 5º, aparece una solicitud de revocatoria de la medida de aseguramiento dictada en contra de los hermanos ANGULO.

8.95. Aparece resolución de la Fiscalía en la cual no revoca la medida de aseguramiento que pesa en contra de los hermanos ANGULO (Fls 63 a 82 C.O. 5º).

8.96. Obra copia del informe 152 del 18 de junio de 1998, realizado por funcionarios del CTI, en el cual hace un relato de las actividades de grupos paramilitares en el municipio de Ituango. Comenta que ante la presencia de varios frentes guerrilleros y el cansancio de sus atropellos, las personas adineradas de la región decidieron pedir el apoyo de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, existió una reunión en una finca de TARAZÁ y luego de tomar la decisión de entrar en esa zona se presentaron múltiples hechos en orden a cortarles los caminos de abastecimiento a la guerrilla, toda persona que fuese considerada colaboradora voluntaria u obligada a colaborarles era objetivo militar.

Las autodefensas se ubicaron en el sector urbano y en el rural, en ese tiempo fueron asesinadas más de 100 personas, desaparecidas otras 100 y desplazadas mas de quinientas familias. Todo ello con la tolerancia del Ejército y la Policía, incluso han patrullado en forma conjunta. Dentro de las personas que dialogaron con las Autodefensas se comentan los hermanos ANGULO, JAIRO CASTAÑEDA, ERNESTO ECHEVERRI, PEDRO MARTINEZ y ADOLFO TRUJILLO, quienes recogieron inicialmente \$300.000.000.00 y el

compromiso del sostenimiento mensual del grupo. Ellos fueron los que más sufrieron del abuso de la guerrilla. En el momento del informe se dice que todos los establecimientos comerciales de los municipios del rededor tienen que pagar vacuna. En el momento hay hasta reclutamiento de jóvenes de la región.

Cita una serie de personas pertenecientes a las Autodefensas. Dentro de ellas aparecen los hermanos ANGULO por ser los más adinerados de ese municipio y además quienes más sufrieron la persecución de la guerrilla. Comenta que el comandante de la policía CARLOS ARTURO RIVERA FRANCO y el sargento JOSÉ JAVIER PAZ MAYA colaboraron activamente con el mencionado grupo. En parte el informe está sustentado por la declaración de dos paramilitares CRISTIAN BARRETO y ENRIQUE VILLALBA HERNÁNDEZ (Fls 90 a 110 C.O. 5º).

8.97. Aparece memorial del defensor de los hermanos ANGULO en el cual interpone recurso de reposición en contra de la no revocatoria de la medida de aseguramiento (Fls 116 a 142 C.O. 5º).

8.98. Obra un reconocimiento en fila de personas realizado por el testigo GONZALO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se pretendía determinar si SANDRA MILENA ZAPATA OSORIO participó en el homicidio que se investiga. Los resultados fueron negativos, el testigo no reconoció a ninguna de las personas que hicieron la fila (Fls 161 y 162 C.O. 5º).

8.99. Aparece memorial en el cual se solicitan algunas pruebas (Fl 169 a 176 C.O. 5º).

8.100. Obra la resolución por medio de la cual se resuelve situación jurídica de CARLOS CASTAÑO, JORGE ELIECER RODRIGUEZ Y ALVARO GOEZ MESA,

personas que fueron vinculadas mediante declaración de persona ausente(Fls 200 a 216 C.O. 5º).

8.101. A folios 237 a 244 aparece una resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición, la Fiscalía no repone la resolución que impuso medida de aseguramiento. En seguida aparece otra resolución por medio de la cual ordena la práctica de unos testimonios solicitados por la defensa (Fls 245 a 248 C.O. 5º). Aparecen además varios memoriales en los cuales los abogados defensores solicitan pruebas o ejercen recursos contra las decisiones de la Fiscalía. A folios 272 a 306 ibídem, la Fiscalía no repone la decisión que dictó medida de aseguramiento en contra de varios de los sindicados.

Cuaderno original seis.

8.102. Consta la declaración de JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE, comenta que es administrador de dos fincas de los hermanos ANGULO. De los hechos no sabe nada. Dice que la familia ANGULO es muy humanitaria. Que ellos han tenido problemas con la guerrilla (Fls 1 a 8 C.O. 6º).

8.103. LUIS JOSÉ OCHOA declara a folio 22 y ss, funcionario del DAS, comenta que fue parte de una comisión encargada de investigar este homicidio, dice que apareció una persona con la información de que había participado un taxista, sin embargo surgieron varias dudas sobre ello en especial puesto que el testigo era muy locuaz y tenía cierto interés en que su vecino no viviese allí, las informaciones dadas respecto a hechos ocurridos en Caucasia tampoco eran muy verídicos.

Uno de los defensores pone de presente un informe del DAS que aparece en un cuaderno anexo. Afirma que lo suscribió. Sobre la investigación

propiamente afirma que existían varias hipótesis pero ninguna en concreto. Comenta que fueron a la oficina del Dr. VALLE y observaron unos cassettes y por orden del Fiscal les puso a escuchar uno y se refería a una serie de actividades realizadas por el frente CARLOS ALIRIO BUITRAGO del ELN, a parecer es un parte de batalla sobre la retención de dos agentes de la Policía que pertenecían al distrito de DUITAMA, los entrevistaba una mujer que supuestamente era la comandante, relacionaban también la quema de unos vehículos y la colocación de unos petardos, esto se le comentó verbalmente al fiscal, no se rindió informe escrito. Supone que ese cassette está en el expediente (Fls 22 a 8.33 C.O. 6º).

8.104. En declaración del señor ALFONSO GUARNIZO ALFARO, funcionario del DAS, también suscribió el informe anexo, relata que se formó una comisión interinstitucional, en orden al esclarecimiento del crimen, se hacían reuniones periódicas en la oficina de coordinación de fiscalías. Resalta que un investigador del CTI, el señor FERNANDO CALLE, afirmaba que conocía el problema de ITUANGO zona donde tenían influencia los hermanos ANGULO a la vez que tenían divergencias con el Dr. VALLE.

Comenta que en compañía del Fiscal se desplazaron hasta las oficinas donde ocurrió el homicidio, se pidió la presencia de la familia pero no asistió, luego se le pidió a la administración para que abriera y notaron que la escena estaba cambiada, a pesar que la oficina estaba sellada, ellos encontraron unos cassettes, uno de ellos refería a un parte de batalla y se hablaba de una manifestación, no recuerda si en la comisión se escuchó, pero sí vio muchas evasivas respecto a esas evidencias por parte del Fiscal. Igualmente entrevistaron a CARLOS FERNANDO JARAMILLO, y manifiesta que tuvo mucha dificultad en hacer los retratos hablados a pesar que fue una persona que presencié los hechos. Dejaron constancia que no se les permitió conocer de muchas diligencias investigativas. Dice que esos cassettes están en el DAS

de Medellín, el detective SIMON guarda copia de esas grabaciones. Recuerda que uno es un parte de batalla y una locución que hace una voz femenina, se dejó copia del cassette. Comenta que fue entregado por SIMON que es miembro del DAS de Medellín (Fls 34 a 41 C.O. 6º).

8.105. DORIS CERQUERA detective del DAS, afirma que fue comisionada desde Bogotá con el fin de ser parte de la comisión encargada de investigar el homicidio del Dr. VALLE, permanecieron por más de 10 días, ellos firmaron un informe al respecto. Comenta que estuvo en la inspección de la oficina del Dr. VALLE, encontraron tres cassettes y uno más de BT o VH. Copia de esa información la sacó el investigador SIMÓN que trabaja en Medellín, incluso fueron a CAUCASIA acompañados de un funcionario del CTI, sin embargo concluyeron que el no conocía esa región. Se decía que los ANGULO tenían intereses en CAUCASIA y además en ITUANGO, sin embargo no se desplazaron hasta allá. Relata que el Fiscal y el director de Fiscalías eran muy reservados para permitirle el conocimiento de las diligencias (Fls 42 a 47 C.O. 6º).

8.106. Obra constancia sobre la interceptación de unos abonados telefónicos (Fls 50 a 53 C.O. 6º).

8.107. Aparece a folios 57 a 61 del sexto cuaderno original, la diligencia de indagatoria del señor CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA, trabaja en una heladería de la Ceja, se presentó voluntariamente, no conoce a CARLOS ALBERTO BEDOYA TORO, acepta que a veces le dicen "Terruño". Conoce a OMAR TOBÓN, dice que está detenido según comentarios que aparecieron en el COLOMBIANO. Afirma incluso que no sabe siquiera manejar moto, que nunca ha permanecido a ninguna organización criminal, niega tener amante, niega cualquier participación en el asesinato del Dr. VALLE.

8.108. Aparece declaración bajo reserva de identidad No. 001 del 18 de noviembre de 1998, comenta el retiro de un laboratorio de GIOVANY CALDERÓN Y GENARO PÉREZ, lo pasaron a Santa Rosa de Osos, que utilizan los camiones de Colanta, dice que este es primo de HENRY PÉREZ, era quien patrocinaba las autodefensas, que es socio de COLANTA, de todas maneras para llegar a la finca donde está el laboratorio, es muy seguro y, además, tienen mucha gente armada custodiando. Comenta que la finca La Carolina es de ALVARO URIBE VÉLEZ, allí permanecen los primos que son paracos, dice que todos ellos son muy amigos, a más que tienen que ir a la hacienda La Guacharaca a pagarle a los paramilitares, dice que le consta todo, quien manda en este momento es MAICOL y al “Mocho” lo mandaron para Caucasia en un punto que se llama Puerto España.

MAICOL es uno de los que participó en el homicidio de JESUS MARÍA VALLE, los ANGULOS o sea JAIME Y PACHO, que hicieron una reunión con un capitán de apellido PINTO del batallón Rifles de Montelíbano lo contrataron en razón a que del doctor JESUS MARÍA estaba denunciando desplazamientos y cosas parecidas y que para poder trabajar a lo bien había que sacarlo del mapa, pues mientras estuviera trabajando era difícil trabajar por ese lado, MAICOL era el encargado de ejecutar al doctor, el día de la muerte de VALLE, MAICOL y los ANGULO se reunieron en la finca La Linda, que queda cerca del peaje que hay por los llanos de Cuibá, lo describe físicamente, dice que nació en un punto que se llama el VALLE y se crio en La Granja que queda entre Ituango y Santa Rita, anda con los de la SIJIN.

Dice que los ANGULO se dedican al narcotráfico, el papá consiguió lo que tiene a punta de puro “polvo”, y los hijos siguieron con el negocio e hicieron contacto con CARLOS CASTAÑO y con él montaron el grupo de Autodefensas, MAICOL dijo que le habían dado unos millones por esa cabeza pero no comentó el monto. Dice que por ese problema hay dos comprometidos, JOSE

MILAGRO Y JOSE NAZARENO ambos de Ituango, ambos estuvieron en la reunión donde se habló del daño por las denuncias del doctor VALLE, incluso el alcalde de Ituango también estuvo. La finca donde hicieron la reunión es de ALVARO ROLDÁN (Fls 70 a 74 C.O. 6º).

8.109. En otra declaración, al parecer del mismo testigo, comenta que a la reunión para matar al doctor VALLE, estuvo un paramilitar que le decían RENE, que es el jefe de finanzas de CARLOS CASTAÑO GIL, lo mismo que otro señor que se llama JACINTO VANEGAS. Si bien los JOSÉ no participaron en esa reunión sí dieron ordenes y opiniones que al doctor VALLE tenían que desaparecerlo, pues él estaba calentando el pueblo, a más porque él estaba favoreciendo la guerrilla. Dice que CASTAÑO está tan comprometido que mandó a RENÉ que es su mano derecha, incluso que por su propia iniciativa no lo podían hacer. Afirma que el alcalde actual está con los paras, puesto que sino “lo hubieran tirado al piso”, incluso también estuvo el dueño de la finca el señor ALVARO ROLDAN BETANCUR, lo mismo que JHON JAIRO MARTINEZ, que tienen en la mira al Fiscal de Santa Rosa de Osos y el que lleva el caso del doctor VALLE (FLS 76 A 80 C.O. 6º).

8.110. A folio 86 del mismo cuaderno, aparece una nómina de pago de los salarios del señor CARLOS BEDOYA de la semana en que ocurrió el homicidio.

8.111. A folio 97 aparece un acta de inspección judicial a un negocio que se lleva por homicidio y tentativa de homicidio ocurrido en Chigorodó del 27 de agosto de 1992, fue un atentado realizado al concejal OMAR PÉREZ BERRÍO, se dice que lo perpetró una disidencia del EPL, se sindicó a una persona de nombre NICIOLÁS ANGEL GARCÍA GRACIANO que también responde a JHON FREDY HERNÁNDEZ RAMIREZ (FLS 98 a 118 C.O. 6º).

8.112. Aparece una declaración de un testigo con reserva de identidad, hace un relato de las personas vinculadas a los paramilitares de la Ceja, el principal jefe es ALVARO BOTERO, también hace parte OMAR TOBÓN, también habla de "Terruño" como parte de la organización, comenta que el día anterior al homicidio del Dr. VALLE sí hubo movimientos especiales. Identifica a Sandra Gaviria Palacios como otra persona miembro de esa organización y que ha participado en varios homicidios, ella es la novia de quien apodan la "Marrana" (Fls 122 a 125 C.O. 6º).

8.113. Aparece un informe dando captura a GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIOS quien fuera detenida portando un arma de fuego sin salvoconducto, en su residencia, además, se le incautó una serie de documentos. Uno de los vigilantes del edificio Colón, fue citado para el reconocimiento en fila de personas, este no la reconoció (Fls 144 a 212 C.O. 6º).

8.114. En diligencia de indagatoria de SANDRA PATRICIA GAVIRIA PALACIOS afirma convivir con CESAR AUGUSTO ATEORTUA CASTAÑO, comenta que el arma incautada es de su compañero CESAR AUGUSTO ATEHORTUA CASTAÑO, no conoce a ninguno de los implicados del homicidio del Dr. VALLE, tampoco acepta ser parte de los paramilitares de la Ceja, ni de ningún grupo subversivo. Acepta que tuvo un novio de nombre ROGER, pero no más. Dice que varios teléfonos tienen apodos, pero son amigos, desconoce si son parte de grupos paramilitares (Fls 223 a 229 C.O. 6º).

8.115. Aparece la declaración de JOSÉ BENJAMÍN TORO VALLEJO, dice ser el administrador de una heladería llamada EL CORTIJO en la Ceja, conoce a CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA (FLS 235 A 237 C.O. 6º).

8.116. GLORIA ESTELA LÓPEZ SÁNCHEZ, exesposa de CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA, comenta que Él hace 14 años trabaja en la heladería, está casado, recientemente se separó de él (Fls 238 a 240 C.O. 6º).

8.117. La Fiscalía le define situación jurídica a CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA imponiéndole medida de aseguramiento (Fls 242 a 274 C.O. 6º).

Cuaderno original siete

8.118. Aparecen copias de la indagatoria rendida por el señor RICARDO LÓPEZ LORA, afirma convivir con EDITH CECILIA RUEDA, el cargo que se le hizo, el 28 de enero de 1998 fue por el delito de porte ilegal de armas y municiones, no da explicación sobre la munición, ni tampoco sobre unos mapas encontrados en su residencia. Luego aparece una sentencia en su contra en la cual es condenado, aceptando su responsabilidad a la pena de 200 meses de prisión por el delito de concierto para delinquir agravado, el sindicado realizó sentencia anticipada. (Fls 20 y 21 C.O. 7º)

8.119. En definición de situación jurídica de GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIO, la Fiscalía le dictó medida de aseguramiento de detención preventiva (Fls 60 a 101 C.O. 7º).

8.120. En ampliación de declaración de un testigo bajo reserva de identidad nominado con el número 006, comenta que OMAR TOBÓN sí pagaba por matar personas, que su mandadero era TERRUÑO, el bizco, igual daba plata a los “tombos” es decir la policía. El primero que mandaba era WALTER TOBÓN, luego fue ROBERT o el MARRANO. Comenta que los paramilitares de la Ceja, trabajaban en conjunto con los de Ituango (Fls 122 a 128 C.O. 7º).

8.121. En ampliación de indagatoria de CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA, insiste en su inocencia (Fls 134 a 139 C.O. 7º).

8.122. Declara NICOLÁS ORLANDO ROMAN RÍOS y dice conocer a CARLOS ALBERTO BEDOYA MARULANDA. Da buenas referencias de él. En igual sentido declara CARLOS MARIO CARMONA CARMONA Y JOSE ORLANDO PATIÑO ARBOLEDA (FLS 169 A 176 C.O. 7º).

8.123. Aparece la declaración de CESAR AUGUSTO ATEHORTUA CASTAÑO, quien dice ser compañero de GILMA PATRICIA GAVIRIA, afirma que el arma que le incautaron es de su propiedad y la recibió como parte de pago de un negocio y que por descuido la dejó en el bolso de ella (Fls 197 a 200 C.O. 7º).

8.124. Obra la transcripción de un cassette, al parecer encontrado en la oficina del Dr. VALLE en el cual se relata la retención de unos policías por la autopista MEDELLÍN BOGOTÁ, en esa versión se dice que hicieron varios incendios, se repartió propaganda, las retenciones y algo comentan de una manifestación política del partido liberal en Medellín (Fls 204 a 208 C.O. 7º).

8.125. En declaración del agente del DAS el señor JUAN SIMON QUINTERO, se ratifica en el informe rendido y que aparece en el cuaderno anexo 2, comenta el problema de que la oficina en el momento en que fueron estaba limpia, solo encontraron los cassettes, le sacó una copia, que su transcripción es la que se allegó. También relata las incidencias de la captura de GILMA PATRICIA GAVIRIA , empezó con un retrato hablado (Fls 229 a 234 C.O. 7º).

8.126. ANGELA MARÍA BUSTAMANTE comenta que fue empleada de la heladería donde trabajó CESAR BEDOYA MARULANDA, era su jefe, da buen concepto del (Fls 252 y 253 C.O. 7º).

8.127. En ampliación de indagatoria de ELKIN DARÍO GRANADA LÓPEZ, insiste en su inocencia, que no tiene ni sabe manejar beeper, no participó en el mencionado homicidio, ni siquiera tiene dinero para pagar las sanciones de tránsito (Fls 252 a 254 C.O. 7º).

8.128. JOSÉ ALVARO CHICA LÓPEZ (Fls 256 a 258 C.O. 7º), es dueño de la heladería EL CORTIJO, conoce a CESAR BEDOYA hace más de diez años, da un excelente concepto de su personalidad. Que es muy responsable.

8.129. WILSON MORALES JARAMILLO comenta un incidente de cuando una persona fue hasta las oficinas de su jefe a preguntar por JHON E. ECHEVERRY, el trato fue fuerte, pero no le consta lo ocurrido dentro de las oficinas (Fls 259 a 261 C.O. 7º).

8.130. El fiscal BONILLA, en una declaración jurada, comenta el incidente del cassette y los pormenores de la segunda inspección a la oficina del Dr. VALLE, no fue considerado de importancia al punto que ni siquiera los funcionarios del DAS hicieron algún comentario al respecto cuando hicieron el informe, por ello no se allegó al expediente. (Fls 264 y 265 C.O. 7º).

8.131. GILDARDO DE J. LOPERA, alcalde de la Ceja, habla muy bien de GILMA PATRICIA GAVIRIA, como hija de una familia de bien que nunca salió de la Ceja (Fls 273 a 280 C.O. 7º).

8.132. Aparecen varias certificaciones de varias autoridades de la Ceja que dan buen concepto de la conducta de GILMA PATRICIA (Fls 273 a 280 C.O. 7º).

8.133. JUAN CARLOS TRUJILLO quien fuera jefe de JHON JAIRO ECHEVERRY para la fecha en que rindió las declaraciones, comenta la presencia del

funcionario del CTI de la Fiscalía, la necesidad de que esa persona compareciera y lo ocurrido después, no existió presión alguna. La actuación se hizo en forma normal, desconoció el contenido de lo dicho en la diligencia judicial. (Fls 283,284 y 285 C.O. 7º).

8.134. El testigo GONZALO SÁNCHEZ SÁNCHEZ relata que tiene muchos problemas de visión y de memoria (Fls 2294 a 295 C.O. 7º).

8.135. El Fiscal del caso resolvió no reponer una solicitud de nulidad de la actuación invocada por los hermanos ANGULO, concedió el recurso de apelación. (Fls 300 a 324 C.O. 7º).

8.136. En ampliación de indagatoria de GILMA PATRICIA GAVIRIA GAVIRIA, comenta los pormenores del día del homicidio, compartió con MARIBEL ARIAS, en horas de la mañana, al medio día con su hermano, por la tarde con MARIA E. ALVIRA, por la noche parrandearon con varias personas incluyendo a su novio, admite que su exnovio es ROGER, pide declaraciones de una gran cantidad de personas que dan fe de su buena conducta, insiste que no ha salido de su casa paterna en la Ceja, desmiente la presunta similitud con el retrato hablado, que no tiene acné, que si bien ha reducido peso, no ha cambiado su fisonomía, incluso allega unas fotografías para comprobarlo.

Es enfática en afirmar que no es responsable del homicidio del Dr. VALLE, comenta que el día siguiente al mismo, y por eso recuerda el suceso, había manifestaciones de protesta por el asesinato de tal persona, incluso su hermano recibió un volante de un manifestante (Fl 339 a 351 C.O. 7º).

Cuaderno original ocho.

8.137. Aparece una cantidad considerable de firmas que respaldan la buena conducta de GILMA PATRICIA GAVIRIA (Fls 1 a 23 C.O. 8º).

8.138. Obran unas fotografías de GILMA PATRICIA GAVIRIA en diferentes tiempos y en la idea de mostrar el poco cambio físico que ha tenido (Fls 24 a 26 C.O. 8º).

8.139. Aparece una ampliación del testigo de reserva de identidad 001, de lo dicho por esta persona se desprende que el hizo una investigación dentro de la cárcel de Bellavista y además de su paso por la organización de las Autodefensas. De ahí desprende su relato, sobretodo de lo que comentaron varios de los miembros de esa organización, cita a WBEIMAR RINCON GAVIRIA, GONZALITO, trabajador de los ANGULO; RICARDO LÓPEZ LORA, Alias El Marrano y JONAS RINCON.

De lo dicho por ellos manifiesta que existieron varios planes de atentado en contra del Dr. VALLE, por ejemplo, uno que se iría a realizar en la vía a Bellavista, la razón es que sus denuncias hacían daño a las AUC, a más que ellos creían que era colaborador de la guerrilla y defensor de la misma. Afirma que en el atentado en que murió VALLE participó OMAR TOBÓN quien colaboró prestando a dos personas para que coordinara la huida, que este además sí tiene negocios de narcotráfico con los hermanos ANGULO, el contacto para ello es un personaje que le dicen EL NEGRO. El jefe de esa organización es CARLOS CASTAÑO, incluso, que las autodefensas de la CEJA, para su conformación, recibieron la colaboración de los hermanos ANGULO.

Relata que el testigo le comentó personalmente al Dr. VALLE lo del atentado, pero no puso mayor atención. Afirma que PATY es la amante de Terruño el que trabaja en el Cortijo. Que el autor material de ese homicidio es ALVARO GOEZ MESA, quien de premio lo nombraron jefe de las AUC de Entrerriós.

Comenta que por ese hecho se desató una matanza en Ituango en el sector de La Granja. Enfatiza que los autores materiales fueron en su mayoría desmovilizados del EPL. Concluye que si bien no es testigo directo de los hechos, sí tiene claro que lo que dicen ellos es verídico, pues no hay razones para mentir, a más que es comentario común en esos escenarios de cosas que realmente pasaron. En términos generales en su ampliación dice lo mismo. (fls 61 a 65 C.O. 8º).

8.140. En ampliación de declaración del testigo bajo reserva de identidad cuyo número es 001, manifiesta que una hermana suya por rendir esta declaración fue amenazada, responde que el nombre completo de ALEXANDER es ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO ECHEVERRI, denuncia ciertas presiones de los abogados de los detenidos, pide cierta reserva de una persona que fue la que le contó quienes habían sido los autores materiales de ese homicidio, explica que la descubierta es el plan para proteger a los autores materiales luego de la realización del hecho, comenta que es cierto que OMAR TOBON prestó dos miembros de su grupo para hacer el proceso de retirada antes comentada, afirma que directamente tuvo la iniciativa de llamar a la Fiscalía y contar lo que pudo averiguar en la cárcel de Bellavista, sin presiones, ni recompensas, simplemente por la admiración que le tenía al Dr. VALLE.

Expresa que cuando el homicidio de este abogado estaba en la cárcel, comenta que supo de la participación de los ANGULO por el comentario que hizo GONZALITO un empleado de ellos que estaba privado de la libertad, lo mismo que con RICARDO LÓPEZ LORA , alias EL MARRANO Y WEIMAR DE JESÚS RINCON GAVIRIA, alias el "PERRO", comenta que la afirmación que los ANGULO son narcotraficantes viene del dicho de los mismos empleados de ellos que están en la cárcel. Frente a la relación de TOBÓN con los ANGULO es afirmación extraída de los comentarios de los mismos empleados.

Insiste que TERRUÑO participó en la “descubierta” del homicidio, incluso que no sabía que había pasado. Al final afirma que Terruño no pudo ir porque se quedó pintando una casa(fls 70 a 75 C.O. 8º).

8.141. En ampliación de reserva del testigo 003, deja constancia que los defensores conocen de su identidad, comenta que desde hace mucho tiempo está infiltrado en las autodefensas, dice que ha tenido conversación con varios comandantes de las mismas que están detenidos como RICARDO LÓPEZ LORA, WBEIMAR DE J. RINCÓN, con empleados del grupo de los ANGULO, como COLITA, PATETARRO, EL TIGRE entre otros. Uno de los defensores critica el hecho de la dificultad de controvertir testigos secretos, comenta el testigo que incluso se pensó hacer un atentado en contra del Dr. VALLE en el trayecto de la cárcel de Bellavista, insiste que los ANGULO son los mafiosos de ITUANGO, son los jefes paramilitares de esa región (Fls 77 a 83 C.O. 8º).

8.142. A folios 85 y ss aparece un reporte de los procesos que se siguen en contra de CARLOS CASTAÑO GIL.

8.143. A fls 110 y ss del C.O. ibídem, aparece la declaración de EUGENIA ANGEL CAMPUZANO en ellada un buen concepto de la conducta de GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIO.

8.144. A fls 114 y ss del C.O. ibídem, aparece la declaración de MARTHA ELENA ALVIRA NARANJO quien conoce a GILMA, por la época de los hechos le arrendó una habitación en Medellín, le tocó venirse de la Ceja por una amenaza de un novio que tuvo de nombre ROGER, persona violenta y que vio una escena en la cual fue golpeada por ese señor el 31 de diciembre del año anterior. En fin salió de la Ceja huyendo del novio pues este la amenazó, supo

que luego este personaje fue detenido por paramilitarismo. Comenta que en las fechas de la muerte del Dr. VALLE, GILMA salía con otra persona, comenta que un fin de semana llegó un hermano de ella y fueron de fiesta. Niega que GILMA sea paramilitar y menos que haya participado en el homicidio del Dr. VALLE.

8.145. CAMILO ALVAREZ SÁNCHEZ, a fl 123 y ss del C.O. ibídem, le consta que GILMA vivió en la casa de MARILUZ de enero a mayo de 1998, da un buen concepto de la conducta de GILMA.

8.146. JUAN FERNANDO GAVIRIA PALACIO fl 128 C.O. ibídem, recuerda lo que hizo con su hermana el día en que ocurrió el homicidio del Dr. VALLE, fue recogido a la 1 pm y todo ese día lo mismo que el sábado siguiente compartió con ella.

8.147. FATIMA PATIÑO DE CARDONA comenta que GILMA tuvo un novio y terminó a finales del año 97, que es una persona de bien (Fls 5 y 136 C.O. 8º).

8.148. Aparece el testimonio de una persona con reserva de identidad 5-T, comenta de la existencia de un grupo paramilitar en SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, viven pidiendo vacunas a todos los de la región, se apodan EL GALLO, EL SOLDADO, VALIDIVIESO, PILATOS, LEÓN ALBERTO HENAO MIRANDA, PINO MAZO, SERPA, EL ELENO, ALZATE, reconoce algunos de ellos, relata los homicidios realizados en la región (Fls 41 a 153 C.O. 8º).

8.149. ANDREA VERA ZAPATA comenta que el día del homicidio compartió con GILMA y su hermano en horas de la tarde, y parrandearon en la noche y al día siguiente (Fls 153 a 157 C.O. 8º).

8.150. MARIA GILMA PALACIOS VALLEJO madre de Gilma Patricia, habla muy bien de ella, reafirma que son personas de bien, que su hija sin saberlo se ennovió con ROGER, niega cualquier participación de su hija en la muerte del Dr. VALLE (Fls 158 y ss. C.O. 8º).

8.151. MARIBEL ARIAS NARANJO comenta que compartió con GILMA PATRICIA, aunque no puede precisar las fechas, una vez compartió con ella, le planchó el pelo, luego comentó que iba a recoger a un hermano, en la noche compartieron, al parecer fue el mismo día del homicidio del Dr. VALLE (Fls 164 y ss C.O. 8º).

8.152. CARMEN ELIANA MARTINEZ, comenta que también compartió por las mismas fechas del testigo anterior con GILMA PATRICIA, da un buen concepto de ella (Fl 168 y ss C.O. 8º).

8.153. WILLDEMAR OCAMPO LOPEZ igual que los testigos anteriores, comenta que el 27 de febrero compartió, al terminar la tarde y también en la noche, con GILMA y su hermano. (fls 172 a 174 del 8º C.O).

8.154. A folio 189 ibídem, aparecen las solicitudes de requerimientos judiciales en contra de CARLOS CASTAÑO, SALVATORE MANCUSO Y OTROS.

8.155. Esta investigación fue cerrada el 20 de abril de 1989, aunque se interpuso el recurso de reposición, la decisión quedó en firme. (fl 89 del 8º C.O.).

8.156. Aparecen las declaraciones de VICTOR RAUL RESTREPO, JESÚS MARÍA ROLDAN Y VICTOR RAUL PALACIO en los cuales hacen alguna mención a la reunión en la cual participaron los paramilitares y que dio inicio a la

presencia de ellos en ITUANGO, no son muy claros en los detalles de tal reunión (Fls 319 y ss C.O. 8º).

Cuaderno original 9.

8.157. Aparece un estudio morfológico de GILMA PATRICIA GAVIRIA, elaborado por el CTI que dice en el mismo luego del recuento fotográfico que le hicieron y del retrato hablado que la compromete, concluye que “GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIO analizando el material en un 90%, podría ser la mujer N.N”. es decir, la mujer que participó en la realización del homicidio del Dr. VALLE (fls 67 a 105 C.O. 9º).

8.158. EL fiscal RAMIRIO RIAÑO dictó resolución de acusación en contra de CARLOS CASTAÑO, JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO, FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO Y OMAR TOBÓN ECHEVERRI en calidad de determinadores del homicidio del Dr. VALLE JARAMILLO. Como autores materiales a JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMÁN, ALVARO GÓEZ MESA, GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIO, ELKIN DARIO GRANADA LÓPEZ, ALEXANDER VALLEJO ECHEVERRI Y CARLOS ALBERTO BEDORYA MARULANDA, a más del homicidio agravado les hizo la acusación a los primeros por la conformación de grupos armados al margen de la ley y a los segundos por la pertenencia a los mismos. Ordenó la compulsación de copias para los integrantes de esa organización que no habían sido vinculados a estos delitos. Tal resolución fue apelada. (Fls 114 a 227 C.O. 9º).

Contra esta resolución se interpusieron indistintamente los recursos de reposición y apelación por parte de todos los implicados, la Fiscalía no repuso y en la segunda instancia confirmaron la decisión recurrida, el proceso pasó a juicio.

Cuaderno original 10

8.159. Aparece una diligencia de inspección judicial al proceso presente por parte de un Fiscal de Derechos Humanos (64 y ss C.O. 10º).

8.160. Aparecen unos recortes de prensa referidos al presente proceso. Se resumen los argumentos que se tuvo para calificar el mérito del sumario. (fls 72 a 75).

8.161. Hay un documento que refiere a la comunicación de la Fiscalía dirigida a una Fiscal de Derechos Humanos en Bogotá. (fl 99).

8.162. Hay una inspección judicial al proceso presente con número 26017 para allegarlo al proceso radicado con el número 545. (fl 120)

8.163. Obra la declaración del señor RICARDO LÓPEZ LORA (fls 288 a 292). En la cual niega haber hecho comentarios respecto a la muerte del Dr. VALLE.

8.164. Obra la declaración del señor JOSÉ GONZALO SÁNCHEZ (FLS 293 A 295). Niega, como el anterior testigo haber hecho afirmaciones dentro de la cárcel respecto a este caso.

8.165. Obra la declaración del señor HENRY ASISCLO URREGO GEORGE (FLS 296 a 298). Niegan lo afirmado sobre los comentarios realizados en la cárcel.

8.166. Obra la declaración del señor GILDARDO DE JESÚS LOPERA (FLS 299 a 303). Da un buen concepto de OMAR TOBÓN, niega cualquier conocimiento con los hechos materia de investigación.

8.167. Aparece la declaración de FRANCISCO TORO VALLEJO (FLS 304 a 308). También, como los anteriores testigos es muy poco lo que aportan al esclarecimiento de los hechos.

8.168. Consta la declaración de BEATRIZ BEDOYA CARDONA (FLS 309 a 315). Da un buen concepto de OMAR TOBÓN.

8.169. Está registrada la declaración de NORMAN JAIME RIOS VÁSQUEZ (FLS 316 a 319). Igual que la anterior, da un buen concepto de OMAR TOBÓN.

8.170. El testimonio de JOSÉ CHICA LÓPEZ aparece a folios 320 a 322. Da un buen concepto de CARLOS ALBERTO BEDOYA.

8.171. Aparecen varios comunicados de la Gobernación de Antioquia (Folios 338 a 339).

8.172. La declaración de JHON DARIO ECHEVERRY TOBÓN, obra a folios 377 a 383. En general se retracta de lo dicho en su primera declaración como testigo reservado, afirma que fue presionado por los agentes del CTI.

8.173. El testimonio de ALCIDES DE JESÚS BEDOYA ESCOBAR consta a folios 384 a 387 de cuaderno. Manifiesta haber estado privado de la libertad y conocer al Dr. VALLE.

Cuaderno original 11

8.174. Hay una copia de una resolución de calificación del mérito del sumario en la cual acusa a OMAR TOBÓN ECHEVERRY Y JOSÉ NELSON TOBON ECHEVERRY por ser parte de una organización paramilitar cuyo centro de operaciones es la Ceja (Antioquia). (fls 31 a 47 del C.O. 11). A folios 48 a 65

aparece otra resolución de acusación al parecer de la misma organización y en contra de otras personas. A folios 66 a 83 aparece otra resolución de acusación en idéntico sentido.

8.175. Obra el acta de la audiencia pública por el presente, caso lo mismo que los alegatos de varios de los sujetos procesales. (fls 92 a 415. C.O. 11)

Cuaderno original 12

8.176. Aparecen las diligencias realizadas en la etapa de juicio a cargo del Juez Tercero Especializado de Medellín, el doctor JULIO ESCOBAR CASTAÑEDA, aparecen algunas incidencias sobre una recusación al juez, de una acumulación jurídica.(fls 1 y ss).,

8.176. Está consignada la declaración de DEYANIRA ECHEVERRI TOBÓN (Fls 25 a 31). Relata el problema familiar con OMAR TOBÓN ECHEVERRI y de unas presuntas manifestaciones del Juez de Conocimiento, con ello se tramitó un fallido incidente de impedimento del Juez.

8.177. Luego de seguido el juicio, presentados los alegatos de los sujetos procesales, el funcionario de instancia en sentencia del 15 de marzo de 2001, absuelve a todos los acusados excepto a CARLOS CASTAÑO GIL que es condenado por concierto para delinquir, ALVARO GÓEZ MESA y JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMAN, por el delito de homicidio a 40 años de prisión. (Cuaderno anexo argollado).

8.178. La Fiscalía interpone el recurso de apelación. El proceso es enviado al Tribunal el 6 de junio de 2001. (fls 211 y ss C.O. 12).

8.179. El Tribunal el 25 de Julio de 2001 confirma en términos generales la sentencia, modifica la pena impuesta en aplicación al principio de favorabilidad en contra de los condenados. CARLOS CASTAÑO es condenado a 9 años de prisión y GÓEZ MEZA y RODRIGUEZ GUZMAN A 25 años de prisión. (fls 242 a 256 C.O. 12).

Cuaderno original 13

Es la reiniciación del proceso luego que la Corte Suprema de Justicia declarara procedente la acción de revisión. El caso fue asignado por reparto al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín.

8.180. Obra la declaración de SABAS DE JESÚS ARIAS. Comenta que le tocó dar dinero a las AUTODEFENSAS, supo lo ocurrido en la GRANJA y lo que le consta del asesinato del profesor JAIRO SEPÚLVEDA ARIAS. (fls 16 a 19 C.O. 13º).

8.181. Obran las diligencias de juicio realizadas por la Juez Quinta Especializada, se allegaron las grabaciones de las declaraciones de varios de los miembros de las autodefensas. Igualmente obra copia de la declaración del Comandante de la Policía de Ituango por esa época el señor CARLOS EMILIO GAÑAN SÁNCHEZ, por regla general afirma de la situación de orden público, de la existencia de paramilitares y guerrilla, sin comprometerse con nada.(fls 97 y 98 C.O. 13º). Aparecen parte de las versiones de ISAÍAS MONTES a. JUNIOR, de EUCARIO MACÍAS MAZO, de HIGINIO ARROYO OJEDA, igual que la declaración de SALVATORE MANCUSO, hay copias de una sentencia en contra de ARGIRO EMILIO SUCERQUIA PINILLO, como autor de la muerte de FRANCISCO ANGULO ZULUAGA. Igual hay una versión de DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO, a. Don Berna.

8.181. En varias sesiones se realizó la audiencia pública, los sujetos presentaron sus alegatos, entre ellos la Procuraduría General de la Nación.

Cuaderno original 14.

8.182. La Juez Quinta Penal del Circuito, doctora CATALINA RENDÓN HENAO, dictó el cinco de junio de 2013 sentencia condenatoria en contra de JAIME Y FRANCISCO ANGULO OSORIO, la pena es de 30 años de prisión, una multa equivalente a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (fls 2 a 52 del 12º C.O.)

8. 183. Los abogados defensores apelan la decisión que es motivo de la presente sentencia. La Fiscalía como no recurrente presenta alegatos. (fls 46 a 161 del 14º C.O.). A continuación la Fiscalía presentó también sus alegatos como no recurrente.

9. DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTARON LA ACCIÓN DE REVISIÓN.

Al admitir la acción de revisión la Corte Suprema de Justicia fundamentalmente ordenó como pruebas los documentos relacionados con la demanda, los conceptos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a misma Sentencia que condena al Estado Colombiano por el homicidio de JESÚS MARÍA VALLE.

9.1. DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA POR LA MUERTE DEL DOCTOR VALLE JARAMILLO.

Como dato especial el mismo Estado Colombiano acepta su responsabilidad en estos hechos, aunque afirma que no hay prueba de la responsabilidad de ninguno de sus agentes.

Resaltan, como elementos de prueba, que el Dr. VALLE apareció meses antes de su muerte en una lista de eliminables emitida por CARLOS CASTAÑO y determinada por el general MANOSALVA. Que incluso un abogado de aquel personaje fue enviado a hablar con el Dr. VALLE con el fin de que no insistiera en las denuncias. Además, fue muy relevante para los demandantes la afirmación del gobernador de Antioquia de esa época el Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ, que manifestó del líder de derechos humanos que era un enemigo de la institución militar. Recaban en las palabras que dijeron los autores materiales en el sentido de que era una persona incómoda para ellos y para el Ejército. Además, que los Fiscales que conocieron del caso fueron amenazados.

Concluye la actuación omisiva del Estado Colombiano. Fueron cuatro líderes de derechos humanos que fueron asesinados en Antioquia. Insiste que en varias oportunidades el mencionado dirigente fue a hablar con el Gobernador de Antioquia, de ese entonces, Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ en orden a pedir protección para los moradores de ITUANGO, pero no existió una respuesta adecuada, incluso los mismos agentes de la Policía de la región afirmaron que no tenían conocimiento de la presencia de grupos paramilitares, recuerdan una carta enviada al mismo Gobernador en la cual insistían en las medidas de protección. Pero éste lo único que hizo fue suspender a los inspectores de policía que eran las únicas autoridades que podían brindar algo de protección en la región rural de Antioquia.

Insistieron en hechos como la emboscada de que fue víctima tanto el Ejército como los Paras que iban en un bus escalera por la región de Pescadero,

incluso las personas heridas fueron evacuadas por vía aérea y terrestre por agentes del Estado. También existen varios informes de violación de derechos humanos por parte de altos comisionados de Derechos Humanos, a la vez existieron comunicaciones del defensor de derechos humanos a esas entidades, insisten en varias comunicaciones tanto de la Defensoría del Pueblo seccional como de la Procuraduría Departamental en el mismo sentido.

Insiste también que aparecieron las versiones de dos paramilitares que se desmovilizaron y aceptan su participación en las masacres de Ituango. Comentan que incluso BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO DE GONZÁLEZ acompañó al Dr. VALLE a la última reunión que celebraron con el Gobernador ÁLVARO URIBE VÉLEZ. Es relevante analizar las versiones de FRANCISCO VILLALBA alias Junior y de SALVATORE MANCUSO.

En la sentencia se habla que el Estado es responsable fundamentalmente por permitir la sistemática persecución de defensores de derechos humanos, la ausencia de medidas de protección, la ausencia de garantías para el ejercicio de su delicada labor, a más de un claro patrón de impunidad aunado a actos de intimidación y agresión. Incluso el mismo Estado reconoció dentro del proceso la actividad omisiva; sin embargo, no aceptó el hecho que se sostuviera que había alianza entre los paras y las autoridades colombianas.

Sobre este punto y con base en lo ocurrido en otros casos o en otras masacres como la de Pueblo Bello, Mapiripán y la Rochela, se sigue un mismo patrón, sobre sus ejecuciones a más que es el propio Estado el que promocionó estos grupos y no supieron o no quisieron dismantelarlos en forma eficiente. Con ello se creó una situación de riesgo real, y, por tanto era

probable que en el ejercicio de sus ilícitas actividades hicieran esta clase de delitos.

Insiste que, con base en el principio de comunidad de prueba con las otras investigaciones y la conclusión de la participación de las autoridades públicas en una serie de masacres, ello pueda servir para dar claridad a lo ocurrido, lo mismo que las personas que se han sometido al proceso de justicia y paz y también quienes voluntariamente se han desmovilizado, todos ellos, a pesar del paso del tiempo pueden dar luces respecto a los demás partícipes en el homicidio del Dr. VALLE.

Al final el Estado Colombiano es condenado y beneficiados los familiares del Dr. VALLE lo mismo que los del señor CARLOS JARAMILLO. Se le imponen varias condenas como la creación de una beca, unas disculpas públicas, etc.

9.2. DE LA CONDENA AL ESTADO COLOMBIANO POR LAS MASACRES DE ITUANGO – La Granja y el Aro-

Lo relevante en este caso es que se partió de la aceptación de responsabilidad por parte del mismo Estado en el sentido que reconoce que varios de sus agentes participaron por acción y omisión en esas masacres, obvio con la participación de los grupos paramilitares. Ello a pesar de las advertencias que de tiempo atrás hiciera el Dr. VALLE sobre la inminencia de esas incursiones. Como lo expresa una aclaración de voto, fueron esas masacres CRIMENES DE ESTADO. Incluso, varios de los miembros de la Fuerza Pública, los mandos bajos, fueron condenados. De todas maneras, los grandes oficiales o los jefes territoriales que por acción o por omisión ayudaron a las mismas permanecen impunes a esos actos.

10. CUADERNOS ANEXOS.

10.1. CUADERNO ANEXO 1.

Obra la declaración del Dr. JESÚS MARÍA VALLE rendida el 6 de febrero de 1998 ante la Fiscalía Delegada ante los Jueces Regionales. Aparece también un informe de inteligencia sobre la masacre de la GRANJA, también unos oficios del Defensor del Pueblo de Antioquia el Dr. ALVARO GONZALEZ relacionados con estas masacres, un oficio del General MANOSALVA, también al Coronel LUÍS EDUARDO GARCÍA OSORIO, Comandante de la Policía Antioquia, del alcalde de Ituango, un oficio del Dr. VALLE al gobernador de Antioquia ALVARO URIBE VÉLEZ en el cual pone conocimiento del problema de orden público sufrido, obra copia de un acta a mano firmada por Beatriz E. de González, Secretaria del Comité de Derechos Humanos, en esa reunión participó el gobernador URIBE VÉLEZ y el Dr. VALLE, se le informa de la situación de Ituango. Esto ocurrió el 9 de diciembre de 1996.

Obra otro informe de ALMUDENA MAZARRASA ALVEAR, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA, pide entre otras cosas la supresión del decreto que reglamenta la Convivir. También hay un escrito defendiéndolas, al parecer del Dr. URIBE VÉLEZ.

10.2. CUADERNO ANEXO 2.

Existen unas resoluciones en las cuales se ordenan unas interceptaciones telefónicas, una orden de registro y allanamiento, un reconocimiento en fila de personas y un estudio de dactilotécnica además de uno de balística.

10.3. CUADERNO ANEXO 3.

Aparece una denuncia y unas diligencias complementarias de la manera como fue despojado en señor MANUEL JOSÉ JIMENEZ CARO por parte del señor PEDRO NEL JARAMILLO, este utilizó a los paramilitares. Efectivamente le tocó irse, puso la denuncia, la amplió dos veces más, pero al final afirma que está en Medellín. Todas las autoridades aceptan la presencia de las autodefensas, afirman no estar comprometidos con ellas, sin embargo no hacen nada respecto a los hechos que día a día se cometen. Es muy elocuente el Consejo de Seguridad en donde las autoridades cada una niega la colaboración con esos grupos, pero se siguieron cometiendo en esos días homicidios. El testigo LUIS H GIL, comenta la cantidad de homicidios ocurridos y también el pago hecho por el presunto dueño de la finca a los paramilitares para que desplacen a la persona que vive en la finca.

10.4. CUADERNO ANEXO 4.

Aparecen las diligencias de levantamiento de un cadáver de una persona que se llamó GERARDO DE JESÚS POSADA que fue asesinado en SAN ANDRES DE CUERQUIA el 21 de febrero de 1997, al ser impactado por proyectiles de arma de fuego, su labor era celador en Ituango, se dijo que el hecho fue realizado por grupos de Autodefensas por escritos dejados en las paredes. Aparece un oficio del inspector LUIS ANTONIO CHAVARRÍA LONDOÑO en el que informa la angustiada situación que vive y que impide cumplir con la labor encomendada de investigar hechos delictivos, menos el del señor GERARDO DE JESÚS POSADA. Se allegó un completo informe del CTI del 20 de octubre de 1997, en el se menciona la participación de los hermanos ANGULO en la conformación del grupo paramilitar de Ituango. Hacen un análisis de lo ocurrido en la región del norte antioqueño y sus municipios, en especial de Ituango, la conformación del grupo de autodefensas en razón a los abusos y delitos cometidos por los guerrilleros en especial a las familias

adineradas como los ANGULO, y la cantidad de delitos cometidos por estos en contra de presuntos informantes o seguidores de la guerrilla.

10.5. CUADERNO ANEXO 5.

Aparece una directiva presidencial del presidente de ese entonces el Dr. ERNESTO SAMPER PIZANO en la cual hace una expresa manifestación de apoyo a las organizaciones de derechos humanos y el compromiso de colaborarles en sus labores. Hay un oficio del doctor JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO el cual es dirigido al doctor EDGAR LÓPEZ GARZÓN, Procurador Departamental, el 4 de nov. De 1997, donde le informa que hace más de un año viene solicitándole al Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ, Gobernador de Antioquia a PEDRO JUAN MORENO que es su Secretario de Gobierno y al Comandante de la Cuarta Brigada de esa época, para que brinde protección para la comunidad de Ituango, por la presencia de las autodefensas quienes permanecen en el perímetro urbano y han cometido numerosos asesinatos.

Ocho días antes del oficio fueron asesinadas 17 personas en el ARO, fueron desplazados muchos de sus moradores, pide por tanto se designe una comisión presidida por la Procuraduría para que investiguen y clarifiquen los hechos, pide protección de los desplazados y inicie la investigación disciplinaria por el comportamiento omisivo de las autoridades departamentales y del Comandante de la Cuarta Brigada.

Con base en esta petición, la coordinadora de derechos humanos de la Procuraduría le pide al comandante de la Cuarta Brigada que manifieste las actuaciones que hizo con respecto a la solicitud del doctor VALLE JARAMILLO, igual solicitud hace al gobernador de Antioquia doctor ALVARO URIBE VÉLEZ y a PEDRO JUAN MORENO VILLA. Este funcionario contestó que se dio traslado al Comandante de la Cuarta Brigada y al Comando de Policía

de Antioquia, a más de una serie de reuniones de la REDIS con invitación incluso al Dr. VALLE JARAMILLO.

Igualmente existe un oficio del doctor JESÚS ORLANDO GÓMEZ LÓPEZ en donde pide aclaración y documentación sobre el hecho que su Secretario de Gobierno no esté informado que han asesinado más de 120 personas en Ituango y desaparecido más de 30 a manos de paramilitares a pesar que le enviaron comunicaciones del Ministerio de Gobierno en los cuales se dijo que desde un principio el manejo de esa situación le correspondía a la Gobernación de Antioquia.

Aparece un escrito anónimo en los cuales varios firmantes desmienten lo dicho por el Dr. VALLE JARAMILLO en el sentido que las fuerzas militares y de policía están vinculados con grupos al margen de la ley. Apoyan a las instituciones públicas y en especial al ejército. Afirman que las informaciones dadas por aquel no son fiables. Va con copia al Comandante del Ejército y al Gobernador de Antioquia. Además aparece una comunicación del doctor MORENO VILLA en la cual se opone a la comisión de investigaciones puesto que en síntesis, hay unas instituciones que cumplen con esa función, Fiscalía y Procuraduría, que son entidades que siempre están al servicio de la guerrilla y que no defienden los intereses de todos los colombianos, solo se denuncian actos que se hacen en su contra y no los que ellos hacen.

Por último, hay un comunicado urgente de unas asociaciones de derechos humanos de Antioquia en las cuales denuncian que por su labor los consideran miembros de la subversión, la inteligencia militar considera a CODEHSEL como parte de la guerrilla, incluso han hecho montajes. Dicen que ellos son parte de organización armada desde el aspecto político, que el mismo gobernador de Antioquia ha descalificado su gestión, incluso han sido

perseguidos y judicializados, sus residencias y oficinas allanadas. Piden el cumplimiento de la circular 11 y el respeto de su actividad y de sus vidas.

10.6. CUADERNO ANEXO 6

En declaración del señor CESAR CALLEJAS afirma que el 26 de noviembre finales llegaron las autodefensas por la región de JUAN JOSÉ, en el corregimiento de BADILLO quemaron la escuela y mas de 180 casas, cuenta de más de 16 asesinatos, incluso que eso lo comentó con el doctor VALLE JARAMILLO, fue desplazado y lo perdió todo.

El profesor MIGUEL ANGEL HIGUITA, hace comentarios sobre los asesinatos, las masacres y la presencia de los paramilitares en ITUANGO, que estos se quedaban en inmuebles de los ANGULO, de los Guadales que queda ubicado a un lado del parque del pueblo, que el ejército y la policía compartían con ellos. Habla de TOÑO CHAVARRÍA que acompañó al Ejército como guía en San Jorge, que el coronel de la brigada le dijo que no le dejara matar trabajadores de los soldados.

Aparece una larga lista de personas que fueron desplazadas de ITUANGO por los paramilitares. Igual existen varias denuncias de personas que fueron desplazadas a raíz de la incursión de los paramilitares en esa región, se cuentan los señores JOSÉ SABALA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS VÁSQUEZ, PASTOR E. VALDERRAMA, LUÍS EMILIO OQUENDO, JOSÉ DE JESUS HERRERA, JAVIER GEORGE SEPÚLVEDA, ORLANDO OQUENDO, ROSA MAZO, JOSÉ LÓPEZ, CESAR CALLEJAS, MIGUEL A. HIGUITA Y ALBA GIRALDO.

10.7. CUADERNO ANEXO 7

Aparecen varias denuncias de personas que fueron víctimas de los desplazamientos originados por las masacres del ARO y sus alrededores, por ejemplo del corregimiento de BADILLO, entre los que aparecen formalmente comunicando los hechos están, JOSÉ SIMEÓN SABALA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS VÁSQUEZ, PASTOR EMILIO VALDERRAMA, LUÍS EMILIO OQUENDO, JOSÉ DE JESÚS HERRERA, JAVIER DE JESÚS GEORGE, ORLANDO ELÍAS OQUENDO, ROSA ADELA MAZO BETANCUR, entre otros.

Lo que narran en síntesis es que llegaron los paramilitares, anunciaron que debían salir de la región, asesinaron a varias personas, les quitaron el ganado, y salieron de sus campos escasamente con lo que llevaban puesto. A varios de ellos les asesinaron parientes. Estas personas llegaron al casco urbano de Ituango, en precarias condiciones.

Aparecen también varias noticias de fecha 24 y 25 de noviembre del periódico EL COLOMBIANO en los cuales se narra lo ocurrido con las masacres y desplazamientos a la vez que la poca o nula reacción del Gobierno Nacional y Departamental lo mismo que de las Fuerzas Armadas. También hay un relato en el cual cuenta del incendio de la escuela por parte de paramilitares, o, mejor, las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá. Ello ocurrió el 12 de noviembre de 1997. Se comenta que también destruyeron otras dos escuelas.

Aparece otro recorte de prensa del 15 de noviembre, en la cual CARLOS CASTAÑO GIL se comunica con el COLOMBIANO y en las cuales no niega la barbarie del ARO, pero afirma que no existieron actos de crueldad por parte de sus hombres, niega que sus soldados heridos y muertos hayan sido transportados en un helicóptero militar, incluso invita a que exhumen los cadáveres y si alguno tiene señales de tortura el entrega esas personas a las autoridades, insiste que sí existieron combates que se prolongaron por horas,

e incluso días, que si el ejército no es capaz de entrar a los santuarios de la guerrilla, él sí lo va a hacer. Niega que hubiese acuerdo entre el Ejército y las Autodefensas, que solo hubo un helicóptero que era el de él. Insiste que los guerrilleros se camuflan dentro de la población civil, del ganado dice que sí se lo llevaron, pero devolvieron a sus verdaderos dueños 450 cabezas, otros se los habían robado, que no son ladrones de ganado. Además habla que se presentaron excesos, pero no actos de barbarie.

El alcalde de Ituango de esa época expresa la existencia o presencia permanente de grupos al margen de la ley en el sector rural y el urbano, que las guerrillas se tomaron el pueblo en marzo de 1995, que fue secuestrado por ese grupo, luego fueron las autodefensas campesinas las que incursionaron, dejaron víctimas en el sector urbano y en la GRANJA, expresa sus precarias condiciones para ejercer su mandato, habla del comandante JUNIOR como jefe de las autodefensas, comenta que murió un servidor de la alcaldía en esos hechos, el señor MODESTO MÚNERA. Afirma que sí tuvo contacto con el comandante del batallón GIRARDOT, el coronel GERMÁN MORANTES, recuerda que atendieron a más de 1000 desplazados, por ello fue tildado de auxiliador de la guerrilla.

También hay un oficio de las autoridades del municipio de Ituango en el cual denuncian la grave situación generada por las masacres y el desplazamiento de campesinos aunado al total abandono, hay mas de 412 personas desplazadas e identificadas.

También hay una respuesta del comandante de Policía de Ituango en el cual narra los desplazamientos y enfrentamientos entre las Autodefensas y los Paramilitares.

10.8. CUADERNO ANEXO 8 (anexo 7 bis).

Aparece copia de la escritura pública 1475, de la notaría octava de Medellín, del 23 de junio de 1998, en la cual el señor MIGUEL ANGEL MEDINA ESTRADA vende al señor JAIME ANGULO OSORIO la finca denominada EL PIÑAL ubicado en el paraje CAMPOALEGRE del municipio de Cauca, el folio de matrícula inmobiliaria es el número 037-0016731, a la vez este inmueble es hipotecado a favor por el nuevo comprador a favor del Banco Ganadero. Aparecen algunos documentos relacionados con un vehículo y algunos bienes al parecer de la esposa de JAIME ANGULO.

10.9. CUADERNO ANEXO 9.

Aparece una serie de escrituras relacionadas con el patrimonio del señor FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO, es resaltable la propiedad sobre la finca LOS GALGOS, pues en ella se presentó una incursión guerrillera.

10.10. CUADERNOS ANEXOS 9 y 10.

Aparecen constancias de pagos de servicios públicos de la familia ANGULO, en especial de MARÍA ELENA ANGULO OSORIO. Igualmente aparecen pagos realizados por JAIME ANGULO, consignaciones, cheques, chequeras, ciertos informes de investigación de los paramilitares de ITUANGO, lo mismo que tarjetas de crédito y documentos varios.

10.11. Cuaderno anexo 11.

Aparecen recibos de pagos de servicios públicos del apartamento Cl 07 No. 37-050 apto. 905, tel 3115243, igual de servicios de telecomunicaciones de Francisco A Angulo Osorio con C.C. No. 71.692.302, del apartamento Cl 7

No. 36 – 40 apto 302, lo mismo que varias tarjetas personales y de contactos de negocios.

10.12. CUADERNO ANEXO 12.

Aparecen transacciones de JAIME ANGULO y sus allegados que usan el sistema bancario, en especial del banco Santander y de Bancaf . **Es relevante el documento que aparece a fl 39 y es una referencia de gastos y vi ticos a JUNIOR y “muchachos”, con sumas varias y se hace la suma correspondiente.** Tambi n de platas recibidas y movimientos, aparece varias veces el nombre de JUNIOR dentro de los pagos, igual de gastos hechos por PEDRO. Hay copias de salvoconductos para porte de armas por parte de JAIME y de FRANCISCO.

10.13. CUADERNO ANEXO 13.

Aparecen varios documentos incautados al se or ELKIN DAR O GRANADA L PEZ.

10.14. CUADERNO ANEXO 14.

Aparecen una serie de  rdenes de interceptaci n de abonados telef nicos sin resultados positivos.

10.15. CUADERNO ANEXO 15.

Aparece un informe de inteligencia realizado por agentes del CTI del 9 de diciembre de 1996, relacionados con el actuar de un grupo de autodefensas que opera en la zona de Caucasia, Taraz , Valdivia, C ceres, El Bagre, Nech  y Zaragoza el surgimiento del mismo tiene un patr n com n y es la reacci n

de los particulares en contra de los abusos de las guerrillas, sobretodo del Frente XVIII de las FARC y una facción del ELN. También afirman de la actividad de la minería en el sector, manifiestan lo notorio que es el grado de aceptación por parte de la comunidad sobre la presencia de estos grupos.

El modus operandi es el de limpieza de guerrilleros, limosneros, mendigos, indigentes, gamines etc. Estos son capturados, torturados, asesinados y sus restos desaparecidos, lo anterior auspiciado por el narcotráfico, también hacen presencia pública en Tarazá y Cáceres, son aliados del Ejército, la Policía y el DAS.

11. DE LOS DISCOS COMPACTOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE.

Aparecen una serie de grabaciones de diligencias realizadas en otras actuaciones judiciales y en especial las declaraciones de varios miembros de las Autodefensas -que por demás están transcritas en el expediente- que tienen relación con las masacres realizadas y del homicidio que nos ocupa, ello ocurrido luego de su desmovilización. Estas confesiones fueron trasladadas de diversos casos que se siguen en la jurisdicción de justicia y paz. A pesar de la dificultad en escuchar los audios, ellos permiten escuchar de viva voz las versiones de estas personas.

11.1. VERSIÓN DE SALVATORE MANCUSO

En un primer momento declara el señor SALVATORE MANCUSO, afirma que la labor de las autodefensas era hacer el trabajo sucio, eran instrumento de las autoridades públicas para realizar lo que ellos no podían ejecutar, que en tal actividad como política, colaboraron las autoridades de policía, militares, del sector administrativo, deja constancia que ha tenido problemas en reconstruir lo ocurrido, en especial por cuanto no le han permitido reunirse

con su personal en la cárcel para ordenarlo todo, además pues es conocedor que existen muchas personas interesadas para que no digan la verdad.

En cuanto lo ocurrido en Ituango, se tiene que este es un corredor estratégico, el Nudo de Paramillo que une los sectores de Antioquia, Córdoba, el Chocó, era dominio de la guerrilla y era preciso sacar a la guerrilla, ello también por solicitud de personas de la región. Ingresaron a la zona, todo aquel del que se tuviese información que era guerrillero, miliciano, auxiliador de la guerrilla era dado de baja, en la incursión al ARO participaron hombres de CARLOS CASTAÑO, de DOBLE CERO, de MANCUSO, de CUCO VANOY, fueron auxiliados por el Ejército, en especial por el coronel que comandaba el batallón Girardot aunque no recuerda su nombre, la Policía, el Das, la Gobernación de Antioquia y muchos ganaderos y comerciantes que fueron víctimas de la guerrilla, recuerda que participaron varios helicópteros, el que lo conducía a El, el del Ejército, el de la Gobernación, e, incluso, uno de la guerrilla en el que sacaron a uno de sus líderes al señor IVAN MÁRQUEZ.

La información respecto a las personas que eran parte de la guerrilla, por lo general era dada por las mismas autoridades, incluso, muchos miembros del ejército colaboraron en ese operativo, también se informaron por exguerrilleros que habían desertado de esa organización, se apropiaron del ganado era de la guerrilla pues consideraron que se les debía quitar y fue llevado a sitios donde lo embarcaron para luego venderlo. Afirma también que la gran mayoría de militares que les ayudaban aparecían en nómina, tanto del ejército como de la Policía.

Resalta que las CONVIVIR eran una fachada de las Autodefensas, era una estructura para comprometer a los particulares en la guerra, pero estaban bajo su dominio y era parte de la estrategia para combatir la guerrilla, fue

una estrategia patrocinada por la Gobernación de Antioquia. Con PEDRO JUAN MORENO, en su calidad de Secretario de Gobierno y después de ello, se reunió varias veces, fue conecedor de la incursión al ARO, cumplía la misión de ser el enlace de la Gobernación y las autoridades con las Autodefensas. Tiempo después estuvo en la reunión en la cual tomaron la decisión de ultimar a JESÚS MARÍA VALLE. En cuanto a los hermanos ANGULO afirma que fueron personas que se reunieron con CASTAÑO para la creación del grupo de autodefensas de ITUANGO, que eran parte de la organización y la financiaban.

11.2. DECLARACIÓN DE ISAIAS MONTES . ALIAS “JUNIOR”.

En cuanto al señor ISAÍAS MONTES HERNÁNDEZ, alias JUNIOR, es destacable su testimonio pues era uno de los militares operativos de confianza de los líderes principales de las Autodefensas, como CARLOS y VICENTE CASTAÑO, SALVATORE MANCUSO, RODRIGO DOBLE CERO, CUCO VANOY, MONO LECHE, entre otros, comenta que empezó sus actividades ejecutando las ordenes y la política de lucha frontal contra la guerrilla, ocurrió en principio en MONTERÍA, luego en varias regiones de la Costa, pasó a ITUANGO, fue en primer momento el segundo militar en el orden jerárquico y terminó siendo comandante de esa región, pasó nuevamente a Montería, y luego a la región del CATATUMBO, volvió años después a varias regiones de ITUANGO para luego pasar a ser parte del bloque MINEROS que dirigía CUCO VANOY, grupo con el cual, en el año 2005, se desmovilizó.

Resaltamos la cantidad interminable de ejecuciones, de ajusticiamientos, todos los que estaban con la guerrilla por información de las autoridades o de sus fuentes, eran ajusticiados, hay un buen número de combates con la guerrilla en los cuales unos ganaban y otros perdían. También era claro que soldados de su tropa o de sus auxiliares que cayeran en manos de la

guerrilla también eran ejecutados, existieron en sus filas bajas y heridos. Son bien interesantes las batallas ocurridas en la región del CATATUMBO, en la cual era muy evidente la ayuda de las fuerzas militares venezolanas a favor de las guerrillas, la proliferación de cultivos de estupefacientes, y, en general, una situación de ilegalidad como regla general, en todos los lados estaban apoyados por las fuerzas militares y de policía, obvio con la prudente reserva para no hacerlo público o notorio.

Frente a la situación de los hermanos ANGULO en una primera versión no los menciona, solo afirma que eran personas influyentes de Ituango y que pagaban vacuna. En una segunda versión, del 17 de diciembre de 2008, cambia su relato, afirma que por órdenes de su comandante CUCO VANOY no estaba autorizado para declarar en contra de ellos, al parecer por cuanto no era voluntad de las autodefensas declarar en contra de quienes los ayudaron y patrocinaron. Cuando fue extraditado ya no tenía la presión para faltar a la verdad. Insiste que es su voluntad decir toda la verdad puesto que es el compromiso que adquirió cuando se desmovilizó.

De su relato se desprende con mucha facilidad que los hermanos ANGULO tuvieron mucho protagonismo con las autodefensas de Ituango, ejercieron cierta jefatura y respaldo económico, de ellos recibían órdenes, se hospedaron en sus propiedades, les dieron vehículos para su desplazamiento, en un momento ellos pagaban las bonificaciones a él y a sus soldados, él recibía \$2.000.000.00 y los soldados \$ 600.000.00, luego ellos incumplieron con sus obligaciones por varios meses, parece que esto fue una de las razones de su retiro de la zona, mencionó la idea de hacer un laboratorio de cocaína en donde participarían los ANGULO y el declarante daría vigilancia para el mismo lo cual al final no se llevó a cabo, por ordenes de ellos recibió fusiles, hizo alguna actividad cuando les incendiaron una finca, participó en la captura de uno de los autores intelectuales de la muerte del padre de

aquellos, prometieron una recompensa por ello, incluso tal personaje, que le decían TARZÁN que fue capturado vivo, luego fue ejecutado y apareció muerto en combate por parte de las fuerzas militares, autorizaron la entrega de un fusil para aparentar un combate, al parecer la recompensa no fue pagada.

Resalta que recibía órdenes de ellos al igual que de los CASTANO, de DOBLE CERO, de MANCUSO y eventualmente de CUCO VANOY. Todo lo dicho fue ratificado bajo la gravedad del juramento. Es destacable la crudeza y la claridad del relato de esta persona, afirma que no tiene voluntad de faltar a la verdad, que tiene toda la voluntad de solucionar su problema y de colaborar con las autoridades.

11.3. VERSION DE RAMIRO VANOY. A. Cuco Vanoy.

Respecto a lo dicho por CUCO VANOY afirma conocer a los hermanos ANGULO. Que son amigos de la organización.

11.4. VERSIÓN DE DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO.

En la versión de DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO, alias DON BERNA, comenta que la orden del homicidio del doctor JESÚS MARÍA VALLE fue dada por el comandante supremo de las AUTODEFENSAS el señor CARLOS CASTAÑO, El entendía que todos los que defendieran derechos humanos no eran de su agrado, materialmente fue enviada una mujer como “campanera” y para hacerle inteligencia, todo ello coordinado por el negro “Elkin” miembro de la banda delincriminal de la Terraza, los ejecutores fueron ALEX SAMPEDRO y GILMAR. Ellos todos murieron en un enfrentamiento presentado entre las Autodefensas y la mencionada organización criminal.

Manifiesta que incidió en esa toma de decisión el doctor PEDRO JUAN MORENO, puesto que le insistió a CASTAÑO que el Dr. VALLE estaba haciendo una investigación en la cual iría a comprometer en la masacre del ARO a integrantes de las Fuerzas Militares y del Gobierno, incluso hubo una reunión en la finca “La 53” que era el centro de operaciones de las AUTODEFENSAS, además CASTAÑO tenía la idea que el Dr. VALLE le estaba haciendo el juego a los miembros de las FARC incluso creía que era miembro de esa organización, esa reunión se dio según él a principios de enero de 1998, de sus autores materiales afirma que todos ellos están muertos, la mujer de nombre ANGELA MARÍA GEORGE, quien era muy agraciada, en el enfrentamiento con la banda de LA TERRAZA siendo ella miembro activo, fue llevada a CAUCASIA y en un sitio denominado PIAMONTE fue ejecutada y su cuerpo lanzado al río CAUCA.

11.5. TESTIMONIO DE JOSÉ HIGINIO ARROYO

La versión de JOSÉ HIGINIO ARROYO, le consta que para la realización de la masacre de la GRANJA, fue citado a una reunión en donde participaron CARLOS Y VICENTE CASTAÑO, JAIME Y FRANCISCO (PACHO), un señor MAZO e HIGINIO ARROYO. La idea era organizar una incursión en el sector de la GRANJA y SANTA RITA en Ituango, su función era organizar la incursión y hablar con la policía de ese municipio y también de la de San Andrés de Cuerquia para que ellos no pusieran problema, fueron al pueblo hablaron con la Policía de Ituango, que accedieron a la incursión, al parecer ellos sabían lo que iría a ocurrir, igual pasó con la policía de San Andrés de CUERQUIA, los integrantes de la operación no estaban camuflados pero sí con fusiles, se desplazaron en dos camionetas, afirma que los ANGULO fueron los que apoyaron la montada de ese grupo en esa localidad, que se quedó, cuando fue a Ituango, en las residencias de ellos, se presentó un

problema incluso en el regreso de ellos, para tales actividades recibieron viáticos, toda la actuación se fundamentaba en la entrega de dos guerrilleros que irían a indicar quienes eran auxiliares de la guerrilla. Afirma bajo la gravedad de juramento de la participación de los hermanos ANGULO en la citada masacre, lo afirma diciendo que esta ley, la de justicia y paz, se hizo para decir la verdad.

11.6. TESTIMONIO DE EUCARIO MACÍAS MAZO

En cuanto a EUCARIO MACÍAS MAZO, es pariente de PEDRO MAZO, estuvo ausente de su pueblo, en 1996 vuelve y su tío le ofrece ingresar a las AUC, aquel le comentó que iría a venir gente de CARLOS CASTAÑO, el comercio es citado a CAUCASIA donde voluntariamente daban cuota puesto que la guerrilla se tomó el pueblo e hizo mucho daño, de los ANGULO sabe que es de los “mas” del pueblo, que tiene los mayores negocios, fue guía en la incursión de la GRANJA, en el momento no era propiamente miembro de las AUC, después sí.

12. CONSIDERACIONES DE LA SALA

El problema jurídico planteado en los recursos presentados es si existe suficiente prueba en contra de las personas que fueron procesadas, ellos fueron acusados y condenados en primera instancia como autores y responsables de los delitos de concierto para delinquir agravado y homicidio agravado, son los hermanos JAIME ALBERTO Y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO. Respecto a la existencia material de la organización armada denominada AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA que desplegó actuaciones varias y por un considerable lapso, no hay discusión alguna, se trata de un hecho notorio reconocido por el Estado, e incluso, por diversos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo concreto es si los

mencionados hermanos eran parte de esa organización. A la vez, si ellos participaron en el homicidio del doctor JESÚS MARÍA VALLE, no hay reparo respecto a la materialidad del homicidio de este representante de derechos humanos, cabe recordar que fue ultimado por tres personas, dos hombres y una mujer que entraron a su oficina el 28 de febrero de 1998 y portando pistolas con silenciador le dispararon dos veces a la cabeza, a una distancia muy cercana y en estado de absoluto sometimiento.

Para resolver los problemas planteados procederemos primero a responder los reproches presentados por la defensa frente a la situación del falso fiscal, luego se contestarán los reparos en contra de los testigos de cargo, después haremos una detallada reconstrucción de las incidencias y circunstancias que constituyeron el contexto de la muerte de esta persona para concluir el juicio de atribución en contra de los juzgados, a más de otras consideraciones.

12.1. DEL PROBLEMA DEL FALSO FISCAL QUE ACTUÓ EN EL JUICIO.

Lo primero que reprochan los recurrentes es lo ocurrido con el Fiscal que actuó en la etapa de juicio, cabe recordar que fungió en el mismo y luego se descubrió que la documentación que había presentado para acreditar los requisitos para ocupar el cargo como representante del ente acusador eran falsos. Los recurrentes son del parecer que este hecho configura una causal de nulidad de la actuación, el juzgado considera que no. Lo cierto es que no discutimos sobre el hecho objetivamente considerado, el señor **WALTER ENRIQUE ASUAD REYNA** se hizo pasar por fiscal, por tal motivo fue juzgado y condenado penalmente.

Ahora, el problema que surge es la consecuencia de semejante desatino en los casos en los que actuó. Para resolver el problema la doctrina francesa desde hace un buen tiempo habla del “funcionario de hecho”, es decir una

persona que aparentó tener la representación en cargos del Estado y con el tiempo se vino a descubrir que esta no la tenía, en tales eventos se optó, en aras de mantener la seguridad jurídica, que los actos jurídicos realizados por el falso funcionario tenían validez, que era mucho más traumático invalidar las mismas, que la mencionada solución generaba pocos efectos jurídicos trascendentes.

Es irrelevante si el funcionario calificó o no la investigación, lo cierto es que invalidar todo lo actuado en todos los casos en que esta persona fungió como servidor público genera gravísimos problemas, al contrario mantener las decisiones y las actuaciones realmente no genera mayor problema, en la ponderación de los intereses en pugna, lo cierto es que validar la irregularidad resulta mucho más adecuada que optar por la exegética y formalista solución, en concreto no se observa una vulneración real y eficaz a los derechos fundamentales de las personas comprometidas con estos hechos, mas por cuanto actuó en una etapa en que esta era un sujeto procesal. Recuérdese que tal persona actuó como representante del ente acusador y lo hizo con relativa suficiencia situación que impone la negativa a la solución propuesta por los recurrentes. Obvio, se insta al ente acusador para que tenga mayor cuidado en la designación de los funcionarios que lo representan, no tiene explicación lógica que la entidad encargada de luchar contra la delincuencia, en su interior esté representada por verdaderos infractores de la ley penal.

12.2. DE LOS ALCANCES A LA ACCIÓN DE REVISIÓN.

Frente al alcance de la decisión de la acción de revisión, en el entendido que no era en orden al juzgamiento de los hermanos ANGULO y sí de todos los comprometidos en el delito, se tiene que advertir y recordar que la acción de revisión proviene a la vez de la condena efectuada contra el Estado

Colombiano por el magnicidio ocurrido en la persona del doctor VALLE, aunado también con las sentencias dictadas por las masacres de la GRANJA Y EL ARO por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De su lectura es fácil concluir que estos tres hechos tienen una relación de conexidad esencial, como se analizará más adelante. Lo cierto es que a la vez la condena se fundamenta en prueba nueva allegada en general por las declaraciones de varios de los líderes de las AUTODEFENSAS que participaron como autores de esos hechos, si bien se tenía en su momento algunos elementos de prueba indicativos de esa probable participación, lo cierto es que con tales testimonios se aclara mucho más lo ocurrido.

Es cierto que en el mencionado homicidio participaron varias personas más como se concluirá en su debido momento, varias de ellas están muertas y otros no han sido siquiera vinculados a las mismas, en especial de quienes hacían parte de las instituciones estatales, Gobernación de Antioquia, Fuerzas Militares, de Policía, del extinto DAS, a la vez de ciertos grupos económicos. En ese punto tienen razón los recurrentes, poco o nada se ha aclarado en contra de ellos y es preciso llamar la atención al respecto, también la recuperación de la memoria histórica del defensor de derechos humanos. Cabe recordar que el Fiscal Dr. RAMIRO RIAÑO en el momento que calificó el mérito del sumario compulsó copias a la Fiscalía en orden a investigar otros autores de estos hechos, desconocemos los resultados de esas actuaciones. En la parte resolutive se instará a ese órgano de control para que prosiga con estas investigaciones que son muy importantes en orden al esclarecimiento de esta etapa oscura de nuestra nación.

Además, se tiene claro que existió una muy bien lograda desviación del caso, se vincularon personas que no tuvieron que ver con el homicidio del Dr. VALLE, varias de las personas sindicadas en el caso como GILMA PATRICIA GAVIRIA PALACIOS fueron señaladas por funcionarios del DAS que tenían

como objetivo desviar la investigación para proteger a los verdaderos autores materiales e intelectuales del hecho. Pero en cuanto a lo ordenado por la Corte, es muy claro que pide un nuevo juicio en contra de los hermanos ANGULO quienes resultan comprometidos con lo dicho por los declarantes en los procesos de la jurisdicción de Justicia y Paz. Cabe recordar lo motivado y resuelto por la alta corporación: “2. INVALIDAR parcialmente las sentencias proferidas el 15 de marzo de 2001 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Medellín y 25 de Julio de 2001 por el Tribunal Superior del Distrito de Medellín, **exclusivamente en razón a la absolución dispuesta a favor de los procesados JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO Y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO por los delitos por los cuales en su contra se profirió resolución de acusación....**” (Decisión del 6 de Julio de 2011).

Es pertinente recordar que como excepción, es de las pocas posibilidades en las que el principio de la cosa juzgada material se puede válidamente desconocer, insistimos que hay dos razones muy poderosas, la primera la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las pruebas nuevas que esclarecen la responsabilidad de los señores ANGULO.

12.3. DE LAS CRÍTICAS A LOS TESTIMONIOS DE CARGO.

Ahora bien, en cuanto a las críticas a los testimonios de cargo, planteadas por los recurrentes, a ellos se les reconoce un gran esfuerzo argumentativo, pero en general no les asiste razón. Empezamos analizando aquellos elementos de juicio que se rindieron en la investigación inicial y que comprometían la responsabilidad de los señores ANGULO, luego se hará el análisis correspondiente de los reparos planteados a los nuevos testigos. Con ello también se irá concretando la responsabilidad de las personas procesadas.

12.3.1. CARLOS JARAMILLO. Persona que acompañaba al doctor VALLE en el momento en que fue asesinado, para los recurrentes es un testigo indigno en razón a la manera como actuó luego de que le propinaron los disparos a su amigo, ello es considerado por el Dr. TABARES como una situación contraria a la lógica y que le permite “sospechar” que algo tenía este señor incluso que pudo participar en los hechos.

De la reacción que pueda tener una persona frente a la escena del asesinato de su amigo en la oficina, es algo de lo que no puede inferirse nada, el trauma causado por ese evento impone acciones diversas dependiendo de la misma naturaleza de las víctimas, que hubiese sido un ladrón, ello no se demostró en el proceso, que fue víctima del desplazamiento de personas por parte de los grupos de AUTODEFENSAS que permanecían en la jurisdicción de ITUANGO es indiscutible, además, que estaba colaborando con el Dr. VALLE en la consecución de pruebas para demostrar no solo el genocidio efectuado en esa localidad, sino la alianza entre esta organización criminal y las entidades estatales que actuaban en esa región, tampoco admite controversia alguna.

Obvio que el testigo tiene mucho rencor frente a los autores de esas masacres y del homicidio del Dr. VALLE, además, insistimos, fue víctima de su desplazamiento y la persecución realizada con posterioridad, la desprotección que reconoció la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS que entre otras cosas por ello ordenó no solo la indemnización correspondiente sino las medidas de protección del caso. Pero de todas maneras, lo dicho por Él tiene un gran respaldo en las pruebas allegadas con posterioridad, es decir, lo afirmado no es producto de sus sentimientos en contra de los procesados, sino de lo realmente ocurrido en su terruño natal. Mas adelante comentaremos a profundidad esta afirmación.

Él es testigo directo del homicidio, fue muy eficaz su dicho respecto a la identificación de los autores materiales del homicidio a más de las expresiones dadas por uno de ellos en el sentido que el Dr. VALLE “se había metido con el Ejército”.

12.3.2. FERNANDO CALLE. Fue que un funcionario del CTI y realizó varias investigaciones sobre las masacres del ARO y la GRANJA, a más del problema de orden público que se vivió en la región de ITUANGO. Es criticada su gestión en razón a que es oriundo de ese municipio, porque conoce a los ANGULO y también en razón a que dizque existe una enemistad entre ellos. Frente a lo dicho y analizando, no se encuentra mayor reproche frente a tales planteamientos, la gran cantidad de sus afirmaciones son corroboradas por los otros elementos de juicio; además de las pruebas recibidas posteriormente, en especial de los mismos integrantes y comandantes de los grupos paramilitares, salvo aspectos muy puntuales esos informes son confirmados por lo dicho por aquellos personajes que desplegaron un papel protagónico tanto en el homicidio que conocemos, como también en las masacres que fueron la causa de este hecho.

Lo que se desprende de las afirmaciones efectuadas que pretenden quitarle credibilidad a los informes y al testimonio de esa persona, es precisamente, que no era imparcial, contrario a ello el conocimiento de la región permitió la recolección de una información bastante importante y fiable, obvio que la función de investigador es muy distinta a la del juez, esa experiencia en el conocimiento de la región es muy importante para reconstruir con más fiabilidad lo acontecido, a contrario, un desconocedor de ella, le queda virtualmente imposible saber lo ocurrido, incluso, por el conocimiento de los problemas de orden público vividos allí es muy difícil para una persona desconocedora de esa situación lograra alguna información. En esta investigación se destaca de lo dicho la comisión de investigadores del DAS de

Bogotá que se desplazaron a Caucasia y no lograron aportar nada a la investigación. Solo basta con remitirnos al resumen de lo dicho por la investigadora DORIS CERQUERA (véase numeral 8.105 del resumen probatorio).

Al contrario de lo controvertido, concluye la Sala que fue un factor muy positivo el conocimiento de la región por parte de este investigador, y ello no es factor de descrédito, recabamos, para realizar una investigación, la experiencia y el conocimiento que tengan quienes realizan la actuación es determinante, es plausible que estos conozcan las realidades socioculturales y territoriales de donde se generaron estos problemas, cosa distinta es el escenario de su juzgamiento y de quienes deben valorar las pruebas, en esos escenarios, sí es importante el criterio de imparcialidad. Recabamos que se critica a la persona que hace el informe, pero no su contenido, este que es lo relevante, es confirmado por la abundante prueba, en especial lo dicho por los desmovilizados que declararon en este caso.

También surge con suficiencia el hecho que existieron claros elementos en los cuales se desprende que el DAS tenía la voluntad de conocer la investigación e interferir en la misma, por ello la desconfianza que se tenía en contra de ellos, era conocido en el medio la cercanía de PEDRO JUAN MORENO con el director de esa entidad en ANTIOQUIA, el Dr. MANCILLA, obvio que permitir la entrada de los funcionarios de esa institución generaría un grave problema, a la larga ello ocurrió varios de sus informes generaron el error de vincular a personas en contra de las cuales no existía un real fundamento para ello. Hechos como el intento de allegar unos cassettes en los cuales se afirmaba cierto compromiso del Dr. VALLE con un grupo subversivo, indican la intensión de desviación de la investigación, más adelante se complementará esta crítica con otros hechos que imponen la confirmación de esta aseveración.

12.3.3. DEL TESTIMONIO DE FRANCISCO VILLALBA. En cuanto al testimonio de FRANCISCO VILLALBA HERNÁNDEZ, personaje que se desempeñó como mando medio de las autodefensas, afirma que una vez fue a Ituango y conversó con JUNIOR, ambos tenían igual rango dentro de la organización, eran líderes de distintas regiones, este le mostró a FRANCISCO ANGULO como persona vinculada al narcotráfico, es testigo de la reunión en la cual acordaron la muerte del Dr. VALLE, hecho que fue corroborado por más testigos como se analizará en su momento. Obvio que el testigo tuvo un cambio de actitud en estos casos, pero a la luz de los principios de la sana crítica, son creíbles las afirmaciones en las cuales está colaborando en el esclarecimiento de los hechos.

Que uno de los recurrentes afirme del testigo que es: “pobre, miserable, mitómano, enfermo mental y usado por la Fiscalía”. Ninguna de tales afirmaciones tiene respaldo probatorio, que sea pobre, es algo irrelevante, igual si es miserable, menos tiene sentido la afirmación de que es mitómano, enfermo mental no se sabe la razón de lo dicho, que sea usado por la Fiscalía ello tampoco tiene fundamento. Lo cierto es que fue uno de los comandantes del mando medio que, repetimos, colaboró con la Fiscalía en contar lo ocurrido en momentos en que existía cierta presión para que no dijese nada comprometedor, obvio que el expresó varias situaciones incómodas para el Gobierno del momento y las Fuerzas Militares, pero que luego, todo lo dicho fue confirmado por los mismos comandantes de las AUC, cuando terminó la presión correspondiente. Es pertinente recordar que esta persona en ese contexto fue, como el doctor VALLE, asesinado por mantener su compromiso de decir la verdad. Sobretudo por comprometer a particulares en las actuaciones de las Autodefensas.

12.3.4. DEL TESTIMONIO DE MARCO FIDEL TORREGLOSA. Con respecto a lo dicho por el señor MARCO FIDEL TORREGLOSA SALCEDO, fue uno de los que declaró inicialmente, este testigo fue duramente criticado y controvertido, el mismo juzgado de instancia y luego el Tribunal manifestaron varios reparos en contra de la credibilidad de esa persona, afirmaron que dada su condición personal no era atendible lo afirmado por Él, obvio que las críticas hechas son muy controvertibles en ese momento por demás, ahora, frente a las pruebas nuevas allegadas en la etapa de juicio, distinto a quitarle credibilidad, lo que se impone es lo contrario, lo dicho por este soldado raso y colaborador de esos grupos como integrante de la tropa, que directamente vio y participó de muchos de los actos que serán analizados en este caso, tienen respaldo en nuevos testimonios ahora sí de los comandantes de esa organización, la duda planteada se resuelve positivamente a favor de su versión, es cierto que no participó en todos esos actos, pero al ser parte de tal organización lo que supo o se enteró y lo que relató en sus testimonios hay que valorarlo, insistimos en una idea referida a este y los demás testigos que declararon al inicio del proceso y que poca credibilidad tuvieron, ahora, es diferente pues lo afirmado tiene respaldo en otros medios de convicción, ya no son los soldados rasos sino, repetimos, los comandantes de las Autodefensas.

Con relación a los calificativos efectuados por uno de los recurrente en contra del testigo de ser “pobre, turbio, nefasto, grotesco, mitómano y degradado que solo busca beneficios y prebendas.” Todo ello no es más que una afirmación sin fundamento probatorio, por demás son abiertamente irrespetuosos, en gracia a la discusión fuesen ciertos, ello en este momento no le quita valor de persuasión, su manera de actuar responde a la necesidad de salvaguardar su vida, más cuando es perseguido por Guerrilla, Ejército y Paramilitares, es su estrategia para conservarse vivo y tiene sentido si

analizamos la situación de otros testigos como el caso de VILLALBA que fueron asesinados.

Además, si bien tiene todo el derecho de pedir ayuda a la Fiscalía no lo hace por las mismas razones de su manera particular de sobrevivir. Mas que los duros adjetivos denigrantes del abogado recurrente, lo pertinente como se hará más adelante es analizar objetivamente los hechos y verificarlos con los otros elementos de prueba que están dentro del proceso, con ellos sí hacer el análisis correspondiente.

12.3.5. Frente a afirmaciones como que cuando se habla de los CASTAÑO no son los jefes paramilitares sino unos ganaderos de CAUCASIA, lo cierto es que ambos personajes, existen y son conocidos por el testigo. Resulta ingenuo creer en la confusión de los nombres de esas personas cuando claramente el testigo se refiere a los jefes paramilitares. Hechos como la financiación de los grupos por los hermanos ANGULO son confirmadas con otros elementos de prueba, que pagaron mensualidades a los integrantes del mencionado grupo, también es cierto. Respecto a la afirmación que utilizaron bienes de los ANGULO y se alojaron en ellos es un hecho que es confirmado con otros elementos de prueba. El mismo CARLOS CASTAÑO al auxiliarlos por el hecho de la quema de una de las fincas de ellos, los consideró como sus “amigos”.

12.3.6. La afirmación que quien responde por estos hechos es el señor CARLOS ANTONIO CARVAJAL JARAMILLO, administrador de las fincas de los ANGULO, que incluso por ello fue condenado, hay que manifestar que el hecho objetivo de que ellos allí residieron es cierto, que el administrador fue condenado también, pero ello no implica que existan otras personas más comprometidos con el permitir la residencia de los paramilitares en el municipio, no es claro ni cierto que la sentencia de condena de este personaje eximió de responsabilidad a los dueños o mas concretamente de

quienes tenían el total dominio sobre esos bienes y eran concedores de lo que en ellos se hacía. Es más, como se demostrará más adelante, los ANGULO son más responsables de este hecho que el mismo administrador. Véase como los mencionados hermanos, a pesar de conocer esa realidad, de la estadía de los Paramilitares en Ituango, no hicieron nada para impedirlo.

12.3.7. DEL TESTIMONIO DE JOHN DARÍO ECHEVERRI. Frente a la credibilidad del testigo con reserva de identidad, responde al nombre de JOHN DARIO ECHEVERRI CÁRDENAS, vale recordar que en esos tiempos, y, precisamente, en razón a la práctica generada de matar testigos de cargo, se buscó su protección generando mecanismos en los cuales se guardaba su identidad, fueron muy duras las críticas que se le hicieron a esta institución ante la imposibilidad de hacer una efectiva contradicción de los dichos de esta clase de testigos. De todas maneras en el caso presente ese testigo, muy importante por demás, realizó un relato pormenorizado de las actuaciones efectuadas por el grupo paramilitar en la región de ITUANGO y el compromiso de los hermanos ANGULO en toda esa organización, ello porque este personaje es hijo de uno de los hacendados más notables de esa región y actuaba también como miembro y presidente de las CONVIVIR en el mencionado municipio, como lo afirma MANCUSO estas organizaciones eran una forma de vincular a la población civil a la guerra y en respaldo de las AUTODEFENSAS en la lucha contra la guerrilla. Es entendible que una persona que conoce por dentro todas las incidencias de la guerra que se estaba librando y las comente en una declaración que se tomó libre y ajena a presiones o constreñimientos indebidos, debe tenerse en cuenta.

La retractación en el momento en el cual se cambió la política frente a los testigos con reserva de identidad tiene explicación en dos situaciones, la primera relacionada en razón a que el testigo no dimensionó las consecuencias que su declaración verdadera tendría para la organización de

las Autodefensas y también a las Convivir. Además, puesto que quedó mal con esas organizaciones.

La disculpa relacionada con las presiones, malos entendidos y amenazas por parte de los investigadores del CTI al testigo, son simples coartadas para quitarle credibilidad a lo dicho inicialmente. No solo se desprende de la retractación esa sí con presión por parte de quienes salieron comprometidos con su dicho, sino también como se verificará más adelante con las pruebas que confirman su versión. Tan no existió presión que el mismo agente del Ministerio Público que presencié la declaración dejó constancia que la declaración inicial se hizo cumpliendo con todos los requisitos legales, que no observó presión alguna. Ello para desvirtuar la manifestación anterior.

En el deber de valoración no por el hecho de ser testigo reservado en el que dio una versión o cuando se reveló su identidad, que da otra versión es criterio idóneo, ambas declaraciones que son contrarias, se tienen que valorar conforme a las reglas de la sana crítica, como hemos manifestado es más creíble lo dicho cuando rindió su declaración amparado por la reserva. Es más, tiene corroboración con los demás elementos de pruebas que incriminan a los ANGULO.

12.3.8. DECLARACIÓN DE LOS DEMÁS TESTIGOS CON RESERVA DE IDENTIDAD.

Ahora, en cuanto a los demás testigos reservados que estaban en ese entonces privados de la libertad, obvio que no tienen tanta credibilidad como la de un testigo directo, son muy contados los hechos que pueden creérseles, de todas maneras hay que reconocer una realidad social y jurídica y es el conocimiento de ciertos hechos que se dan en el mundo penal por parte de quienes están privados de la libertad en la cárcel, allí se conocen muchos

elementos que formalmente en los procesos no se consignan, pero que sí tienen cierta riqueza como información inicial que merece ser verificada, sobretodo de personas que fueron privadas de la libertad por pertenecer a esos grupos delincuenciales.

En ese orden de ideas, que los paramilitares sí pensaron en utilizar los servicios de las AUTODEFENSAS de la CEJA tiene sentido, como también la oferta que se hiciera antes a dos sicarios que resultaron muertos, pero que ese plan, por diversas razones no se llevó a cabo, también es cierto y que quienes ordenaron el homicidio luego utilizaron los servicios de la organización criminal de la TERRAZA ello también resulta claro. No es descartable de plano lo dicho allí, una buena cantidad de hechos referidos y relacionados con el homicidio se conocieron primero allí, y luego fueron verificados con otros elementos de prueba, por ejemplo el nombre de los autores materiales del homicidio, surgieron primero de esos comentarios.

Que posteriormente al tomárseles declaración ellos nieguen lo afirmado inicialmente tiene todo sentido en la idea de no comprometerse con personas muy poderosas y por demás peligrosas, pero en la valoración de lo dicho inicialmente, reiteramos, al compararse con otros elementos resultan de una gran riqueza de conocimiento de lo realmente ocurrido.

12.3.9. DE LA AFIRMACIÓN DEL TESTIGO CESAR CALLEJAS.

Ahora, en cuanto a la afirmación de uno de los testigos CESAR CALLEJAS que solo el "gato" era quien recogía los dineros de los comerciantes de Ituango para ser entregados a los paramilitares, se tiene que este hecho es aceptado y no hay discusión, pero ello no desvirtúa la participación de los ANGULO como parte de esa organización, incluso que ellos también pagaran la cuota no los separa de su participación en la mencionada organización paramilitar,

igual ocurre con lo dicho por parte del señor SABAS DE JESÚS ARIAS, en verdad que lo relevante es la participación activa de los hermanos ANGULO en la organización, como se ha manifestado en el curso del proceso ellos tienen un protagonismo muy alto en la presencia de la organización paramilitar en el municipio de Ituango y sus alrededores.

12.3.10. DE LA DECLARACIÓN DE ISAÍAS MONTES.

Frente al testimonio de ISAÍAS MONTES alias JUNIOR, empieza la Sala afirmando que el “escucharlo” en sus versiones ante la jurisdicción de Justicia y Paz es muy enriquecedor, es el relato de una persona que comandó militarmente a varios grupos de Autodefensas en el país, más concretamente en regiones como la Costa Atlántica, Antioquia y el Catatumbo. Es decir, de un militar que ejecutaba las órdenes de sus comandantes, como los CASTAÑO, MANCUSO, 85, CUCO VANOY, RODRIGO 00 y, también, los hermanos ANGULO. Es una realidad desconocida por los medios de comunicación los combates armados realizados entre la guerrilla y las autodefensas, en unos casos ganaban unos en otros los otros, todo ello dentro de una guerra sucia en la cual también participaban miembros del Ejército Nacional, de la Policía, del DAS, de la Gobernación de Antioquia, ciertos gremios económicos, incluso, grupos ilegales en especial dedicados al narcotráfico.

En cuanto a la relación de JUNIOR con los ANGULO, aclara que al principio de sus declaraciones en Justicia y Paz no lo hizo en contra de ninguno de los miembros de las organizaciones económicas y políticas por expresa orden de sus superiores, en ese último caso por orden de CUCO VANOY quien era su jefe en el momento de la desmovilización. Cuando ellos fueron extraditados, adquirieron cierta autonomía con respecto a lo que irán a decir, su compromiso con la desmovilización y con decir la verdad permitió el relato

de muchos eventos, en especial el compromiso y la colaboración entre los grupos paramilitares y el Ejército, la Policía, y las Convivir de Ituango, el relato de lo ocurrido en ese municipio empieza cuando es trasladado al mismo, ejerce su autoridad como segundo a bordo, su jefe inicial fue GAGUA, después del traslado de este, asume el mando, el 26 de septiembre de 1996.

Los recurrentes critican todo hecho que relacione a JUNIOR con sus defendidos, sobre si los ANGULO permitieron que viviera en uno de sus apartamentos, que si tenían autoridad y mando sobre aquellos, lo referido a los fusiles recogidos el día antes de la quema de una finca por parte de la guerrilla, sobre el servicio de escolta que eventualmente le daba, que no es claro quienes eran sus jefes, la rendición de cuentas de las actividades económicas de ese grupo. En fin, el esfuerzo y la crítica de los recurrentes se orienta a desligar a sus defendidos de la participación en las actividades de las Autodefensas en Ituango.

Lo que se desprende de todo lo relatado por JUNIOR y como se explicará más adelante, es que los ANGULO sí tenían autoridad y mando en las Autodefensas de Ituango, y sí daban órdenes con un sentido militar, y más como proveedores y encargados de cierto manejo económico. Es bueno recordar como en sus últimas entrevistas el testigo da como una de las razones para la salida del grupo de ese municipio la falta de pago de las mensualidades, e incluso ciertos incumplimientos a compromisos adquiridos como lo fue el hecho de la recompensa de la muerte de uno de los autores a la vez de la muerte de uno de los guerrilleros que ultimó a su padre.

Recabamos que este testimonio es de alguien que quiere decir la verdad, que está comprometido en ello, que por demás si miente pierde los beneficios de la ley de justicia y paz, este testimonio es uno de los que mejor ilustra lo ocurrido en ese tiempo, y, por más esfuerzos argumentativos, la Sala, en

líneas generales, le otorga plena credibilidad a su dicho, al fin y al cabo es una persona que vivió desde adentro de esa organización todas las incidencias del ejercicio del mando militar en esa región, incluso, rectifica una afirmación de MANCUSO sobre su participación en la masacre de la GRANJA, el testigo es claro en manifestar que en esos tiempos el no estaba en ese lugar. Lo cierto es que tanto militar, como económicamente, los ANGULO sí ejercieron autoridad y mando sobre JUNIOR y las Autodefensas que se instalaron en ITUANGO.

12.3.11. RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE JOSÉ HIGINIO ARROYO.

En cuanto a la versión de JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA, alias 85, su versión tiene relación con los antecedentes a la masacre de LA GRANJA, si bien los jefes militares de las autodefensas no eran de la región, lo cierto es que tiene mucho sentido la afirmación dada respecto a que en razón a que una pareja de guerrilleros CONCHITA y NORBEY se pasaron para las filas de los paramilitares, se realizó una reunión en la cual participaron JAIME Y FRANCISCO ANGULO, un señor de apellido MAZO, CARLOS y VICENTE CASTAÑO, CUATRO UNO, en una finca denominada EL PIÑAL (DE PROPIEDAD DE LOS ANGULO) en donde organizaron la incursión armada, las críticas efectuadas a ese testimonio pretenden quitarle toda credibilidad y para ello ese testigo es descalificado con muchos adjetivos, entre ellos que es un "atorrante", lo cierto es que llegaron a un hotel de los ANGULO, incluso tenían la misión de sobornar y advertir su presencia a las autoridades de POLICÍA y del EJÉRCITO, recuerda que al volver y en razón a que dieron muerte a un profesor, la policía de SAN ANDRES DE CUERQUIA no querían dejarlos ir, pero le dieron dinero y armas además que los uniformados recibieron ordenes de mandos superiores para que no pusieran problemas.

Mas que los problemas incidentales, lo relevante es determinar si desde esos momentos o incluso antes, los ANGULO eran conocedores de su compromiso con las AUTODEFENSAS, para la Sala es cierto que la reunión en la finca EL PIÑAL, por los lados de NECHÍ, que es propiedad de los ANGULO se dio y además en ella participaron los hermanos CASTAÑO y 41, ahí fue informado del plan que se iría a realizar en la GRANJA, él vio a los mencionados hermanos cuando subió a esa finca, ese hecho y que se quedaron en un hotel de propiedad de ellos, sin pagar nada impone que desde ese momento estas personas eran miembros de esa organización, distinto es que fuesen jefes militares, en contadas circunstancias ellos sí fungieron de esa manera, en especial cuando le quemaron una de sus fincas, recuerda a JAIME ANGULO por el hecho que le indicaron que el le iría a dar unos viáticos, también recuerda que lo conoció en una finca conocida como TOPACIO en Tarazá. Sobre la participación en la mencionada organización de los hermanos ANGULO concluye que **“eso ni para que negarlo”** en la idea que era un hecho para el muy claro.

12.3.12. RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE SALVATORE MANCUSO.

En cuanto a la declaración de SALVATORE MANCUSO es criticada por cuanto en un primer momento nada dice de los ANGULO y luego al consultar su computador, en una versión distinta sí los compromete; sobretodo, en reuniones en donde ellos pedían la presencia de las Autodefensas en Ituango, en general esas operaciones fueron ordenadas por la casa CASTAÑO, su versión no es muy concreta en los detalles pero se desprende que los ANGULO eran de personas que fueron parte de la organización.

Lo cierto es que el mismo MANCUSO manifiesta la dificultad de hacer una relación tan pormenorizada puesto que el paso del tiempo y la gran cantidad de acciones efectuadas en el día a día hacen muy difícil la concreción de

hechos muy puntuales. Además, critica la imposibilidad de reunirse con sus hombres situación que dificulta aún más la reconstrucción de lo ocurrido, más cuando fue extraditado y en la clara intención de varios interesados en no dar claridad sobre la verdad de lo ocurrido. Ello explica en parte las críticas efectuadas por los recurrentes, en especial del doctor TABARES. De todas maneras, insistimos, es un testimonio de alguien que hace parte de las Autodefensas, que fue líder y comandó varios grupos, luego de los CASTAÑO, fue uno de los comandantes mas representativos de esa organización, él ha manifestado su voluntad de decir la verdad y con ello resarcir los daños ocasionados con lo ocurrido.

Destacamos la afirmación de MANCUSO que ellos eran la parte militar de las AUC, pero también existía otra estructura como la social en la cual las CONVIVIR tenían su razón de ser, para vincular a la comunidad con la organización militar, hay una parte además política y otra económica que también integran las AUTODEFENSAS, la alianza con el EJERCITO Y LA POLICÍA son indiscutibles, y a ellos les tocaba “hacer el trabajo sucio”. Para efectos del concierto para delinquir agravado ellos son considerados como una organización única, sin una de sus partes, las otras no podrían funcionar con eficiencia. En concreto sobre FRANCISCO ANGULO comenta que coincidieron dos o tres veces, que el nunca abordó el tema militar, que colaboraba con información de la ubicación de la guerrilla y también sobre la situación de orden público, pero lo relevante de sus diálogos era la situación financiera.

12.3.13. Respecto a la declaración de DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO alias “don BERNA”, resalta que la orden del asesinato del Dr. VALLE se dio por iniciativa del secretario de Gobierno Dr. PEDRO JUAN MORENO quien hiciera esa petición a CARLOS CASTAÑO a la vez se reunieron en la hacienda 53 del corregimiento El Volador, no solo estas personas sino también varios militares, oficiales de la Policía y funcionarios de la Gobernación. Esa orden

fue ejecutada por la banda de la TERRAZA, participaron tres personas, dos hombres y una mujer. En general este testimonio no compromete a los ANGULO, no solo por cuanto don BERNA no tenía relación con las Autodefensas de ITUANGO, sino por cuanto en relación con el homicidio no manifiesta nada en contra de los procesados.

12.3.14. Frente a la declaración de RAMIRO VANOY que los ANGULO eran “amigos” de las Autodefensas, lo claro es que este testigo lo entiende como parte de la organización, en varios de los declarantes, se parte de la confusión que las AUTODEFENSAS son solo el ala militar de las mismas, es un craso error que obvio, le conviene a quienes no son del sector militar, pero una organización de estas impone una estructura interna muchísimo más amplia para poder lograr sus fines, no solo es lo militar, sino lo político, lo económico, lo social, a más de las alianzas con las autoridades públicas.

12.3.15. En un principio había un compromiso por parte de los desmovilizados de no vincular a las otras partes de la estructura, ahora, como lo sostuvo MANCUSO tienen el compromiso con el país de decir la verdad sobre lo ocurrido. Es muy relevante lo comentado por JUNIOR que no se debía comprometer a los financistas de la organización, luego que CUCO VANOY fue extraditado, tuvo la oportunidad de tener más libertad para declarar. El hecho que manifiesta respecto a la recompensa por haber capturado y ultimado a uno de los autores del homicidio del padre de los ANGULO tiene mucha importancia, JUNIOR comenta que fue capturado y entregado a un oficial de las fuerzas militares, fue ultimado y además consiguieron un arma facilitada por uno de los ANGULO, fue un falso positivo. Lo cierto es que la recompensa nunca se dio, JUNIOR le comentó eso a VANOY y luego apareció un dinero que administró CUCO dentro del centro penitenciario. Todo ello para desvirtuar la condición de simple “amigo” de las Autodefensas.

13.3.16. En cuanto a que EUCARIO MACÍAS y GILBERTO TAMAYO, alias EL GATO, se tiene que si bien el primero es oriundo de ITUANGO, lo relevante frente a los ANGULO es que son “los más del pueblo”, el segundo testimonio expresa que estaba encargado de cobrar las vacunas a los comerciante, que incluso uno de los establecimientos de comercio de los ANGULO pagaban cuota. De todas maneras ese solo hecho no exonera de responsabilidad a los procesados.

13.2.17. Critica el Dr. TABARES el hecho del cambio de calificación de determinador a coautor impropio, mas cuando según su criterio las pruebas allegadas no tienen la suficiente fuerza de convicción sobre la responsabilidad de sus defendidos en ninguna de las dos modalidades, incluso, trae la cita de lo establecido en el Estatuto de Roma, artículo 28 para demostrar que no se dan los elementos en contra de sus defendidos, cita varios tratadistas colombianos respecto a los requisitos exigidos para la conformación de la autoría impropia y la determinación, no existe causa eficiente para el efecto, ni distribución de funciones en este caso concreto, no hay prueba alguna que demuestre la participación de estas personas en el homicidio del Dr. VALLE, obvio menos fundamento tiene según el, en cuanto a la ausencia de pruebas sobre siquiera la participación de los ANGULO en la mencionada organización criminal de las Autodefensas.

Dentro de las afirmaciones realizadas por los recurrentes, se afirma de los testigos de cargo que ellos buscan beneficios o intereses, sin embargo dentro del expediente no observamos elementos que sustenten esa afirmación en el grado o la calidad suficiente para darle credibilidad. Por el contrario, en el caso de la gran mayoría de los testigos de cargo, que por lo general son integrantes de la organización y conocen muy bien no solo los manejos internos de la misma sino también, la inmensa mayoría de hechos

cometidos, que además, obedece a una guerra seguida por años, concretar las incidencias de hechos puntuales luego del paso del tiempo y la complejidad de tales actividades es una labor muy difícil, pero aún así las afirmaciones efectuadas tienen un alto valor de credibilidad.

Por otro lado, todos los desmovilizados que declararon manifestaron expresamente su voluntad de colaborar con la justicia y es un riesgo muy claro que falten a la verdad pues si se demuestra ello, pierden los generosos beneficios otorgados por el Estado. Incluso, es cierta la afirmación de algunos de ellos en el sentido que han recibido amenazas y presiones de muchas personas que no quieren que se diga la verdad. Por otra parte hay que manifestar que en la mayoría de eventos esenciales que relatan, coinciden como se indicará más adelante y, entre otras cosas, con los testimonios de cargo que se plantearon antes de la acción de revisión, estos coinciden con lo manifestado, en términos generales y sustanciales, por los nuevos testigos, presentados en la jurisdicción de Justicia y Paz, como en los procesos llevados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es decir, lo que antes era un motivo de duda, ahora se tiene una certeza de la verdad de dichas afirmaciones.

13. LA SITUACIÓN DE CONTEXTO EN QUE OCURRIÓ EL HOMICIDIO DEL DR. VALLE.

Ahora bien, para tener una visión lo más fiel posible, la Sala procede a realizar una reconstrucción muy sintética del contexto histórico en el cual ocurrió el homicidio del doctor JESÚS MARÍA VALLE, este análisis surge con facilidad de la prueba recaudada, es muy importante establecerlo para entender las motivaciones del homicidio por parte de los autores del mismo.

13.1. En Colombia, salvo unos contados años, la constante ha sido de violencia como la única manera de la solución de los conflictos políticos vividos. Han existido treguas, sí, pero son lapsos para preparar una nueva confrontación armada.

13.2. En los últimos 60 años, la influencia de grupos rebeldes de ideología de izquierda han subsistido a pesar de la terminación de la guerra fría entre los Estados dominantes del mundo. Este conflicto generó la muerte y el dolor de muchas personas inocentes.

13.3. Su estrategia militar, económica y política ha sido el dominar territorios extensos, por cierto, en ellos han asentado su poder, es sitio para tener secuestrados como también para la producción de sustancias narcóticas, medio que ha servido para financiar sus altos costos de sostenimiento, además, escenario para el reclutamiento de sus moradores.

13.4. Se mantiene el problema del narcotráfico y se subdivide en dos grandes grupos, que no son excluyentes, los dominados por las guerrillas por un lado, y los dominados por los sectores privados de delincuencia organizada, estos tienen además mucho poderío armado y también de corrupción.

13.5. En Antioquia se presentó una propuesta muy radical y de mano fuerte en contra de la guerrilla, fue liderada por el entonces gobernador de ANTIOQUIA, Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ, pero fue toda una organización de la cual participaron otros estamentos, tanto económicos, industriales, militares, cívicos, etc., se tiene la creencia que fue un solo estamento, el militar, pero es un calculado error para evitar responsabilidades, se crearon las CONVIVIR, con el respaldo de la misma población, de las Fuerzas Armadas, de Policía, de Seguridad.

13.6. A la vez, en ese entorno, el Estado Colombiano suscribió su vinculación a la Corte Penal Internacional, con ello adquirió un compromiso mayor del respeto de derechos fundamentales, en especial de sus autoridades.

13.7. Desde varias décadas se tiene un apoyo de los Estados Unidos para la lucha en contra de la subversión, en la nueva época con el Plan Colombia, este apoyo fue un factor determinante para derrotar militarmente a la guerrilla, en especial por las acciones aéreas, de tecnología y de inteligencia.

13.8. Insistimos que Las Fuerzas Militares, de Policía, de Seguridad, la Gobernación de Antioquia, grupos de ganaderos, comerciantes, industriales y una muy buena cantidad de personas que fueron víctimas de las acciones de la guerrilla, se aliaron con los grupos de AUTODEFENSAS o PARAMILITARES en orden a combatir a esos grupos insurgentes.

13.9. Los grupos de AUTODEFENSAS estaban comprometidos, como aparato armado, a hacer el “trabajo sucio”, como lo reitera MANCUSO, es decir, aquel trabajo que no lo podían hacer los otros gremios, ni las instituciones estatales, ni las militares, ni los organismos, ni gremios privados. A pesar de ello, todos los aliados colaboraban en ese fin común: acabar con la guerrilla. Cada uno apoyaba y daba su aporte, ya sea el económico, el político, el de inteligencia, el de apoyo militar, el de manejo de medios de comunicación, etc. El narcotráfico privado fue bienvenido en la idea de financiar la guerra.

13.10. Si la guerrilla era fuerte en el control territorial que dominaban y sometían a su población, la estrategia obvia era quitarles el apoyo social y el económico y a la vez irían a tomar mayor poder y dominio en esas zonas, sin el auxilio de sus moradores las FARC empezaban a ser vulnerables. Uno de los problemas a resolver era la situación de los miembros de esa organización que se camuflaban entre los mismos campesinos.

13.11. Como quiera que este conflicto es denominando de GUERRA SUCIA en el cual, más que los enfrentamientos y los actos hostiles imperaban las ejecuciones fuera de combate de quienes eran considerados miembros, auxiliadores, colaboradores o simpatizantes de ese grupo armado. En ese orden de ideas, las labores de inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Policía y de Seguridad, lo mismo que las de los mismos grupos de Autodefensas cumplían su papel, en una buena cantidad de situaciones ellos no fueron muy objetivos en la selección de las personas “amigas” de las FARC, que eran ultimadas.

13.12. En ese ambiente, resultaba altamente inconveniente para los intereses de los aliados contra la guerrilla que se supiera de esa alianza, era inaceptable desde todo punto de vista que ello se diera a conocer a los medios de comunicación y a la opinión pública nacional e internacional, al fin y al cabo se estaban cometiendo delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra, incluso verdaderos genocidios, a la vez que delitos ordinarios, todos ellos comprometen penalmente no solo a sus autores materiales, sino también a quienes son parte de esa organización, incluyendo a sus aliados.

13.13. Dentro de esta dinámica, quienes se decidieran a denunciar esa alianza eran, sencillamente, otro objetivo militar, de ellos fueron víctimas muchos defensores de derechos humanos pues por cumplir con su trabajo fueron considerados enemigos de ese movimiento, en esa guerra sucia todo el grupo consideró que lo más apropiado era su eliminación.

13.14. Uno de los frentes de combate en esta guerra fue la utilización de los medios de comunicación que muy poca resistencia hicieron en contra de los desmanes que cada día esa organización realizó. Pasó similar situación con las instituciones de control y los grupos de oposición que no tuvieron el

suficiente eco para resistir a esa alianza. Se puede afirmar, además, que la sociedad estaba de acuerdo con ella, entendiendo la pobre acogida que tenía el mencionado grupo subversivo en la sociedad en general.

13.15. En desarrollo de la estrategia antes comentada los grupos de AUTODEFENSAS se fueron apoderando de los territorios antes dominados por las GUERRILLAS, a la vez de las rutas del narcotráfico. Para el efecto, los guerrilleros, auxiliares de estos, los simpatizantes, los colaboradores y en general quienes eran considerados amigos del grupo subversivo, reiteramos, fueron sistemáticamente asesinados.

13.16. Ello generó, como una consecuencia colateral, el desplazamiento masivo de grandes comunidades, el estado de zozobra y de riesgo a ser etiquetado o estigmatizado como miembro de ese grupo impuso la salida de esas regiones, la desolación fue un factor que generó mayor pobreza de las mismas, a la vez hizo que las guerrillas se replegaran más hacia las selvas.

13.17. Los líderes de las AUTODEFENSAS en la Costa Atlántica y Pacífica y luego en Antioquia fueron los hermanos CASTAÑO, VICENTE Y CARLOS, MANCUSO, DOBLE CERO, CUCO VANOY Y DON BERNA. Ellos coordinaron la lucha armada que empezó en Costa Caribe, el Magdalena Medio, Medellín y sus alrededores. En la región de ITUANGO se presentó una confrontación muy especial, se caracterizó por ser un corredor estratégico desde el punto de vista militar de las GUERRILLAS que era prioritario neutralizar. Fue una zona dominada por generaciones por ese grupo armado, la estrategia era el suprimir todo auxilio económico y de abastecimiento en esa zona, lastimosamente, los campesinos estuvieron en el dilema de atender a dos grupos de dominio, en principio los subversivos, luego de las Autodefensas.

Era y es aún muy difícil salirse de esa relación de poder, quien dominaba el sector ponía las condiciones y esa comunidad debía obedecer o sino serían ejecutados, al colaborar con las guerrillas, por obligación, a la vez eran considerados como auxiliadores de las mismas, los grupos paramilitares procedieron conforme a su política a efectuar asesinatos y desplazamientos masivos, las ejecuciones tenían como finalidad también el amedrentamiento de la población, se destaca de ellas la brutalidad y el salvajismo de las mismas, el fin de atemorización a la población era evidente.

13.18. Es destacable que las familias acomodadas de la región fueron víctimas del abuso de las guerrillas, en casi todas se cuentan secuestros, extorsiones, desplazamientos, apoderamiento de ganado y fincas, etc. También se presentaron asesinatos de líderes y personas influyentes. El descontento y la aversión al mencionado grupo era entendible y en cierta parte justificado. Es en este entorno en el cual aparece la familia ANGULO, se dice que es la más influyente de ITUANGO, o una de las más influyentes, el padre de JAIME Y FRANCISCO fue asesinado por la guerrilla, un hermano de ellos fue secuestrado. Existen elementos probatorios que indican que ellos procesaban estupefacientes, fue la razón por la cual inicialmente se relacionó con el doctor VALLE quien exitosamente llevó su defensa ante el descubrimiento de un laboratorio de cocaína.

13.19. Ante el asesinato de su padre realizado en la carretera del municipio, y ante la impotencia frente al accionar de los grupos subversivos, además de la pobre reacción de las autoridades de Policía y los Militares, tomaron la decisión de pedir el apoyo de las Autodefensas Campesinas lideradas por CARLOS Y VICENTE CASTAÑO. No es cierto que los ANGULO se hayan relacionado para este específico efecto con otra familia de CAUCASIA que tienen los mismos apellidos, es claro que las familias de la región hicieron una alianza para erradicar a los guerrilleros de ese sector, muchos fueron

obligados a pagar “vacunas” o ayudas a las AUC, pero un buen sector lo hizo libremente y por las razones antes descritas. También en esa alianza participaron las Fuerzas Militares de Antioquia, la Policía, el DAS, y, en especial la Gobernación de Antioquia, los particulares también para apoyarlos institucionalizaron las CONVIVIR en esa región.

13.20. Recordamos como MANCUSO afirma que los mandos municipales de esas fuerzas estaban comprados, es decir, además de colaborarles a las Autodefensas, les daban auxilios económicos. Es ilustrativa la afirmación en contra del agente GAÑAN, quien fue comandante de la Policía de Ituango. Ello también fue corroborado por HIGINIO ARROYO quien fue a ese municipio a hablar con los agentes de la Policía vísperas de la masacre de la Granja. En varias retenciones de los uniformados, ellos accedieron a no cumplir con su deber y recibieron a cambio dineros, esto ocurrió tanto en la masacre de la GRANJA como la del ARO.

13.21. LA REUNIÓN DE CAUCASIA. Es resaltable que la reunión en la cual fueron convocadas las familias y personas influyentes de la región en orden a recibir apoyo para la incursión del grupo paramilitar, se hizo en una finca de los ANGULO, y por iniciativa de los dos hermanos, JAIME Y FRANCISCO, participó CARLOS CASTAÑO, obvio, también los ANGULO y muchas más personas presentantes, el argumento que fueron obligados a ir y a pagar vacunas o auxilios para la mencionada organización no tiene respaldo, ellos quisieron la presencia del grupo y por eso en un principio lo apoyaron económicamente, luego, pasado el tiempo, las ayudas dinerarias fueron cada vez menores.

13.22. Las AUTODEFENSAS ingresaron al municipio y se asentaron en el casco urbano, en presencia de todos, con la aceptación de la Policía y el Ejército Nacional, en general de todas las autoridades. Empezaron los asesinatos

selectivos, el primer comandante fue un personaje que se decía llamar GAGUA, el segundo al mando fue JUNIOR, es desde un primer momento evidente e indiscutible el apoyo de los hermanos ANGULO, no solo con ayuda económica, prestaron sus residencias, facilitaron armas y vehículos, realizaron pagos mensuales a los miembros de esa organización, tenían el control contable de los gastos de ese grupo en el municipio, escoltaban a los hermanos cuando llegaban al pueblo, recibían información de los procesos seguidos, coordinaban la situación de las CONVIVIR en el municipio, tenían expedientes penales e informes de policía respecto a lo ocurrido en el municipio, alcanzaron a dirigir enfrentamientos, ordenaron ajusticiamientos de guerrilleros capturados, facilitaron armas para los combates e, incluso para aparentar muertos en combate, la realidad es que fueron montajes. Son muy claras y contundentes las afirmaciones respecto a lo ocurrido el día antes de la quema de la finca, la recepción de fusiles, la orden de CARLOS CASTAÑO para auxiliar a unos “amigos”, etc.

13.23. Insistimos en esta idea, un grupo armado de izquierda o de derecha por fuera de la ley, no son nada si no tienen el apoyo económico, político y social para sus fines, se ha querido identificar solo el aparato militar siendo que es todo un sistema organizacional y, ellos, los militares son una parte, importante sí, pero no son los únicos integrantes de esas organizaciones.

13.24. Como dato muy importante es que las organizaciones criminales constituidas para la “guerra sucia” la realizó el comandante de la Cuarta Brigada con sede en Medellín el general MANOSALVA, con los oficiales y demás miembros de esa Brigada, él identificó a cada uno de sus integrantes con un número, varios de ellos en su actividad criminal se identificaron con este y durante la lucha armada contra las guerrillas varios mantuvieron esa numeración, doble cero, 85, 44, etc. Cabe resaltar que el mencionado general murió a mediados de 1997, lo reemplazó el general OSPINA quien

siguió con esa misma política, en Ituango el problema se agudizó aún más con él. Tuvo incluso el apoyo de las familias influyentes e hicieron un memorial de respaldo a su gestión y la llevaron hasta la Cuarta Brigada.

13.25. Desde el año 1995, finales, todo 1996, 1997 y parte de 1998, la estrategia militar en el mencionado sector se mantuvo por parte de las AUTODEFENSAS, los homicidios selectivos fueron aumentando, insistimos, con la ayuda de las Fuerzas Armadas, de Policía, Das, Gobernación de Antioquia, y las Convivir de ese sector y las familias influyentes de la región.

13.26. Resaltamos la angustiosa la súplica del doctor VALLE a la Gobernación de Antioquia, incluso habló con el Dr. URIBE VÉLEZ, con su Secretario de Gobierno, el Dr. MORENO, a la Cuarta Brigada tanto con el general MANOSALVA como con el general OSPINA, ello en presencia de concejales, del Defensor del Pueblo, de los Procuradores del momento, suplicando por la protección de esos indefensos moradores, humildes y muy pobres por demás, que los tenían aguantando hambre pues no los dejaban comprar sino una muy limitada cantidad de comida, los proveedores en el campo fueron asesinados, y más de 200 personas sufrieron esa suerte. (fls 58 a 68 del 1 C. Anexos). La respuesta obvia fue evasiva, de tomadura de pelo, de no pararle atención pues como se probó con el tiempo esas entidades estaban aliadas con los grupos de AUTODEFENSAS.

13.27. Es muy importante resaltar que para ese momento, aunque existía la mencionada alianza, frente a la opinión pública ello debía permanecer en secreto, las Fuerzas Armadas, la Policía, el Das, la Gobernación de Antioquia, no debían aparecer como miembros del mencionado pacto y, al final, de la misma organización delincriminal, por ello quien osara denunciar la existencia de ese acuerdo, obvio, era considerado como objetivo militar.

13.28. En 1996 el doctor JESÚS MARÍA VALLE, empieza su denuncia respecto a lo que estaba ocurriendo en su municipio, lo inaceptable para El fue la indolencia y la pasividad de las autoridades encargadas de la protección de la población civil que por demás, reiteramos, eran muy pobres y humildes y eran metódicamente asesinadas, los muertos aumentaron, sus denuncias también, pero no se hacía nada, ni la Fiscalía, ni la Defensoría del Pueblo, ni las Organizaciones de protección de Derechos Humanos pudieron hacer nada, por ello sus denuncias las hizo con más vehemencia, en foros sobre la situación de violencia de Antioquia afirmaba y acusaba tanto al Ejército como a la Gobernación de estar pasivos ante tanto homicidio realizado, ellos conscientemente, al no hacer nada, permitieron esos genocidios, al final, al ser parte de la misma alianza, son penalmente responsables de todas las atrocidades ocurridas.

13.29. En reuniones oficiales se discutió este problema, sin embargo, las soluciones de los responsables del orden público fueron siempre el proteger el accionar de las Autodefensas e impedir el desplazamiento de comisiones objetivas e independientes, el mismo defensor de derechos humanos se le impidió ir en esas comisiones y siempre fueron personas de confianza de la alianza mencionada.

13.30. Se presentó un momento en el cual ante las denuncias realizadas en medios de comunicación, que cada vez lo hacía con mejores elementos de prueba recogidos y allegados por el mencionado abogado, que el Ejército, en un acto de “dignidad”, denunció penalmente al doctor VALLE como autor del delito de injuria y calumnia, afirmaba que era falsa la aseveración de la mencionada alianza, las críticas del abogado fueron aún más fuertes y se comprometió a allegar pruebas que demostraban que estaba diciendo la verdad.

13.31. Una de las grandes críticas realizadas por el abogado era que esa denuncia fue elaborada por un mando medio, que le faltó “valor y hombría” al comandante de la Brigada, el general OSPINA, pues la denuncia no la hizo personalmente, la ratificación la hizo un oficial de menor rango, al final, este manifestó que había obrado por orden de su superior.

13.32. EMBOSCADA DEL PESCADERO.

Dentro de los hechos que fueron denunciados se cuenta el evento en el cual en un bus escalera de servicio público hicieron conducir a la vez adentro a miembros de los paramilitares y también del Ejército, ellos fueron emboscados en el sector de Pescadero por la guerrilla, resultaron heridos varios guerrilleros, soldados y paramilitares, incluso también el conductor del bus resultó herido, ello demostraba que efectivamente sí se presentó la denunciada alianza, obvio que la respuesta de las autoridades en ese momento fue negar lo ocurrido, el Dr. VALLE allegó al proceso por injuria y calumnia varias declaraciones de lo ocurrido.

13.33. MASACRE DE LA GRANJA.

Siguió la masacre de la GRANJA, como lo dice HIGINIO ARROYO se hizo una reunión en la cual participaron los ANGULO, con la información dada por dos guerrilleros que desertaron del grupo subversivo, ellos indicaron una serie de personas que eran colaboradoras y que en cumplimiento de la política de exterminio antes mencionada, el objetivo era darles muerte, todo fue calculado para que no se presentara ningún problema, para que los miembros paramilitares que ejecutarían la acción, no tuvieran inconvenientes, se habló con los policías de Ituango, con el Ejército, los vehículos que los transportaron no tuvieron ningún problema de ida, hicieron la incursión, asesinaron a varias personas, incluso a un profesor del pueblo y

salieron, en la retirada una patrulla de la policía presentó problemas pero por intervención de los ANGULO que les dieron dinero para dejarlos libres, incluso recibieron, según se dice, ordenes de sus superiores para que los agentes del orden no pusieran problema. Resalta la Sala que la reunión en la cual se hizo la planificación de esa incursión participó PEDRO JUAN MORENO, Secretario de Gobierno de la Gobernación de Antioquia y los hermanos ANGULO. Insistimos que existió colaboración, por acción y omisión de las autoridades del Ejército y la Policía.

13.34. MASACRES DE OCHALI Y LA BALSITA.

También se presentaron las masacres antes mencionadas, y fueron el cumplimiento de la política de arrasamiento de las comunidades supuestamente amigas de la guerrilla, más de 17 personas murieron y muchísimas más resultaron desplazadas, obvio, no atendieron esa situación.

13.35. MASACRE DEL ARO.

Como lo explicó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ese acto fue uno de los más salvajes y calculados que realizó las Autodefensas, fue masiva su participación y también la colaboración de las fuerzas armadas y de Policía, los hermanos ANGULO también conocieron de esa incursión y tuvieron una participación protagónica. Tanto los miembros de los paramilitares que declararon en la jurisdicción de JUSTICIA Y PAZ, como otros testigos que conocieron del caso son muy claros en la manera como ocurrieron los hechos, esto también fue denunciado por el doctor VALLE, ocurrió lo mismo, la desprotección de la población, el impedir que los miembros de las organizaciones de control, Fiscalía, Defensoría, Procuraduría, pudiesen entrar a la zona, menos los de protección de derechos humanos ni los de ayuda humanitaria. El desplazamiento de

campesinos fue indiscutible, el hurto del ganado también, en fin, toda una serie de atrocidades que están suficientemente documentadas en el proceso seguido en la jurisdicción internacional.

13.36. Sostiene la Sala, que esas masacres y esos homicidios, tienen íntima relación con el asesinato del líder de derechos humanos. Su constante, solitaria y huérfana denuncia fue la razón para que se organizara su muerte. Al comprometerse a dar nombres de los integrantes de la alianza, obvio que quienes pertenecían en ella estarían expuestos, al final como autores de masacres y la más diversa modalidad de conductas punibles, también era conveniente para el ala militar que fuese ultimado puesto que ello seguiría garantizando el apoyo social y económico.

13.37. La manera como se organizó este asesinato empieza en el segundo semestre de 1997, los enfrentamientos con la Gobernación de Antioquia y también con el Ejército se agravaron, se dio la denuncia penal por la injuria y calumnia a sabiendas que sí había alianza entre las fuerzas armadas y las Autodefensas, al afirmar el Dr. VALLE que tenía pruebas de la participación de los funcionarios institucionales del Ejército y la Gobernación de Antioquia, surgió como prioritario que fuese ultimado lo más pronto posible, existió una fecha en la cual entregaría las pruebas y las daría a conocer, el hecho del homicidio debía realizarse antes de ello.

13.38. En el ambiente delincencial de Medellín se sabía que había que ultimar a un abogado en el centro de la ciudad, con silenciador, y pagaban por ello la suma que oscilaba entre 50 y 60 millones de pesos. En diciembre de 1997 se da una reunión de la plana mayor de las Autodefensas, en las cuales también participaron los ANGULO, PEDRO JUAN MORENO en representación de la Gobernación y en la cual se tomó la decisión del homicidio, en principio se había convenido que fueran los sicarios al servicio

de las Autodefensas de la Ceja, ello por razones varias no se pudo hacer, no solo por las “vacaciones” de esas personas, también al mes siguiente uno de los presuntos autores materiales, a quien lo apodaban “La Marrana” fue capturado. De todas maneras en la retirada, sí podemos inferir cierta colaboración de aquellos personajes.

13.39. Se conviene en consecuencia que sea la banda de LA TERRAZA quien realice este hecho, desde antes había una labor de inteligencia entre las Autodefensas y el Ejército en orden a determinar los movimientos del Dr. VALLE. Para el efecto, quienes materialmente realizarán el homicidio son dos personas hombres vestidos con corbata, “de cachaco” y una mujer, “muy agraciada” llegaron, sometieron a quienes lo acompañaban y procedieron a la ejecución.

13.40. Las reacciones y protestas no se hicieron esperar, al día siguiente se efectuaron variadas manifestaciones de repudio por el delito cometido, por otra parte la idea de los autores de ese hecho fue desviar la investigación en orden a que los verdaderos responsables no aparecieran. Varias personas fueron injustamente vinculadas a la investigación, citamos el caso de GILMA PATRICIA GAVIRIA, su delito fue ser novia del sicario de la Ceja de apodo LA MARRANA, las pruebas allegadas en su contra fueron muy pobres, de todas maneras estuvo privada de la libertad por un buen tiempo. Otro acto que intentó cambiar el rumbo de la investigación fue la presunta existencia de un cassette en la oficina del Dr. VALLE que lo vinculaba con acciones del ELN, fue tan burda la acción por parte de funcionarios del DAS, que como era sabido tal entidad en el departamento era dominada por el Dr. PEDRO JUAN MORENO. Aparecieron presiones contra los fiscales investigadores, uno de ellos le tocó salir del país, a otro de la ciudad.

13.41. Al final, fue condenado CARLOS CASTAÑO y los autores materiales del delito, ALVARO GÓEZ MESA y JORGE ELIECER RODRIGUEZ GUZMAN, según la declaración de DON BERNA, quienes intervinieron en el homicidio y eran parte de la banda de la TERRAZA, fueron ejecutados en un enfrentamiento de ellos con las Autodefensas comandadas por don BERNA. Incluso la mujer que participó en esos hechos, ANGÉLICA GEORGE, según esa versión, fue llevada a Caucasia y ejecutada, sus restos fueron arrojados al Rio Cauca. Esta situación deberá ser aclarada, formalmente existen unas condenas y unas órdenes de captura, lo pertinente es que la Fiscalía aclare esta situación y una vez verificada dé el conocimiento correspondiente en orden a ratificar estos mandatos o a cancelar las órdenes.

13.42. En cuanto a los hermanos ANGULO, la decisión final fue absolutoria tanto en primera como en segunda instancia. Fundamentalmente por ausencia de pruebas. Ellos, incluso, demandaron al Estado por fallas en el servicio de la administración de justicia.

13.43. Con base en las pruebas allegadas al proceso seguido en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por las diversas declaraciones que sintetizamos acá, por parte de los desmovilizados de las AUTODEFENSAS, este caso tomó un rumbo distinto. Y concluye parcialmente con la presente decisión.

14. DE LAS PRUEBAS POR EL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.

Como se expresó en líneas precedentes, las pruebas allegadas son contundentes frente a los dos delitos acusados, ellas fueron debidamente analizadas en forma individual, y también permitió reconstruir las situaciones fácticas relevantes para el proceso de adecuación típica. Es claro que una

empresa criminal es un delito de mayor trascendencia que si se hace de manera individual, si además de la pluralidad de sus miembros, que por sí aumenta la lesión o puesta en peligro de los bienes jurídicos tutelados se le da un carácter permanente obvio es concluir que el daño a la sociedad es mayor, y, si es ordenado a la comisión de los delitos más graves en una sociedad y que por demás trascienden los bienes jurídicos nacionales para trasladarse por su gravedad a los bienes de naturaleza universal, la conclusión que surge es que estas conductas no prescriben.

Ello es lógico, no tendría consistencia el hecho que el delito fin no prescribiera y el delito medio para la realización de múltiples delitos sí lo hiciera, en otras palabras, las empresas destinadas a la comisión de delitos de lesa humanidad, no prescriben.

Ahora, frente a los elementos de prueba que nos hacen concluir la existencia del concierto para delinquir, incluso que desde las primeras instancias del proceso resultaban claras, podemos citar los informes del CTI, la declaración de ISAÍAS MONTES alias JUNIOR, la declaración de SALVATORE MANCUSO, de CUCO VANOY, de CARLOS JARAMILLO, del mismo doctor JESÚS MARÍA VALLE, de FRANCISCO VILLALBA, DE MARCO FIDEL TORREGLOSA, de HIGINIO ARROYO, de JHON ECHEVERRI, SABAS ARIAS, EUCARIO MACÍAS, CESAR CALLEJAS, los testimonios indirectos de los PRESOS, las pruebas allegadas en los procesos seguidos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de las masacres de LA GRANJA y el ARO y del HOMICIDIO DEL doctor JESÚS MARÍA VALLE. Los documentos contables encontrados a los procesados, los informes del CTI que tenían en su poder, las afirmaciones sobre el facilitar vehículos para las actividades de las Autodefensas, entre otras muchas. En este punto nos remitimos a lo expuesto en los numerales 13.21 y 13.22 de esta sentencia.

Se alega que la variación de la calificación por parte de juez de instancia es equivocada en el sentido que afirma que no son determinadores, sino coautores de las conductas endilgadas. Para la Sala la conducta como la calificó la mencionada funcionaria es la acertada, lo primero puesto que la variación no representa aumento en la pena misma, por otro lado las pruebas allegadas, como se ha argumentado, son contundentes en afirmar que los mencionados hermanos CONFORMABAN las AUTODEFENSAS y lideraban su presencia en la región de Ituango.

15. DE LAS PRUEBAS DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS HERMANOS ANGULO POR EL HOMICIDIO DEL DOCTOR JESÚS MARÍA VALLE.

Esta Sala comparte los argumentos presentados por el juzgado de instancia, y, por tanto no es necesario repetir, insistimos que los hermanos ANGULO no solo financiaron la organización de AUTODEFENSAS DE ITUANGO sino también tenían la dirección y el mando del grupo apostado en ese municipio, su participación además y, a diferencia de otros financiadores de los grupos, se hizo notar; nadie en ese municipio y por esas épocas podía desconocer esta realidad. Obvio que las denuncias del doctor VALLE quien también era oriundo de esa localidad que veía como sus vecinos y amigos eran desplazados y asesinados, denunció pública y directamente lo que estaba haciendo esa organización, de la cual eran parte los ANGULO, así se desprende de lo informado y que aparece en estas diligencias.

Esto contradice lo argumentado por los recurrentes en el sentido que había en ese momento un vínculo de amistad entre el abogado y los procesados. Por el contrario al ser los jefes de esa organización y por lo tanto los autores de las múltiples matanzas y desplazamientos, no podía existir relación de afinidad alguna. Nótese además que las denuncias y las pruebas allegadas imponen un compromiso mayor y un claro interés en silenciar al defensor de

Derechos Humanos, las pruebas que haría conocer los vinculaban directamente como responsables de esos hechos. Además, por la dinámica en que se desarrolló el conflicto en esa región, todo hecho que repercutiera en ella era, necesariamente, informado o consultado con los mencionados hermanos, incluso, para facilitar armas y ejecutar guerrilleros capturados. Obvio que por ser tan visibles ante todos en su actuar en las AUTODEFENSAS, eran los más interesados en ultimar al mencionado abogado.

Conforme lo dicho por VILLALBA, y ratificado por MANCUSO y don BERNA, ellos asistieron a la reunión de los mandos altos de la organización, con asistencia de PEDRO JUAN MORENO, Secretario de Gobierno, persona que al igual que los mencionados hermanos tenía un altísimo interés en silenciar el doctor VALLE, fue el principal promotor de ese hecho, reiteramos, en la idea de impedir que diera a conocer la alianza entre los mandos institucionales y las Autodefensas. A más por cuanto eran también responsables de la cantidad de homicidios y desplazamientos y en general de la ejecución de la política orientada al exterminio de las guerrillas, sus simpatizantes y auxiliadores. CARLOS CASTAÑO, como jefe de dicho grupo criminal dio al final la orden que se ejecutó como lo comentamos. El señor CARLOS VILLALBA fue presencial de esa reunión, como se sabe fue uno de los primeros mandos medios de los paramilitares que habló con total sinceridad, comprometió no solo el establecimiento militar sino también quienes eran parte de la organización desde el punto de vista político y económico. Recordamos que en un principio y por el mismo dicho de JUNIOR, DON BERNA y MANCUSO, no era voluntad comprometer a esas personas, pero el se atrevió, a pesar de las presiones al final fue ejecutado también por quienes no convinieron en que se descubriera la verdad, incluso, le armaron una coartada como integrante de un combo delincuencia, cosa que no es cierta.

Es importante el hecho comentado por JHON ECHEVERRI cuando fueron a la Cuarta Brigada a respaldar al general OSPINA en plena disputa por lo que estaba expresando el Dr. VALLE, escuchó cuando un mayor increpaba a FRANCISCO ANGULO del **“porqué no habían matado a ese hijueputa”**, refiriéndose al doctor VALLE. Como lo resaltamos, el testigo era el presidente de las CONVIVIR que como lo expresó MANCUSO era el aparato de apoyo de las Autodefensas conformado por particulares. Obvio que ese cargo le permitía conocer muchos pormenores del actuar delictivo de la organización, por ello, a pesar que se retractó de lo dicho, y dio una excusa torpe acusando a los agentes del CTI y de la Fiscalía, a sabiendas que ello era falso y, además, desvirtuado por el mismo representante del Ministerio Público que fue testigo de la manera como se hizo esa declaración, lo dicho por el testigo en su primera versión, reiteramos, es creíble no solo por su contenido intrínseco, sino también por cuanto lo dicho es corroborado por una innumerable cantidad de declaraciones que lo confirman. Además, era obvio el apoyo de ellos al general OSPINA y en contra de las afirmaciones del doctor VALLE. Ese conocimiento de lo ocurrido también lo confirma GONZALITO, en la cárcel, era empleado de los ANGULO y tenía conocimiento de sus actuaciones.

Insistimos, que para el momento del homicidio no existía vínculo de amistad entre los ANGULO y el Dr. VALLE, éste los acusó directamente de ser parte de esa organización criminal (véase numeral 8.51 de esta sentencia), obvio que a los mencionados hermanos no les interesaba que sus nombres aparecieran en las pruebas que allegaría el denunciado en el proceso de injuria y calumnia.

También es importante resaltar los comentarios realizados por LEONISA TOBÓN, quien en las interceptaciones efectuadas comenta pormenores de las razones de la muerte del Dr. VALLE, ello coincide con todo lo expuesto del

conocimiento de estas personas de lo que ocurrió. Igual que el testigo anterior, se retractan y pretenden aclarar lo que dijeron. No es solo el desarrollo del aparato organizado de poder y las acciones consecuentes, sino del conocimiento concreto del homicidio que se acordó y ejecutó. Cuando en la interceptación se dice sobre la muerte del Dr. VALLE y que los ANGULO habían dado la orden, la respuesta es que **“no, eso sí fue así, no, pero calle la boca”**. Ella está confirmando lo dicho por los agentes del CTI, según su conocimiento y en la idea de mantener cierta reserva de lo que sabe. (véanse numerales 8.65 y 8.73). Son elementos que la Sala no puede pasar de lado y confirman la responsabilidad de los acusados. En consecuencia, se confirmará la sentencia recurrida.

16. DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA Y LA COMPULSACIÓN DE COPIAS.

En la resolución de acusación dictada por la Fiscalía se compulsó copias para continuar la investigación por los demás imputados no vinculados al sumario. Como es deber de la judicatura, incluso que al no hacerlo puede ser responsable de una omisión de denuncia, en el entendido que existen suficientes elementos de juicio conforme lo expresado en esta decisión, que probablemente comprometen la responsabilidad penal de varias personas como el Gobernador de Antioquia de ese entonces, Dr. ALVARO URIBE VÉLEZ, del comandante de la Cuarta Brigada de la época, el general CARLOS ALBERTO OSPINA, del comandante del batallón GIRARDOT, coronel GERMAN MORANTES HERNÁNDEZ, del mayor EMIRO BARRIOS, de la oficial AURORA BONILLA, de los tenientes CRISTIAN ARIAS, lo mismo que el teniente EVERARDO BOLAÑOS GALINDO, al igual que el comandante de la Policía de Ituango el agente CARLOS EMILIO GAÑAN SÁNCHEZ, ésta Sala Compulsará copias con destino a la Fiscalía General de la Nación para que obre en las investigaciones por las masacres del ARO y la GRANJA, e igualmente para que

adelante –si aún no lo ha hecho- las investigaciones penales a que haya lugar en contra de los acá citados y demás responsables por el homicidio del Dr. VALLE.

Como lo hemos manifestado hasta la saciedad, existe un patrón en todas las masacres ocurridas por las AUTODEFENSAS en ese tiempo, la alianza con las Fuerzas Militares es indiscutible, son los mismos líderes de la organización Paramilitar quienes la confirman, lo dicho además es concluido también por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin ese apoyo hubiese sido imposible cometer los homicidios selectivos, hacer incursiones armadas y masacres, el solo hecho de que las Fuerzas Militares permitieran su funcionamiento, de no combatirlos como era su deber legal y constitucional, es indicador de su compromiso con esas organizaciones ilegales, y, por supuesto, con los actos y conductas punibles cometidas, igual ocurre con la Gobernación de Antioquia y sus funcionarios del más alto rango, ellos patrocinaron las CONVIVIR que fue el apoyo de los particulares a las AUTODEFENSAS, es decir las ayudaron, con sus actuaciones positivas o negativas, permitieron y patrocinaron el desarrollo de tales organizaciones y de los delitos que ellos cometieron. Ello se tiene que investigar y juzgar.

Frente al homicidio del Dr. VALLE, fueron los funcionarios de la Gobernación quienes mas influyeron en la decisión de CARLOS CASTAÑO de dar la orden de muerte, ello para evitar que se descubriera la alianza que existía. Los funcionarios de este ente territorial operaban en forma armónica, no era una actividad aislada de un funcionario particular, sino, repetimos, como parte de su lema de acción política, que incluso tuvo un éxito nacional indiscutible. Las cartas, las actas de reuniones, los oficios enviados, las comunicaciones de todo orden muestran una idea de indiferencia de lo denunciado y de conocimiento de lo que realmente estaban haciendo las Fuerzas Militares con las Autodefensas.

Tanto en este proceso, como el que se siguió en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por este homicidio y por las masacres de la Granja y el Aro, obran elementos de juicio que estudiados en forma coordinada e integral indican con suficiencia la probable responsabilidad de los agentes del Estado que estamos poniendo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. Se debe evitar la falacia, muy recurrida en estos casos, de culpar a los muertos, en este caso al general MANOSALVA y al Dr. MORENO, ellos tienen parte de culpa, pero son integrantes de una organización, lo que se busca es juzgar a los que aún están vivos y que participaron en ella.

Igualmente, se instará a la Fiscalía General de la Nación con el fin de verificar lo ocurrido con la suerte de los autores materiales de este homicidio y determinar si viven o no.

También se invitará a las autoridades nacionales con el fin de que en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se honre la memoria del Dr. VALLE, es importante que su vida y obra sea conocida y se trabaje en ello, lo mismo que las conferencias y foros referidos a lo debatido en ese entonces por el líder inmolado con respecto a las masacres realizadas en la región de Ituango. Nuestro país tiene todo el derecho a conocer la verdad de lo que pasó, ello para que nunca jamás vuelvan a ocurrir casos como el presente. Además, porque es importante para la conformación de civilidad de nuestra nación, el exaltar las virtudes de la gente buena, no, como ha ocurrido, que se sobredimensiona a verdaderos genocidas.

La Sala ordena la captura de JAIME ALBERTO ANGULO OSORIO y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO en orden a que cumplan la pena impuesta por estos delitos.

Se enviará copia de esta sentencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Igualmente al Consejo de Estado en los diversos procesos que por esa vía se siguen por causa de estos hechos.

Igualmente se dará conocer de esta sentencia a las víctimas directas de los hechos, la hermana del Dr. VALLE, NELLY VALLE JARAMILO y del señor CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal Superior de Medellín, administrando justicia en nombre del Pueblo y por autoridad de la Constitución Política y de la Ley;

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER A LA NULIDAD PLANTEADA POR LOS RECURRENTES.

SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO: Librar orden de captura en contra de los señores JAIME ALBERTO DE JESÚS ANGULO OSORIO con C.C. No.71.636.835 Y FRANCISCO ANTONIO ANGULO OSORIO con C.C. No. 71.692.704 para que cumplan con la pena impuesta.

CUARTO: Compulsar copias de esta sentencia con destino a la Fiscalía General de la Nación con los anexos correspondientes, y a las otras entidades, para que dé cumplimiento a lo relacionado en

el numeral 16 de la parte motiva. Igual que las comunicaciones allí comentadas.

QUINTO: Esta decisión se notifica en estrados y contra ella procede el recurso extraordinario de casación conforme a los parámetros establecidos en la ley 600 de 2000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



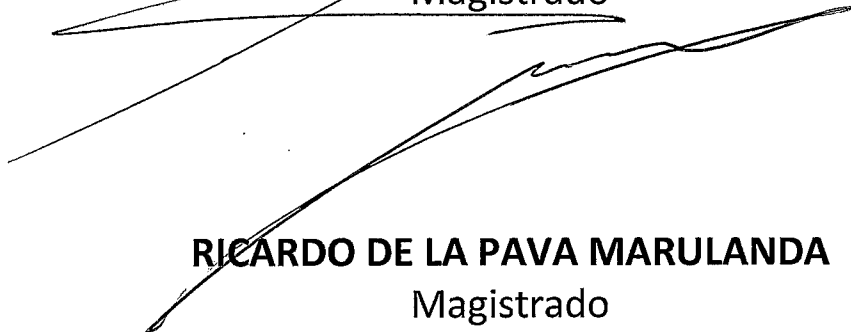
OSCAR BUSTAMANTE HERNÁNDEZ

Magistrado



LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO

Magistrado



RICARDO DE LA PAVA MARULANDA

Magistrado